

R-1150



# BOLETIN DE INFORMACION UNIVERSITARIA



JULIO 1991



# BOLETIN DE INFORMACION UNIVERSITARIA



**Secretaría General  
del  
Consejo de Universidades**

**Julio 1991**

## SUMARIO

<b>Estudios</b>	<b>3</b>
Normas de permanencia	4
<b>Informes</b>	<b>15</b>
Los estudios de Postgrado en España. Pedro Noguerol Martínez	16
<b>Documentación</b>	<b>41</b>
Documentación universitaria	42
<b>Límites de acceso</b>	<b>59</b>
Límites de acceso a Centros universitarios. Curso 1991-1992	60
<b>Estadísticas</b>	<b>81</b>
Estadística universitaria	82
<b>Disposiciones legales</b>	<b>127</b>
Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios	128
Disposiciones, Resoluciones y Acuerdos en materia de enseñanza universitaria	139
<b>Información sobre deporte universitario</b>	<b>154</b>
Antonio Sánchez Misiego	



# ESTUDIOS



# NORMAS DE PERMANENCIA

*El artículo 27.2 de la Ley de Reforma Universitaria atribuye a los Consejos Sociales de las Universidades la determinación de las normas que regulen la permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen.*

*En el presente número se incluyen las normas ya vigentes.*

*Las Universidades del País Vasco, Valencia Estudi General y Carlos III de Madrid han sometido a informe del Consejo de Universidades sus normas respectivas, pero sin que las mismas hayan sido definitivamente adoptadas.*

## UNIVERSIDAD DE ALICANTE

### **ARTICULO PRIMERO**

Los alumnos matriculados en la Universidad de Alicante dispondrán del número mínimo de convocatorias por asignatura, así como del mínimo de años de permanencia que señalen las normas legales.

hayan agotado el plazo de permanencia en la Universidad.

2. El examen correspondiente a esta convocatoria tendrá lugar ante un Tribunal de iguales características al previsto en el artículo segundo, apartado 3, designado en este caso por el Rector.

### **ARTICULO SEGUNDO**

1. El número máximo de convocatorias efectivas a que tienen derecho los alumnos matriculados en la Universidad de Alicante será de seis por asignatura.
2. Se entiende por convocatorias efectivas aquellas en las que el alumno se presenta al examen de la asignatura.
3. La realización del examen referido a la quinta y sexta convocatoria se efectuará ante un Tribunal de tres profesores del Departamento correspondiente o de otros afines, designado por la Junta de Centro.

### **ARTICULO CUARTO**

1. El plazo de permanencia de los alumnos en la Universidad de Alicante se ajustará a los siguientes límites:
  - a) En aquellos estudios que constan únicamente de Primer Ciclo: duración reglada de la carrera más dos años.
  - b) En aquellos estudios que constan de Primero y Segundo Ciclo, o que no tienen Primer Ciclo: duración reglada de la carrera más tres años.
  - c) En todo caso, no será superior a tres años la prórroga de permanencia en la Universidad para aquellos alumnos que hayan cursado el Primero y Segundo Ciclos.
2. A los efectos previstos en este artículo, se añadirá un año más de permanencia, cuando se trate de alumnos que simultanean los estudios universitarios con el trabajo, hallándose en

### **ARTICULO TERCERO**

1. Agotadas las convocatorias a que se refiere el artículo anterior, a los alumnos que tengan aprobadas, como mínimo, 4/5 de las asignaturas del Plan de Estudios respectivo, se les concederá una séptima convocatoria, siempre que no

condiciones de acreditar debidamente esta circunstancia.

## ARTICULO QUINTO

1. A los alumnos que procedan de otras Universidades, se les aplicará el mismo trato que a los alumnos de la Universidad de Alicante.
2. En todo caso, si obtienen el traslado de expediente a la Universidad de Alicante, se les computarán las convocatorias utilizadas y los años de permanencia transcurridos en la Universidad o Universidades de procedencia.

## ARTICULO SEXTO

Lo dispuesto en las presentes normas no es de aplicación a los alumnos de Tercer Ciclo.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** La normativa anterior es de aplicación, íntegramente, a los alumnos que en la actualidad se hallen matriculados en la Universidad de Alicante, con las salvedades que se establecen en las disposiciones transitorias **segunda y tercera**.

**Segunda.** No será de aplicación lo dispuesto en el **artículo cuarto** a aquellos alumnos matriculados en el presente Curso o que se matriculen en el próximo Curso de 1989/90 para continuar sus estudios.

**Tercera.** Aquellos alumnos que teniendo superadas, al menos, 2/3 de las disciplinas que componen el Plan de Estudios correspondiente, y que por la vigencia de la normativa que ahora se sustituye no hayan podido seguir sus estudios en esta Universidad, dispondrán de una última convocatoria, siempre que no hayan agotado efectivamente las seis convocatorias.

El examen de esta última convocatoria se efectuará ante un Tribunal nombrado por el Rector conforme a lo previsto en el **artículo tercero**, apartado 2, de éstas normas.

## DISPOSICION DEROGATORIA

**Unica.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 número dos de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, y tras la aprobación de estas normas reguladoras de la permanencia en la Universidad de Alicante por su Consejo Social, no serán de aplicación a los alumnos matriculados o que se matriculen en el futuro en esta Universidad las disposiciones generales, en cuanto se opongan a lo establecido en la presente resolución.

## DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por el Consejo Social.

Se autoriza a la Junta de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias en el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta normativa.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

A los alumnos que cursen los estudios de Primer y Segundo Ciclo, mencionados en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona, se les aplicará el siguiente Régimen de Permanencia: (el término "estudios" equivale al conjunto de asignaturas tendentes a la obtención de una titulación dentro del mismo Centro, siempre que éstas no sean consideradas cursos comunes, a criterio del Decano o del Director).

## **1. ALUMNOS DE PRIMER CURSO**

Los alumnos de primer curso si no han anulado la matrícula o todas las asignaturas de la convocatoria de setiembre, deberán superar como mínimo, una asignatura entre las convocatorias de junio o de setiembre. De lo contrario no podrán proseguir los mismos estudios.

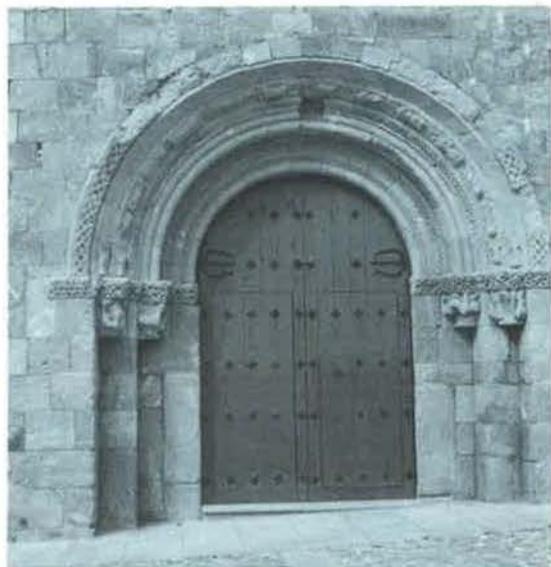
La anulación de matrícula o de las convocatorias de todas las asignaturas sólo implicará reserva de plaza para el año académico siguiente y este beneficio sólo se podrá aplicar una sola vez. Cuando el alumno deba abandonar los estudios que ha iniciado de acuerdo con esta normativa, podrá preinscribirse nuevamente al cabo de dos años.

## **2. CONVOCATORIAS POR ASIGNATURA**

Los alumnos dispondrán de seis convocatorias por cada asignatura. Las dos últimas convocatorias podrán realizarse, si el alumno lo solicita, mediante tribunal formado por tres profesores del departamento, uno de los cuales será el responsable de la asignatura, nombrados por el director del departamento. Todos los profesores firmarán el acta correspondiente.

## **3. ANULACION DE MATRICULA Y DE CONVOCATORIAS**

**3.1** La anulación de matrícula no requiere ningún tipo de justificación documental y debe solicitarse a lo largo del primer trimestre académico. Su concesión, que corresponderá a los decanos o directores, tendrá a efectos de permanencia, la misma consideración que si el alumno no se hubiera matriculado.



**3.2** La anulación de convocatorias tampoco precisa ningún tipo de justificación. Se solicitará a la secretaría del centro correspondiente hasta dos días hábiles antes de celebrarse el examen.

**3.3** Las anulaciones extraordinarias deberán justificarse. La solicitud se presentará en el plazo de una semana a partir del mismo día del examen. El Centro deberá resolver la petición en el plazo de una semana a partir del día de la fecha de la solicitud.

La concesión de estos tres tipos de anulaciones interrumpe el Régimen de Permanencia.

#### **4. TRASLADOS DE ALUMNOS DE OTRAS UNIVERSIDADES**

A los alumnos que prosigan las mismas enseñanzas iniciadas en otra universidad, se les computarán las convocatorias agotadas, según los criterios de la presente normativa.

Los alumnos que abandonen los estudios en otra Universidad, por haber agotado el Régimen de Permanencia, no podrán iniciar ni proseguir los mismos estudios en la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Las resoluciones dictadas en aplicación a la presente normativa podrán recurrirse ante el Consejo Social, quien presentará una propuesta al Rector de la Universidad, que será quien tomará la resolución final.**

# **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID**

## **1. LIMITES A LA PERMANENCIA POR AÑOS**

Los alumnos deberán cumplir los siguientes mínimos:

- 1) Primer año de permanencia en la Universidad: aprobar, al menos, un 25 % de las asignatura de primer curso.
- 2) Segundo año de permanencia: aprobar, al menos, dos tercios de las asignaturas de primer curso.
- 3) Tercer año de permanencia: aprobar, al menos, la totalidad de las asignaturas de primer curso, más un 25 % de las de segundo curso, o el 50 % de las asignaturas de segundo curso.

De lo contrario, no podrán proseguir los mismos estudios en ese Centro, ni otros que tengan el primer curso común.

Cada Centro aproximará el número de asignaturas que significan los mínimos anteriores, en función del número total de asignaturas de su Plan de Estudios.

## **2. LIMITACION POR CONVOCATORIAS**

Los alumnos dispondrán de seis convocatorias por cada asignatura. Las dos últimas se realizarán, si el alumno lo solicita, mediante Tribunal formado por tres profesores del Departamento (uno de los cuales deberá, necesariamente, impartir la asignatura), nombrados por el Consejo de Departamento. Todos los profesores firmarán el acta correspondiente.

## **3. ANULACION DE MATRICULA Y CONVOCATORIA**

En lo referente a anulación de matrícula y de convocatoria, se aplicará la normativa prevista en los Estatutos.

## **4. NORMAS ESPECIFICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

Como excepción a esta normativa, a los alumnos de la Facultad de Medicina se les continuará aplicando las mismas normas vigentes hasta la fecha, es decir:

### **4.1. Primer Ciclo (1.<sup>º</sup>-3.<sup>er</sup> Curso):**

La permanencia total durante este período será de dos años más del número de cursos que lo integran, pero deberán aprobar, para poder matricularse por segunda vez el primer curso, al menos una asignatura.

### **4.2. Segundo Ciclo (4.<sup>º</sup>-6.<sup>º</sup> Curso):**

La permanencia será de un año más del número de cursos que lo integran.

### **4.3. Asignaturas sueltas**

Se autorizarán sólo dos convocatorias adicionales a las del curso en el cual no fue aprobada la asignatura. Exclusivamente se permitirán estas convocatorias en asignaturas que no constituyan un bloque "coordinado o integrado".

### **4.4. Anulación de Matrícula**

Deberá solicitarse durante el primer trimestre académico, sin requerir justificación documental. A efectos de permanencia, la anulación de matrícula supone la no inscripción del alumno para dicho curso académico. Finalizado el primer trimestre, la anulación de matrícula sólo se concederá, muy excepcionalmente, por causa de fuerza mayor acreditada documentalmente, previo informe favorable al Decano de la Comisión del curso correspondiente.

## **5. SITUACIONES ESPECIALES**

Las presentes normas no serán de aplicación a los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (durante el tiempo que duran las mismas):

- Simultaneidad de estudio y trabajo.
- Servicio militar.
- Enfermedad prolongada durante más de un trimestre lectivo, debidamente justificado.
- Otras situaciones de valoración objetiva.

## **6. COMPETENCIA EN MATERIA DE PERMANENCIA**

Las resoluciones sobre temas de permanencia serán elaboradas, tras recabar toda la información que en cada caso se considere conveniente, por una comisión paritaria formada por representantes de estudiantes de la Junta de Centro y profesores miembros de la misma, y sancionadas por el Rector.

## **DISPOSICION ADICIONAL**

La Universidad, a través de su Vicerrectorado de Ordenación Académica, establecerá un sistema que permita analizar y profundizar en los casos de asignaturas en las que los porcentajes de suspensos parezcan, en principio, anormalmente altos, a juicio de la Comisión paritaria del Centro.

## **DISPOSICION FINAL**

Las siguientes normas pretenden cumplir el mandato legalmente encomendado a este Consejo Social, aún en la conciencia de que su validez deberá ser reconsiderada cuando se produzca la modificación de los Planes de Estudios de las Enseñanzas Superiores.

Estas normas entrarán en vigor a partir del Curso 1990-91, manteniéndose la vigencia de las anteriores para alumnos que hubieran estado matriculados en esta Universidad antes de dicho curso 1990-91.



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1.<sup>º</sup> Se introduce en la Universidad de Extremadura un nuevo tipo de enseñanza denominada "no presencial", que se diferencia de la tradicional o "presencial" en que en aquella los alumnos no tienen derecho a ocupar un puesto escolar en las aulas, laboratorios, etc., donde se imparten las clases teóricas, prácticas, seminarios, etc.

2.<sup>º</sup> Cada alumno y para cada asignatura dispondrá de hasta seis convocatorias de las clásificadas como normales (con derecho a enseñanza presencial) distribuidas de dos en dos durante los tres cursos en que el alumno formalice la matrícula correspondiente. Tanto la posibilidad como el procedimiento para obtener la anulación (y, por consiguiente, la no contabilización) de alguna de estas seis convocatorias continuarán como hasta la fecha.

3.<sup>º</sup> Además de la figura de anulación contemplada en el párrafo anterior, existirá una nueva reservada para aquellos alumnos que voluntariamente no se presentaren al examen final en alguna convocatoria (también se denominará "dispensa automática"). Esta "no presentación" no implicará en modo alguno la anulación de convocatoria, si bien podrá afectar (como se especificará más adelante) al número de convocatorias de la modalidad "no presencial".

4.<sup>º</sup> Cuando un alumno haya agotado las seis convocatorias normales tendrá derecho a dos convocatorias más de la modalidad "no presencial", siempre que se haya presentado a cinco de las seis primeras convocatorias. Y tendrá derecho a cuatro (dos más) convocatorias de la modalidad "no presencial" siempre que se hubiera presentado a menos de cinco de las citadas seis primeras convocatorias.

5.<sup>º</sup> Cada Departamento y para cada asignatura de cuya enseñanza esté responsabilizado comunicará a este Rectorado, antes del comienzo del próximo curso 1987-88,

las prácticas que deberán cursar los alumnos sujetos a enseñanzas "no presencial".

6.<sup>º</sup> El cómputo de convocatorias con dispensa automática (sin que el alumno se haya presentado al examen final), valedero para establecer el número máximo de convocatorias de la modalidad "no presencial" al que tiene derecho cada alumno, se realizará exclusivamente a tenor de lo que conste en las correspondientes actas.

7.<sup>º</sup> Estas normas serán de aplicación a partir del curso 1987-88. No obstante, será aplicable para la próxima convocatoria de septiembre por aquellos alumnos que habiendo agotado las seis primeras convocatorias hayan seguido el curso 1986-87 a través de enseñanza presencial y por aquellos alumnos de asignaturas carentes (a juicio del Departamento responsable) de prácticas obligatorias. Pero en ningún caso esta convocatoria de septiembre podrá utilizarse por los alumnos que hayan consumido ya dos convocatorias (presentándose o no a los exámenes finales) en 1987.



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

El artículo 27.2 de la Ley de Reforma Universitaria y el artículo 72 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña atribuyen al Consejo Social la competencia de fijar las normas que regulen la permanencia de los estudiantes en la Universidad. No obstante, la misma Ley de Reforma Universitaria indica que corresponde al Gobierno establecer los procedimientos de selección para el ingreso de los estudiantes a los centros universitarios. En consecuencia, la Universidad no tiene competencias para incidir sobre el nivel y la calidad de los estudiantes que accedan.

Este nivel inicial es actualmente muy variable y depende en gran medida del centro donde se haya cursado B.U.P. y C.O.U. Este hecho impone una condición de salida bastante estricta, ya que la Universidad, de un lado, debe optimizar los recursos económicos que la sociedad pone a su disposición, y, de otro, debe conseguir un adecuado nivel docente.

Actualmente no parece razonable que el régimen de permanencia pueda ignorar el abandono forzoso de estudiantes universitarios durante los últimos años de carrera, cuando ya se han invertido numerosos recursos sociales en la formación profesional del estudiante. No obstante, hay que tener en cuenta la posibilidad que la misma Universidad arregle errores de elección o notorias incapacidades. En esta Normativa, la corrección se hace desde un punto de vista activo en el primer año de estudios, aunque se tiene en cuenta una corrección de tipo pasivo a lo largo de la carrera.

La aplicación de esta Normativa exige que el estudiante conozca bien su situación académica y las normas de matrícula de la Junta de Gobierno. De esta manera se podrá exigir a los estudiantes una mayor responsabilidad a la hora de formalizar matrículas y planificar sus estudios.

## **ARTICULO 1.<sup>º</sup>**

La presente Normativa se aplicará a todos los estudiantes que se matriculen para cursar estudios de primer y segundo ciclo para la obtención de uno de los títulos especificados en los apartados 1 y 2 del artículo 68 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

## **ARTICULO 2.<sup>º</sup>**

A los efectos previstos en esta Normativa, todas las asignaturas impartidas en la U.P.C. serán contadas en créditos, excepto los proyectos de fin de carrera, las tesinas o los trabajos similares y las asignaturas de idiomas, que no serán tenidas en cuenta a efectos de permanencia. A efectos de los artículos 6.<sup>º</sup>, 7.<sup>º</sup>, 8.<sup>º</sup> y 9.<sup>º</sup> de esta Normativa, ninguna asignatura se contará por más créditos de los correspondientes a una asignatura anual de cinco horas de clase por semana.

## **ARTICULO 3.<sup>º</sup>**

Los estudiantes que inicien sus estudios en la U.P.C. deberán aprobar en su primer año académico un mínimo de una asignatura de las que se haya matriculado. En caso contrario, no podrá continuar en la U.P.C. los estudios iniciados. Por una sola vez, el estudiante que se encuentre en la situación prevista en este artículo podrá acceder, si tiene la plaza asignada, a otra titulación de las impartidas en la U.P.C. El rector podrá, en casos excepcionales, no aplicar lo que prevee este artículo a los estudiantes que así lo soliciten (\*).

(\*) NOTA: La excepción contemplada en el artículo 3.<sup>º</sup> deberá de ser solicitada al Rector antes del 31 de octubre del año en curso.

## **ARTICULO 4.<sup>º</sup>**

El estudiante que cambie de estudios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>º</sup> y que incumpla de nuevo la Normativa establecida en este artículo no podrá continuar sus estudios en la U.P.C.

## **ARTICULO 5.<sup>º</sup>**

En todo caso y en cualquier momento de sus estudios, un estudiante podrá matricularse como máximo del número de créditos que determinen las Normas Académicas de la Junta de Gobierno.

## **ARTICULO 6.<sup>º</sup>**

La tercera vez que un estudiante se matricule de la misma asignatura, ésta representará, a efectos del artículo 5.<sup>º</sup>, un peso equivalente al triple de sus créditos.

## **ARTICULO 7.<sup>º</sup>**

La cuarta vez que un estudiante se matricule de la misma asignatura, ésta representará a efectos del artículo 5.<sup>º</sup>, un peso equivalente a cinco veces sus créditos.

## **ARTICULO 8.<sup>º</sup>**

Si un estudiante se matricula por quinta vez o más de una asignatura, en este curso académico se podrá matricular solamente de las asignaturas que repita y los créditos se contarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 6.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup> de esta Normativa.

## **ARTICULO 9.<sup>º</sup>**

Se podrá rebajar el peso equivalente indicado en el artículo 7.<sup>º</sup> de cinco a tres veces, y en el

artículo 6.<sup>º</sup> de tres a dos, si ello permite al estudiante matricularse de todas las asignaturas que le quedan para acabar sus estudios.

## **ARTICULO 10**

En la Universidad Politécnica de Cataluña no se podrá aplicar ningún otro régimen de permanencia que el que comprende esta Normativa.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Primera**

La presente Normativa es revisión de la que entró en vigor el curso académico 88-89.

### **Segunda**

La presente Normativa será revisada a los cinco años de su entrada en vigor.

### **Disposiciones legales mencionadas**

Artículo 27.2 de la Ley de Reforma Universitaria: “El Consejo Social de la Universidad, previo informe del Consejo de Universidades, señalará las normas que regulen la permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios”.

Artículo 72 de los Estatutos de la U.P.C.: “Corresponde al Consejo Social, previo informe de la Junta de Gobierno, la determinación de la capacidad de los Centros Docentes al efecto previsto en el artículo 26.2 de la Ley de Reforma Universitaria”.

El Consejo Social, previo informe de la Junta de Gobierno, señalará las normas que regulen la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

# UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

## **1. CONVOCATORIAS**

El número de convocatorias por asignaturas y año académico de que dispondrá el estudiante será de dos (la primera la final del trimestre en el que se ha impartido la asignatura y la segunda en el mes de septiembre).

Los estudiantes que, de conformidad con lo previsto en la presente normativa, no hayan perdido el derecho a continuar sus estudios dispondrán de cuatro convocatorias por asignatura.

Para que la no presentación a examen no agote convocatoria hará falta obtener la autorización del Jefe del Servicio de Gestión Académica.

La autorización sólo se concederá cuando existan razones muy justificadas para la no presentación.

La autorización se ha de solicitar con quince días de antelación a la fecha del examen. Excepcionalmente, se podrá solicitar durante los siete días posteriores si la causa que ha motivado la no presentación era imprevisible antes de la celebración del examen.

En cualquier caso, la solicitud se hará mediante escrito razonado acompañado de la justificación documental correspondiente.

El Jefe del Servicio de Gestión Académica resolverá la solicitud en el plazo de diez días, a partir de la fecha de presentación de la petición. Contra la resolución se podrá interponer, en primera instancia, recurso ante el Decano en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a la fecha de notificación al interesado de la resolución del Jefe del Servicio de Gestión Académica.

## **2. ESTUDIANTES DE PRIMER CURSO**

Para continuar los mismos estudios los estudiantes de primer curso habrán de superar seis asignaturas trimestrales entre las dos convocatorias del año.

Los estudiantes que no cumplan el requisito anterior podrán solicitar plaza en esta Universidad para unos nuevos estudios y para una sola vez.

## **3. ANULACION DE MATRICULA**

La anulación de matrícula se podrá pedir al Jefe del Servicio de Gestión Académica, hasta el 30 de noviembre, sin que haga falta ningún tipo de justificación.

La concesión de la anulación tendrá la misma consideración, en cuanto a la permanencia, que si el estudiante no se hubiera matriculado.

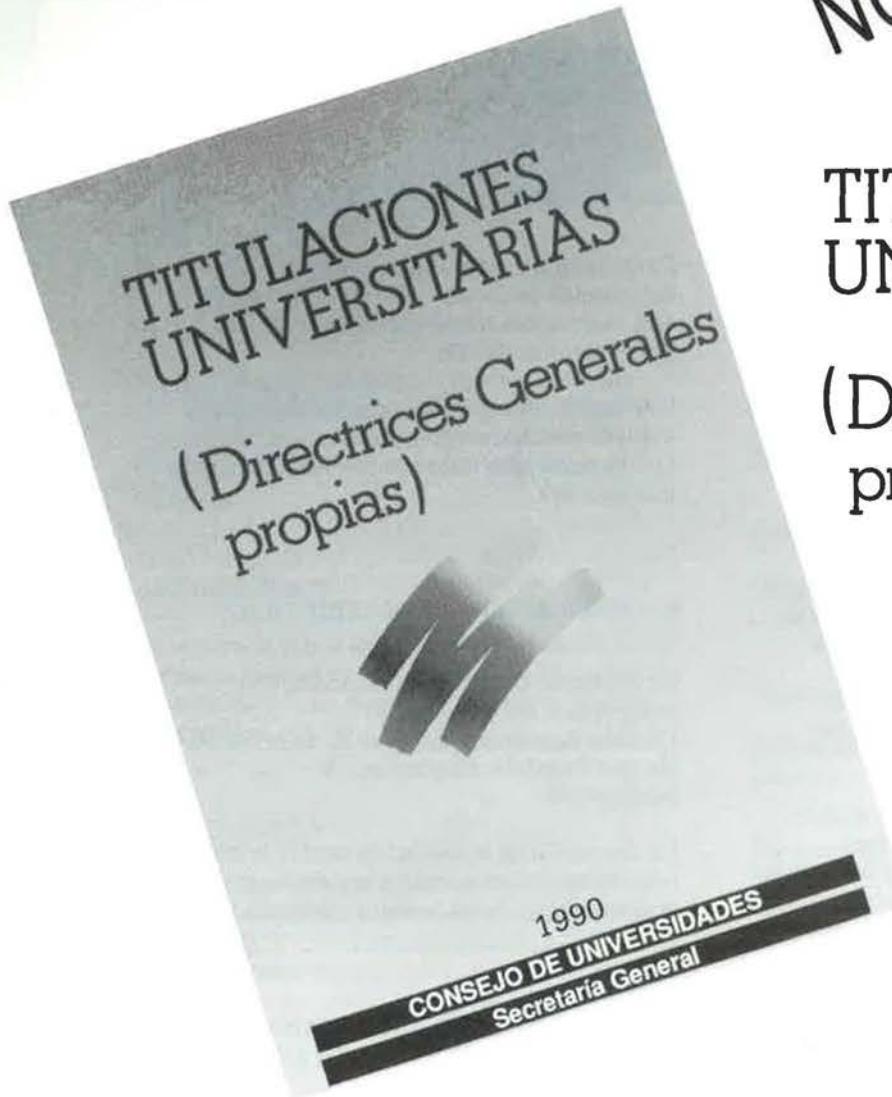
## **4. TRASLADO DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES**

A los estudiantes que quieran continuar los estudios iniciados en otra universidad les serán de aplicación los criterios contenidos en esta normativa.

Las resoluciones dictadas en aplicación de esta normativa se podrán recurrir ante el Consejo Económico.



NOVEDAD



# TITULACIONES UNIVERSITARIAS

## (Directrices Generales propias)

P.V.P.: 1.200 ptas.  
(I.V.A. incluido)

### DE VENTA

#### CENTRO DE PUBLICACIONES

Ciudad Universitaria, s/n.  
Teléfs.: 549 67 22 - 549 77 00  
Ext. 388 - 332  
28040 MADRID

Alcalá, 36

28014 MADRID

Teléfono: 522 76 24

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S. A.

Calle Plaza, 5. 28043 MADRID  
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57

Deseo recibir contra reembolso

EJEMP.	P.V.P.	TITULO

Ciudad Universitaria, s/n. 28040 MADRID  
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22  
Ext.: 388 - 322

# INFORMES



## LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN ESPAÑA

(Pedro Noguerol Martínez)

### 1. Los estudios de Postgrado

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (L.R.U.), en su artículo 28.3, establece que las Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos.

El Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios postgraduados, hace referencia, en su artículo 17, a los títulos de Postgrado no oficiales, estableciendo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la L.R.U., las Universidades podrán impartir enseñanzas para titulados universitarios sobre campos propios de la carrera de procedencia o de carácter intercurricular y especialmente orientadas a la aplicación profesional de dichos saberes. El título o diploma que podrán obtener de la Universidad quienes superen dichas enseñanzas carecerá de carácter oficial.

Cada Universidad, en sus Estatutos, hace referencia a los estudios propios, es decir, a los que conducen a títulos o diplomas de la Universidad, a los que se refieren los artículos 28.3 de la L.R.U. y 17 del Real Decreto 185/1985, con validez oficial limitada a la propia Universidad.

### 2. La situación actual de los estudios de Postgrado

El año 1989 se celebraron en Valencia, organizadas por la Universidad Politécnica en colaboración con el Consejo de Universidades, unas Jornadas para analizar los estudios de Postgrado, en las que se adoptó el acuerdo de constituir un grupo de trabajo, coordinado por el

Consejo de Universidades, para diseñar un impreso de recogida de información sobre la situación de estos estudios. Como consecuencia de ello tuvo lugar, en marzo de 1990, una primera reunión de este grupo auspiciada por la Universidad de Zaragoza. En ella se estudió un borrador de impreso de recogida de información y se estimó adecuado recoger una información mínima en relación con estos estudios, en el curso 1989-90, para conocer la existencia, o no, de normativa específica, los distintos tipos de cursos existentes, sus características, costes y número de alumnos, con el fin de preparar un proyecto de Convenio interuniversitario que estableciera unos mínimos de exigencias para cada tipo de estudio.

Si bien las respuestas recibidas ofrecían diferencias notables entre las Universidades por falta de datos, o por incluir cursos de muy corta duración, el conjunto resultó válido como una primera panorámica, casi global, de estos estudios en España.

En una nueva reunión, en noviembre de 1990 en Zaragoza, el grupo de trabajo aprobó definitivamente el modelo de impreso de recogida de información, Anexo I, encomendó al Consejo de Universidades la publicación anual de los cursos programados para la obtención de este tipo de títulos y elaboró el proyecto de Convenio interuniversitario sobre estudios de Postgrado.

#### 2.1. Normativas y cursos realizados en el período académico 1989-90

##### Cuadro resumen

En el cuadro que figura como Anexo 1 se refleja el resumen de la información recibida en relación con el curso 1989-90.

## Comentarios

### Datos básicos:

Información recibida:

32 Universidades de 34.

Relaciones de cursos:

31 Universidades (algunas sin detalle sobre créditos, alumnos e importe de matrícula).

Normativa:

25 Universidades tienen proyecto o han aprobado unas normas reguladoras de estos estudios.

Cursos:

1.326 cursos figuran en las relaciones recibidas.

Aprobación:

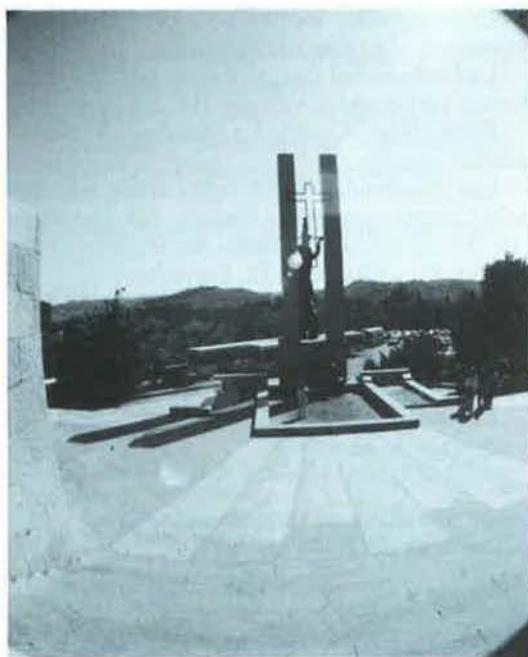
En general corresponde a la **Junta de Gobierno**.

En 3 Universidades compete/participa el **Consejo Social**.

En 2 Universidades compete a la **Comisión de Doctorado**.

### Observaciones sobre el Cuadro General

En el Cuadro General se han reflejado, para cada Universidad, los distintos tipos de cursos que figuran en sus normativas o en las denominaciones de los cursos relacionados (en este supuesto se hace figurar XXX, para indicar la existencia de cursos de un tipo concreto). A su vez, las diferentes denominaciones utilizadas en las normativas se han agrupado en cinco



tipos básicos, por revestir características distintas, sin perjuicio de que puedan ser susceptibles de fusión o cambio en la agrupación. Estos grupos básicos: Master, Cursos de Postgrado, Cursos de Especialización, Cursos de Formación Continua y otros cursos, van a servir de base a todas las observaciones que se presentan a continuación.

### Tipos de cursos

Al mirar el contenido de cada grupo podemos ofrecer los siguientes datos numéricos:

#### Número de cursos:

TIPO DE CURSO	NUMERO	% S/TOTAL
Master .....	259	19
Postgrado .....	202	15
Especialización .....	246	18
Formación Continua .....	321	24
Otros cursos .....	298	22

- Otros cursos y los de Formación Continua representa el 46 por 100 del total.
- La Universidad Complutense, con 339 cursos, ha ofrecido el 25 por 100 del total.
- Salamanca y Castilla-La Mancha sólo han ofrecido un curso.
- Las Universidades con más cursos, además de la Complutense, son: Oviedo, 194; Barcelona, 116; Politécnica de Cataluña, 98; Politécnica de Madrid, 83, y Granada, 72. Entre las 6 representan casi el 70 por 100 del total.
- 8 Universidades han ofrecido menos de 10 cursos. Entre ellas, Córdoba con 3 y Málaga con 4 son las que menos han ofrecido.
- La media de cursos para las 31 Universidades es de 42.

#### Datos por tipos de curso según la clasificación de la OCDE

La OCDE ha llevado a cabo una investigación sobre la situación en Europa de la Formación Continua. Para ello utiliza una clasificación de los cursos en función de su objetivo: social, cultural o profesional, distinguiendo en este último caso, si se pretende una formación especializada, una formación complementaria o una formación de reconversión.

Esta clasificación se ha reflejado en el modelo de impreso de recogida de información que se ha difundido ya para los cursos 1990-91 y 91-92, pero no se recogía en la petición de información que se llevó a cabo para el curso 1989-90, por lo que la asignación de los cursos a cada uno de los tipos de la OCDE se ha efectuado sin más elementos de juicio que los de la denominación del curso, lo que limita la fiabilidad de este análisis.

#### Cursos Master

- |         |   |
|---------|---|
| 26      | Universidades ofrecen este tipo de cursos.  |
| 9       | Universidades exigen un desarrollo en 2 cursos académicos.  |
| 259     | Total de cursos de este tipo (10 por 100 las 4 Universidades privadas).   |
| 43      | Media de créditos de duración.  |
| 398.768 | Promedio de importes de la matrícula.   |
| 10      | Media de cursos por Universidad (11 en pública y 7 en privada).   |
| 19      | Porcentaje de este tipo sobre el total de cursos.   |
| 28      | Porcentaje de los 72 Master que ofreció la Complutense de Madrid.   |
| 41      | Porcentaje de los 107 Master ofrecidos por las Universidades Complutense de Madrid y Autónoma de Barcelona.   |
| 16      | Porcentaje de los 43 Master ofrecidos por las 3 Universidades Politécnicas.   |
| 73      | Porcentaje de los 189 cursos ofrecidos por las 8 Universidades que superan la media de cursos (U.C.M., U.A.B., U.B.A., U.P.C., U.P.V.A., U.P.M., U.A.M., U.D.E.). |

#### Respecto a las exigencias de titulación:

- |   |   |
|---|---|
| 9 | Universidades exigen Licenciatura o Ingeniería Superior.    |
| 9 | Universidades exigen Licenciatura o Diplomatura.            |
| 2 | Universidades admiten incluso profesionales sin titulación. |

#### Respecto al mínimo de créditos exigidos:

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| 6 | Universidades, más de 60. |
| 3 | Universidades, más de 50. |

TIPO CURSO	NUMERO CURSOS	PORCENTAJE S/TOTAL	OBSERVACIONES
Objetivo social/cultural .....	1	0,1	
Objetivo profesional .....	57	4,3	
F. especializada .....	678	51,1	
F. complementaria .....	585	44,1	
F. de reconversión .....	5	0,4	
			37 Oviedo y 12 Complutense 162 Complutense, 98 Pol. Cataluña y 76 Barcelona 165 Complutense, 109 Oviedo y 66 Granada

- 3 Universidades, más de 45.
- 3 Universidades, más de 32.
- 1 Universidad, más de 30.
- 2 Universidades, más de 20.
- 1 Universidad, más de 15.
- 6 Universidades no hacen referencia al mínimo de créditos exigidos.

*Número de Master con número destacado de créditos:*

- 44 Cursos con 32 créditos (19 por 100 del total).
- 41 Cursos con 45 créditos (18 por 100 del total).
- 14 Cursos con 50 créditos (6 por 100 del total).
- 15 Cursos con 60 créditos (6 por 100 del total).
- 41 Cursos entre 60 y 100 créditos (18 por 100 del total).
- 17 Cursos de más de 100 créditos (7 por 100 del total).

*Master con mayor número de créditos:*

- 391 Créditos del Master de Pediatría de la Universidad de Alicante.
- 315 Créditos del Master en Ortodoncia de la Complutense.
- 210 Créditos del Master en Odontopediatría de la Complutense.



*Master con menor número de créditos:*

- 13 Créditos del Master en Medicina Subacuática de Alicante.
- 14 Créditos del Master en Dirección de Empresas de Alicante y de Economía de la Salud de la Universidad de Valencia.

*Número de Master con importe de matrícula significativo:*

- 10 Cursos de 200.000 ptas. (4 por 100 del total).
- 16 Cursos de 300.000 ptas. (6 por 100 del total).
- 14 Cursos de 400.000 ptas. (5 por 100 del total).
- 14 Cursos de 500.000 ptas. (5 por 100 del total).
- 24 Cursos entre 600.000 y 1.000.000 ptas. (9 por 100 del total).
- 8 Cursos de más de 1.000.000 ptas. (3 por 100 del total).

*Master de matrícula más elevada:*

- 2.250.000 ptas. Master en Drogodependencias de la Universidad de Deusto.
- 1.450.000 ptas. Master en Economía y D.E. de la Universidad de Navarra.
- 1.200.000 ptas. 2 Masters de la Universidad de Navarra (Investigación y Desarrollo de Medicamentos y Biotecnología).

*Master con matrícula más baja:*

- 4.000 ptas. Master en Ingeniería Termoenergética de la Politécnica de Cataluña.
- 50.000 ptas. Master en Ordenación del Territorio de la Universidad de Alicante.

*Cursos o diplomas de Postgrado*

- 11 Universidades ofrecen este tipo de cursos (3 de ellas no ofrecen Master).
- 2 Universidades exigen un mínimo de un curso académico.
- 202 Total de cursos de este tipo.

- 36 Media de créditos de duración.
- 108.515 Promedio de créditos por curso.
- 20 Media de cursos por Universidad.
- 15 Porcentaje de este tipo sobre el total de cursos.
- 53 Porcentaje de los 108 cursos ofrecidos por las Universidades de Barcelona y Politécnica de Cataluña.
- 66 Porcentaje de los 135 cursos ofrecidos por las 31 Universidades que superan la media de cursos (U.B.A., U.P.C., U.E.X.).



*Respecto a las exigencias de titulación:*

- 2 Universidades exigen Licenciatura o Ingeniería Superior.
- 1 Universidad exige Diplomatura o Ingeniería Técnica.
- 2 Universidades exigen Licenciatura o Diplomatura.
- 1 Universidad lo declara abierto, sin exigencia de titulación.

*Respecto al número mínimo de créditos exigidos:*

- 8 Universidades exigen entre más de 12 y más de 32.
- 3 Universidades no reflejan exigencias.

*Número de Cursos de Postgrado con número destacado de créditos:*

- 10 Cursos con 18 créditos (7 por 100 del total).
- 10 Cursos con 40 créditos (7 por 100 del total).
- 3 Cursos con 60 créditos (2 por 100 del total).
- 6 Cursos de más de 100 créditos (4 por 100 del total).

*Cursos de Postgrado con mayor número de créditos:*

- 212 Créditos del Postgrado en Salud Mental de Deusto.
- 190 Créditos del Postgrado en Oclusión y Reh. Oral de Barcelona.
- 150 Créditos del Postgrado en Salud Pública de Santiago.

*Cursos de Postgrado con menor número de créditos:*

- 1 Créditos de los Postgrados de las Universidades de Santiago, Autónoma de Barcelona e Islas Baleares.
- 3 Créditos de tres Postgrados de la Universidad de Extremadura.

*Número de Cursos de Postgrado con importe de matrícula significativo:*

- 6 Cursos de 50.000 ptas. (7 por 100 del total).
- 4 Cursos de 150.000 ptas. (7 por 100 del total).
- 4 Cursos de 300.000 ptas. (2 por 100 del total).

*Cursos de Postgrado con importe de matrícula más elevado:*

- 300.000 4 Cursos de Postgrado de la Universidad de Zaragoza.
- 250.000 Curso de Comercio Exterior de la Universidad de Santiago.
- 160.000 Curso de Terapia Familiar de la Universidad de Santiago.

*Cursos de Postgrado con importe de matrícula más bajos:*

- 13.605 Curso de Aptitud Pedagógica de la Universidad de Valladolid.
- 35.000 Curso de Fisiología del Esfuerzo de la Universidad de Santiago.

### Cursos de Especialización o Experto

- 25 Universidades ofrecen este tipo de cursos (5 de Experto - 4 ambos tipos).
  - 1 Universidad exige un mínimo de dos cursos académicos.
  - 4 Universidades exigen un mínimo de un curso académico.
  - 2 Universidades exigen un mínimo de 6 meses.
- 246 Total de cursos de este tipo (de ellos 50 son de Experto).
- 28 Media de créditos de duración.
- 130.020 Promedio de créditos por curso.
- 10 Media de cursos por Universidad.
- 18 Porcentaje de este tipo sobre el total de cursos.
- 36 Porcentaje de los 89 cursos ofrecidos por la Universidad Complutense de Madrid (el 90 por 100 de los de Experto).
- 70 Porcentaje de los 174 cursos ofrecidos por las 4 Universidades que superan la media de cursos (U.C.M., U.P.M., U.P.C., U.O.V.).

#### Respecto a las exigencias de titulación:

- 4 Universidades exigen Licenciatura o Ingeniería Superior.
- 2 Universidades exigen Diplomatura o Ingeniería Técnica.
- 12 Universidades exigen Licenciatura o Diplomatura.



- 3 Universidades lo declaran abierto, sin exigencia de titulación.

#### Respecto al mínimo de créditos exigidos:

- 2 Universidades exigen más de 32.
- 1 Universidad exige más de 28.
- 6 Universidades exigen más de 25.
- 2 Universidades exigen más de 20.
- 1 Universidad exige más de 12.
- 4 Universidades exigen más de 10.
- 1 Universidad exige más de 7,5.

#### Número de Cursos de Especialización con número destacado de créditos:

- 25 Cursos con 20 créditos (9 por 100 del total).
- 51 Cursos con 25 créditos (20 por 100 del total).
- 17 Cursos con 30 créditos (6 por 100 del total).
- 8 Cursos de más de 100 créditos (3 por 100 del total).

#### Cursos de Especialización con mayor número de créditos:

- 240 Créditos del Curso de Prácticas en B.U.P. de Barcelona.
- 200 Créditos del Curso en Medios Audiovisuales de Barcelona.
- 160 Créditos del Curso en Logopedia de Pont. de Salamanca.

#### Cursos de Especialización con menor número de créditos:

- 2 Créditos de 5 Cursos de Especialización de las Universidades de Extremadura, Islas Baleares y Politécnica de Cataluña.

#### Número de Cursos de Especialización con importes significativos:

- 11 Cursos de 60.000 ptas. (6 por 100 del total).
- 14 Cursos de 100.000 ptas. (7 por 100 del total).
- 15 Cursos de 150.000 ptas. (8 por 100 del total).
- 11 Cursos de 250.000 ptas. (6 por 100 del total).
- 4 Cursos de más de 400.000 ptas. (2 por 100 del total).

*Cursos de Especialización con importes más elevados:*

- 600.000 Curso de Gestión Integral de la Energía de la Politécnica de Madrid.
- 500.000 3 cursos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

*Cursos de Especialización con importes más bajos:*

- 2.000 Curso del Derecho Parlamentario español de la Universidad de Extremadura.
- 5.000 Curso de Economía Matemática de la Universidad de las Islas Baleares.



**Cursos de Formación Continua/Complementaria/Individualizada**

- 11 Universidades ofrecen este tipo de cursos (1 de dos tipos).
- 321 Total de cursos de este tipo.
- 6 Media de créditos de duración.
- 33.207 Promedio de créditos por curso.
- 35 Media de cursos por Universidad.
- 24 Porcentaje de este tipo sobre el total de cursos.
- 55 Porcentaje de los 178 cursos que ofreció la Complutense.

*Respecto al mínimo de créditos exigidos:*

Normalmente no figura exigencia de un mínimo. Algunas exigen más de 3, otras entre 2 y 10.

*Número de Cursos de Formación Continua con número destacado de créditos:*

- 76 Cursos con 2 créditos (26 por 100 del total).
- 45 Cursos con 3 créditos (16 por 100 del total).
- 33 Cursos con 4 créditos (11 por 100 del total).
- 36 Cursos con 5 créditos (12 por 100 del total).
- 29 Cursos con 6 créditos (10 por 100 del total).
- 3 Cursos con 50 créditos (1 por 100 del total).

*Cursos de Formación Continua con mayor número de créditos:*

- 50 Créditos de 3 cursos de la Politécnica de Valencia.
- 44 Créditos del Curso de Fotolitografía de la Politécnica de Valencia.

*Cursos de Formación Continua con menor número de créditos:*

- 1 Créditos de 7 cursos de las Universidades de Barcelona, Cádiz y Complutense.

*Número de Cursos de Formación Continua con importes significativos:*

- 22 Cursos de 20.000 ptas. (10 por 100 del total).
- 29 Cursos de 25.000 ptas. (14 por 100 del total).
- 34 Cursos de 30.000 ptas. (16 por 100 del total).
- 21 Cursos de 45.000 ptas. (10 por 100 del total).
- 5 Cursos de más de 100.000 ptas. (2 por 100 del total).

*Cursos de Formación Continua con importes más elevados:*

- 370.000 Curso Superior de Jefes T. de Obra de la Politécnica de Madrid.
- 130.000 3 cursos de las Universidades Politécnica de Madrid (2) y Complutense.

*Cursos de Formación Continua con importes más bajos:*

2.000 5 cursos de la Universidad Complutense.

**Otros cursos:**

- 17 Universidades ofrecen cursos de este tipo (2 de dos variedades).
- 1 Universidad ofrece lo que denomina Diploma Cultural.
- 298 Total de cursos de este tipo.
- 13 Media de créditos de duración.
- 16.600 Promedio de importes de matrícula.
- 17 Media de cursos por Universidad.
- 22 Porcentaje de este tipo sobre el total de cursos.
- 44 Porcentaje de los 133 cursos que ofreció la Universidad de Oviedo.

*En general se expide al final un Certificado*

*Respecto al mínimo de créditos exigidos:*

7 Universidades definen más bien un máximo.

*Número de cursos con número destacado de créditos:*

6 Cursos con 25 créditos (5 por 100 del total).

*Cursos con mayor número de créditos:*

37 Créditos de un curso de la Universidad de Granada.

*Cursos con menor número de créditos:*

1 Crédito de 5 cursos de las Universidades de Murcia y de las Islas Baleares.

*Número de cursos con importes significativos:*

- 14 Cursos de 15.000 ptas. (23 por 100 del total).
- 3 Cursos de más de 100.000 ptas. (5 por 100 del total).

*Cursos con importes más elevados:*

125.000 2 cursos de Comunidades Europeas de Deusto.

110.000 Curso de Comunidades Europeas de Deusto.

*Cursos con importes más bajos:*

1.000 2 cursos de las Universidades de Murcia e Islas Baleares.



## 2.2. **Curso 1990-91**

Para el período académico 1990-91 se aplicó el cuestionario de recogida de información aprobado en la reunión de Zaragoza, con un contenido suficientemente amplio para proceder a una publicación informativa, similar a la que se viene realizando anualmente con los Programas de Doctorado del Tercer Ciclo, así como para llevar a cabo un análisis en profundidad de estos estudios. No obstante, los resultados no han sido los esperados, pues solamente se consiguieron respuestas de 17 Universidades, de las cuales una envió información de dos cursos y otra de uno.

### 2.3. Comparación con Programas de Doctorado

Antes de entrar en el análisis de la información correspondiente al curso 1990-91, creemos conveniente poner en relación estos estudios con los Programas de Doctorado.

El Tercer Ciclo de los estudios universitarios, el que conduce a la obtención del título de Doctor, está configurado por cursos y seminarios integrados en un Programa de Doctorado y el desarrollo de una Tesis Doctoral.

En el siguiente Cuadro reflejamos numéricamente, por ramas en las que se integran las áreas de Conocimiento del Catálogo del Consejo de Universidades, las referencias

que hacen de ellas, los Programas de Doctorado que comenzaron en los cursos 1989-90 y 1990-91 y los Cursos de Postgrado (títulos propios de Universidad para postgraduados) que comenzaron el curso 1990-91.

Podemos señalar que los Cursos de Postgrado tienen más peso en las Ciencias Sociales (54 por 100) y después en Ciencias de la Salud (22 por 100), mientras que los Programas de Doctorado, si bien el mayor peso también está en Ciencias Sociales, pasando del 42 al 47 por 100 entre 1989 y 1990, el segundo lugar lo ocupan las Ciencias Naturales con el 24 por 100, y aunque haya bajado al 21 por 100 en el curso 90-91, representa tres veces más que su importancia en los Cursos de Postgrado.

RAMAS	PROGRAMAS DE DOCTORADO				POSTGRADO	
	1989-90	%	1990-91	%	1990-91	%
CC. Sociales .....	1.029	<b>42</b>	1.341	<b>47</b>	385	<b>54</b>
Tecnológicas .....	463	19	503	17	123	17
CC. de la Salud .....	356	15	407	15	166	<b>22</b>
CC. Naturales .....	561	<b>24</b>	622	<b>21</b>	53	7
TOTALES .....	<b>2.409</b>		<b>2.873</b>		<b>727</b>	



En el siguiente cuadro el reflejo numérico es por campos de la ciencia y la técnica según la nomenclatura de la U.N.E.S.C.O.:

En los campos científicos de la nomenclatura de la U.N.E.S.C.O. también observamos que los Programas de Doctorado tienen mayor peso en Ciencias Tecnológicas (13,4 por 100) y en Ciencias Médicas, Historia y Ciencias de la Vida (10,2; 9,6 y 9,6 por 100, respectivamente, el curso 1989-90, y 12,7; 9,9; 7,7 y 8,7 por 100 el curso 1990-91), mientras que en los Cursos de Postgrado las mayores conexiones son con Ciencias Médicas (20,4 por 100) y después en Ciencias Tecnológicas, Ciencias Económicas, Psicología y Pedagogía (13,4; 13,3; 9,6 y 7,2 por 100, respectivamente). Concretamente, en Ciencias Médicas, Ciencias Económicas, Psicología y Pedagogía, los Cursos de Postgrado tienen mucho más peso que en Programas de Doctorado.

Mientras las referencias en los Cursos de Postgrado a Ciencias Médicas, Ciencias Tecnológicas, Ciencias Económicas, Psicología y Pedagogía, suponen el 63,9 por 100 del total, que supone una gran concentración en esos campos, en los Programas de Doctorado, las referencias a Ciencias Tecnológicas, Ciencias Médicas, Ciencias de la Vida e Historia, sólo suponen el

39 por 100, existiendo una distribución más equilibrada entre los distintos campos.

En los siguientes cuadros ponemos de manifiesto las áreas, tanto del catálogo como de la nomenclatura de la U.N.E.S.C.O., con mayores referencias:

CAMPOS CIENTÍFICOS	PROGRAMAS DE DOCTORADO				POSTGRADO	
	1989-90	%	1990-91	%	1990-91	%
Lógica .....	15	0,4	17	0,4	1	0,1
Matemáticas .....	247	6,4	267	6,4	11	1,4
Astronomía y A. ....	24	0,5	20	0,5	—	—
Física .....	268	7,0	238	5,7	32	4,0
Química .....	225	5,8	269	6,4	13	1,6
CC. de la Vida .....	372	<b>9,6</b>	364	<b>8,7</b>	21	2,6
CC. de la Tierra .....	158	4,1	209	5,0	21	2,6
CC. Agronómicas .....	112	2,9	128	3,0	16	2,0
CC. Médicas .....	394	<b>10,2</b>	414	<b>9,9</b>	165	<b>20,4</b>
CC. Tecnológicas .....	516	<b>13,4</b>	534	<b>12,7</b>	108	<b>13,4</b>
Antropología .....	14	0,4	25	0,6	7	0,9
CC. Económicas .....	182	4,7	234	5,6	104	<b>13,3</b>
Geografía .....	44	1,1	67	1,6	4	0,5
Historia .....	365	<b>9,6</b>	324	<b>7,7</b>	43	5,3
CC. Jurídicas .....	177	4,6	153	3,6	32	4,0
Lingüística .....	151	3,9	210	5,0	34	4,2
Pedagogía .....	74	1,9	99	2,4	58	<b>7,2</b>
C. Política .....	31	0,8	38	0,9	13	1,6
Psicología .....	150	3,9	156	3,7	78	<b>9,6</b>
CC. de las Artes .....	182	4,7	218	5,2	14	1,7
Sociología .....	55	1,4	72	1,7	22	2,7
Ética .....	10	0,2	26	0,6	3	0,4
Filosofía .....	85	2,2	110	2,6	6	0,7
TOTALES .....	3.851		4.190		806	

Catálogo de áreas del Consejo de Universidades

	PROGRAMAS DE DOCTORADO		POSTGRADO
	1989-90	1990-91	1990-91
<b>CC. Sociales</b>			
Economía Aplicada .....	33	46	17
Filología Española .....	57	56	11
Filosofía .....	36	51	5
Historia Contemporánea .....	38	42	5
Historia del Arte .....	33	36	16
Historia Medieval .....	35	31	2
Lingüística General .....	18	38	6
Sociología .....	25	30	17
<b>CC. Tecnológicas</b>			
Ingeniería Química .....	33	43	8
<b>CC. de la Salud</b>			
Cirugía .....	27	39	5
Medicina .....	58	70	28
Microbiología .....	27	30	7
<b>CC. Naturales</b>			
Biología Vegetal .....	23	32	4
Bioquímica y Biología Molecular .....	51	59	4
Física Aplicada .....	47	42	1
Matemática Aplicada .....	45	41	1
Química Analítica .....	30	31	4
Química Física .....	33	40	7
Química Inorgánica .....	28	31	1
Química Orgánica .....	34	36	4

Areas de la U.N.E.S.C.O.

CC. de la Computación .....	59	82	8
Física del Estado Sólido .....	47	50	4
Química Física .....	79	70	6
Química Analítica .....	52	50	3
Bioquímica .....	70	101	4
Biología Animal .....	63	64	1
Geología .....	56	62	4
CC. Clínicas .....	83	90	65
Farmacología .....	44	55	7
Medicina Interna .....	60	45	17
Cirugía .....	71	60	9
Técnica de la Construcción .....	78	76	18
Org. y Dir. de Empresas .....	50	61	40
Historia por Epocas .....	119	123	8
Técnicas Auxiliares .....	97	45	10
Historias especializadas .....	112	114	21
Derecho Administrativo .....	117	95	25
Lingüística Aplicada .....	36	53	22
Lingüística Sincrónica .....	70	73	9
Lingüística Diacrónica .....	31	59	2
Técnicas y M. de Pedagogía .....	43	59	12
Teoría, Análisis y Crítica Lit. .....	110	116	5

También aquí podemos observar la existencia de algunas coincidencias, en las referencias a áreas de conocimiento, entre Programas de Doctorado y Cursos de Postgrado, así: las áreas de Economía Aplicada, Filología Española y Medicina, especialmente esta última, que ofrece el mayor peso en ambos tipos de cursos. Pero así como en la rama de las Ciencias Sociales, Economía Aplicada, Filología Española, Historia del Arte y Sociología, suponen el 7,6 por 100 del total de los Cursos de Postgrado, en la rama de las Ciencias Naturales tienen mucha más importancia los Programas de Doctorado. Las referencias a las áreas citadas con la de Medicina, suponen, para los Cursos de Postgrado, el 11 por 100 del total. Por lo que se refiere a los Programas de Doctorado hemos de destacar la poca dispersión de las referencias en las áreas más destacadas que se reflejan en el cuadro y la especial importancia que tienen las de Filología Española, Medicina y Bioquímica y Biología Molecular.

Por lo que se refiere a las áreas de la nomenclatura de la U.N.E.S.C.O., en Programas de Doctorado destacan las de Historia por épocas, Teoría, Análisis y Crítica de textos literarios, Historias Especializadas, Bioquímica, Derecho Administrativo y Ciencias Clínicas, mientras que en los Estudios de Postgrado corresponden a Ciencias Clínicas (coincidencia), Organización y Dirección de Empresas y Derecho Administrativo (coincidencia). Sólo Ciencias Clínicas (8,1 por 100), Organización y Dirección de Empresas, Derecho Administrativo, Historias especializadas y Lingüística aplicada, suponen, en Cursos de Postgrado, el 21,5 por 100 del total. Para los Programas de Doctorado, las áreas de Ciencias de la Computación, Bioquímica, Ciencias Clínicas, Historia por épocas, Historias especializadas, Derecho Administrativo y Teoría, Análisis y Crítica de textos literarios suponen el 17,2 por 100 del total (Historias por épocas y especializadas el 5,7 por 100).

#### 2.4. Proyecto de Convenio interuniversitario sobre estudios de Postgrado

Como ya hemos citado, el grupo de trabajo, constituido por los responsables de los estudios propios de nueve Universidades con la colaboración del Consejo de Universidades, ha procedido a la redacción del Proyecto de Convenio interuniversitario sobre estudios de Postgrado conducentes a títulos propios de las Universidades. En una reunión posterior, organizada por la Universidad Politécnica de Valencia, se aprobó la redacción definitiva del Convenio, Anexo III, que, en principio, goza de la aceptación de más de 20 Universidades que lo suscribirán una vez cuenten con el visto bueno de sus Juntas de Gobierno.



#### 3. Análisis del curso 1990-91

Como ya hemos dicho la respuesta ha sido limitada en Universidades (sólo 17) y además las cifras no guardan una exacta correlación entre un curso y otro, tal como vemos en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD	1989-90	1990-91
Alicante .....	15	17
Autónoma de Madrid .....	17	22
Barcelona .....	116	95
Cantabria .....	6	6
Extremadura .....	28	17
La Laguna .....	8	7
País Vasco .....	—	44
Politécnica de Cataluña .....	98	27
Politécnica de Valencia .....	21	18
Salamanca .....	1	2
Sevilla .....	16	1
Zaragoza .....	22	15
U.N.E.D. .....	—	7
Deusto .....	25	20
Navarra .....	26	54
Pontificia Comillas .....	11	21
Pontificia de Salamanca .....	16	14

### 3.1. Tipos de Cursos de Postgrado (clasificación de la U.N.E.S.C.O.)

TIPO CURSO	1989-90 NUMERO CURSOS	%	1990-91 NUMERO CURSOS	%
Objetivo social/cultural .....	1	0,1	13	3
Objetivo profesional .....	57	4	5	1
— F. Especializada .....	678	51	257	66
— F. Complementaria .....	585	44	82	21
— F. de reconversión .....	5	0,4	1	0,3
— F. Esp. y Compl. ....			11	3
— F. Esp. y de Reconv. ....			1	0,3
— F. Comp. y de Reconv. ....			1	0,3
— F. Esp., Comp. y de reconv. ....			5	1
Obj. s/c. y Prof. espec. ....			4	1
Obj. s/c. y Prof. esp. y compl. ....			5	1
Obj. s/c. y Prof. compl. y de reconv. ....			1	0,3
Obj. s/c. y Prof. esp., comp. y de reconv. ....			1	0,3
TOTALES .....	1.326		387	

**Desglose de los cursos por tipo y Universidad**

UNIVERSIDADES	T O T A L	TIPO DE CURSOS												- FORM. ESPECIALIZADA			- FORM. COMPLEMENTARIA			- FORM. DE RECONVERSIÓN			- FORM. ESP. Y COMP.			- FORM. ESP. Y DE REC.			- FORM. COMP. Y DE REC.			- FORM. ESP., COMP. Y DE REC.			OBJ. S/C. Y PROF. ESP.			OBJ. S/C. Y PROF. ESP. Y COMP.			OBJ. S/C. Y PROF. COMP. Y DE REC.			OBJ. S/C. Y PROF. ESP., COMP. Y REC.		
		OBJETIVO SOCIAL/CULTURAL			OBJETIVO PROFESIONAL			- FORM. ESPECIALIZADA			- FORM. COMPLEMENTARIA			- FORM. DE RECONVERSIÓN			- FORM. ESP. Y COMP.			- FORM. ESP. Y DE REC.			- FORM. COMP. Y DE REC.			- FORM. ESP., COMP. Y DE REC.			OBJ. S/C. Y PROF. ESP.			OBJ. S/C. Y PROF. ESP. Y COMP.			OBJ. S/C. Y PROF. COMP. Y DE REC.			OBJ. S/C. Y PROF. ESP., COMP. Y REC.								
Alcalá de Henares .....	17	1			16	4																																								
Autónoma de Madrid .....	22	1			17																																									
Barcelona .....	95				67	27																																								
Cantabria .....	6				4	1																																								
Extremadura .....	17	6			8	3																																								
La Laguna .....	7				4	1																																								
País Vasco .....	44				11	30																																								
Politécnica de Cataluña .....	27				23																																									
Politécnica de Valencia .....	18				16																																									
Salamanca .....	2				2																																									
Sevilla .....	1				1																																									
Zaragoza .....	15		1		9	1																																								
U.N.E.D. ....	7				5	1																																								
Deusto .....	20	1	3	1	19																																									
Navarra .....	54	3	3	1	29	11																																								
Pontifícia Comillas .....	21	1	1	1	15	2																																								
Pontifícia de Salamanca .....	14				11																																									
TOTALES .....	387	13	5	257	82	1	11	1	1	1	5	4	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					

**3.2. Importes de las matrículas de los cursos**

- 314 Cursos especifican los importes de la matrícula.  
 1.000 Importe más bajo.  
 1.200.000 Coste más elevado.  
 202.305 Coste medio.

- 16 Cursos con coste superior a 500.000 ptas. (5 por 100).  
 Todos son Masters y de código 21.  
 4 son de la Politécnica de Valencia y 2 de Navarra.  
 La mayoría de Gestión de Empresas.  
 77 Cursos con coste superior a 250.000 ptas. (24 por 100).  
 De ellos 60 son Masters.

TIPO DE CURSO	LIMITES DE COSTE
Objetivo social/cultural .....	Entre 20.000 y 112.000 pesetas
Objetivo profesional.....	Entre 10.000 y 1.200.000 pesetas
— F. Especializada .....	Entre 1.000 y 1.075.000 pesetas
— F. Complementaria .....	Entre 7.000 y 450.000 pesetas
— F. de reconversión .....	16.000 pesetas (1 curso)
— F. Esp. y Compl. .....	Entre 15.000 y 400.000 pesetas
— F. Esp. y de Reconv. .....	125.000 pesetas (1 curso)
— F. Comp. y de Reconv. .....	175.000 pesetas (1 curso)
— F. Esp., Compl. y de reconv. .....	Entre 69.000 y 300.000 pesetas
Obj. s/c. y Prof. espec. .....	Entre 20.000 y 120.000 pesetas
Obj. s/c. y Prof. espec. y compl. .....	Entre 6.000 y 250.000 pesetas
Obj. s/c. y Prof. compl. y de rec. .....	100.000 pesetas (1 curso)
Obj. s/c. y Prof. espec., compl. y de rec. .....	300.000 pesetas (1 curso)

### 3.3. Número de créditos de los cursos

- 323 Cursos que indican número de créditos.  
 1,5 Mínimo de créditos.  
 450 Máximo de créditos.  
 42 Media de créditos por curso.  
 74 Cursos con 60 o más créditos (23 por 100).  
 Todos del tipo 21, salvo 2 del 34.  
 Todos Masters, salvo 12 Diplomas de Especialización.  
 34 Cursos de 100 o más créditos (10 por 100).  
 300.000 Coste medio por curso.

### 3.4. Financiación

- 271 Cursos que ofrecen información sobre la financiación.  
 7 Cursos de financiación pública y privada (4 al 50 por 100).  
 39 Cursos con financiación pública y tasas (8 al 50 por 100).  
 18 Cursos con financiación privada y tasas (2 al 50 por 100).  
 20 Cursos con financiación compartida pública, privada y tasas.

*Cursos con financiación total por alguna de las fórmulas*

TIPO DE CURSO	FINANCIACION			TOTAL
	PUBLICA	PRIVADA	TASA	
Objetivo social/cultural .....	6	—	3	9
Objetivo profesional .....	—	—	2	2
— Form. Especializada .....	28	14	80	122
— Form. Complementaria .....	4	1	23	28
— Form. de reconversión .....	—	2	1	3
— Form. espec. y compl. .....	1	—	6	7
— Form. compl. y de reconv. .....	—	—	1	1
— Form. espec., compl. y de reconv. .....	—	—	3	3
Obj. s/c., prof. y form. espec. .....	—	—	3	3
Obj. s/c., prof. y form. espec. y compl. .....	—	—	4	4
<b>TOTAL .....</b>	<b>39</b>	<b>17</b>	<b>126</b>	<b>182</b>

### Financiación pública

- 103 Cursos con financiación pública.  
 94 Cursos que reflejan código de entidad financiadora.  
 39 Cursos financiados en su totalidad (38 por 100): 28 cursos tienen objetivo profesional de formación especializada; 4 cursos tienen objetivo profesional de formación complementaria, y 6 cursos tienen objetivo social/cultural.  
 64 Cursos con financiación entre el 50 y el 100 por 100 (63 por 100): 47 (46 por 100) tienen objetivo profesional de formación especializada y 6 (6 por 100) tienen objetivo profesional de formación complementaria.

### Financiación privada

- 57 Cursos con financiación de entidades privadas.  
 44 Cursos que indican código de entidad financiadora.  
 17 Cursos con financiación total (30 por 100): 14 cursos tienen objetivo profesional de formación especializada y 1 tiene objetivo profesional de formación complementaria.  
 29 Cursos con financiación entre el 50 y el 100 por 100 (50 por 100): 21 (39 por 100) tienen objetivo profesional de formación especializada y 2 (3 por 100) tienen objetivo profesional de formación complementaria.

ENTIDAD QUE FINANCIÁ	S O S R C C	T O T A L	TIPO DE CURSOS								
			OBJETIVO SOCIAL/CULTURAL	OBJETIVO PROFESIONAL	— FORM. ESPECIALIZADA	— FORM. COMPLEMENTARIA	— FORM. DE RECONVERSIÓN	— FORM. ESP. Y COMP.	— FORM. ESP. Y DE REC.	— FORM. ESP., COMP. Y DE REC.	OBJ. S/C. Y PROF. Y FORM. ESP.
Otros entes públicos .....		11	1		9						1
Administración autonómica .....		24		20	3				1		
Administración autónoma y O.E.P. ....		14		11	2				1		
Admón. aut. y Empresa Pública .....		1			1						
Admón. aut., Emp. Púb. y O.E.P.s .....		1									1
Universidad .....		14		9	3		2				
Universidad y O.E.P. ....		12		12				1			
Universidad y Admón. aut. ....		9		7	1						
Universidad, Admón. aut. y O.E.P. ....		7		6						1	
Universidad, Admón. aut. y Emp. P. ....		1		1							
TOTALES .....	94	1	—	75	10	—	3	1	1	1	1

ENTIDAD QUE FINANCI	SOSRCC	TOTAL	TIPO DE CURSOS							
			OBJETIVO SOCIAL/CULTURAL	OBJETIVO PROFESIONAL	— FORM. ESPECIALIZADA		— FORM. COMPLEMENTARIA		— FORM. DE RECONVERSIÓN	
Otros entes públicos .....	11	1			7	2				
Asociaciones con fines no lucrativos .....	5				4					
Sindicatos o Asociaciones profesionales .....	7				6	1				
Empresas .....	16		2		9	4				
Empresas y Asociaciones con fines no lucrativos .....	2				2					
Empresas y Sindicatos o Asociaciones profesionales .....	2				1					
Empresas y Empresas de enseñanza .....	1	1								
TOTALES .....	44	2	2	29	7		1	1	1	1

### Financiación por tasas

- 202 Cursos financiados con tasas.  
 126 Cursos con financiación total por tasas (62 por 100): 80 (63 por 100) tienen objetivo profesional de formación especializada, 23 (20 por 100) tienen objetivo profesional de formación complementaria y 1 tiene

- objetivo profesional de formación de reconversión.  
 180 Cursos con financiación entre el 50 y el 100 por 100 (90 por 100): 120 (60 por 100) tienen objetivo profesional de formación especializada y 32 (16 por 100) tienen objetivo profesional de formación complementaria.

## ANEXO I

Nombre del Instituto	Master o Magister	Cursos de Postgrado			Cursos de Especialización			Formación Continua			Otras cursos			Observ.
		Diplomas	Cursos de Especiali- zación	Experi- encia	Estudios ciclicos de larga duración carácter profes.	Estudios de Postgrado para titulados Universi- tarios	Cursos Continua	Programas de Indivi- duali- zados	Cursos/ Seminari-	Estudios no ciclicos de corta duración	Cursos Otra ense- ñanza	Sem- inario s	Títulos Propios	Diploma Cultural
Univers.	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T	PE Cr T
UAH					XXX		3-12/25 1>30 T	Medio Corta-TF			4 <15 -		XXX	
UAL	1-XXX	1-XXX	1-XXX											
UAB	2 tipos													
UAM	1 >32 T	2 >18 D									4 - C			16 Si JC
UBA	1 >15 T				>8 mes.						4>7.5DC			17 Si JC
UCA	2 cursos				2>7.5 D						SI >10 D			18 Si JC
UCN	3 >30 -	- 15/19 D									- <15 C			19 Si JC
UCM	3 >60 T													20 Si JC
UCN	XXX													21 Si JC
UCLM														
UCM	2 cursos				1 curso									22 Si JC
UCM	1 >45 -				1 >28 -	4 >20 -					4 - C			23 Si JC
UCO														24 Si JC
UEX														25 Si JC
UGR	2 cursos													26 Si JC
UGR	1 >50 T					3 >26 T					4 - C			27 Si JC
UIB	2 cursos	1 curso												28 Si JC
UIB	1 >32 T	3 >12 D			2 años									29 Si JC
ULL	1 curso				3 >28 D									30 Si JC
ULL	1 >20 T													31 Si JC
ULE														32 Si JC
UMA	2 cursos													33 Si JC
UMU	1 >45 T				1 curso	1 curso								34 Si JC
UMU	1 curso				1 >25 T	2 >25 T								35 Si JC
UOV	3 >50 TD				3 >25 TD	3 >25 TD								36 Si JC
UPV														37 Si JC
UPGC	2 cursos													38 Si JC
UPGC	3 >35 T													39 Si JC
UPC	- >45 T	- >15 D	- 8/15 D	- >15 D										40 Si JC
UPM	3 >50 T				3 >10 T									41 Si JC
UPVA	4 >50 T				3 >10 T									42 Si JC
USA	- >20 -				- 3/20 -									43 Si JC
UST														44 Si JC
USE	1-2 curs.													45 Si JC
USE	3 >60 T				Experto									46 Si JC
USE					- >20 T									47 Si JC
UVEG	4 >22 T	4 - D			4 >32 T									48 Si JC
UVA														49 Si JC
UZA														50 Si JC
UNED														51 Si JC
UDE	1 >60 T				4 >12 D	3 >32 T								52 Si JC
UNA	1-2 curs.				3 >25 D									53 Si JC
UNA	3 >60 T				3 >10 D									54 Si JC
UPCO	3 cursos													55 Si JC
UPSA	- >10 -													56 Si JC
UPSA														57 Si JC

PE = Perfil de Entrada: 1 - Sólo Licenciado o Ingeniero  
 2 - Sólo Diplomado o Ingeniero Técnico  
 3 - Licenciados y Diplomados  
 4 - Abierta

Cr = Créditos

T = Titulo

T = Titulo

D - Diploma

C - Certificado

Aprobación:

JG = Junta de Gobierno  
 CS = Consejo Social  
 CD = Comisión de Doctorado

**ANEXO II**

Período académico

**1991/1992**

UNIVERSIDAD

**ESTUDIOS DE POSTGRADO**

CURSO

## **ESTUDIO DE POSTGRADO (Título propio) (\*)**

(Comienza en el Curso académico 1991/92)

(Por favor, relléñese a máquina o con letras mayúsculas claras)

(\*) Artículo 17 del R.D. 185/1985, de 23 de enero (B.O.E. del 16 de febrero).

- (1) En su caso, el Código que le haya asignado la Universidad y que sirva como criterio de ordenación.
- (2) Enumerar las áreas de conocimiento a las que pueda adscribirse el Curso, según el catálogo elaborado por el Consejo de Universidades.
- (3) Reflejar los códigos correspondientes a las áreas de conocimiento del citado catálogo.
- (4) Refléjense aquellas palabras que estime pueden ser útiles para definir los contenidos del Curso y servir de información a las personas interesadas en esos temas.
- (5) Un crédito se entenderá que corresponde a diez horas lectivas (Art. 3.2 del R.D. 185/1985, de 23 de enero)

<b>Denominación del Curso</b>		<b>Código del Curso (1)</b>			
<b>Denominación del Título o Diploma a que conduce</b>					
<b>Centro al que se adscribe</b>					
<b>Centros de investigación o docencia que participan</b>		<b>De la Universidad</b>	<b>Otros Nacionales</b>	<b>Extranjeros</b>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Director académico</b>					
<b>Áreas de conocimiento a las que se adscribe el Curso (2)</b>		<b>Códigos (3)</b>			
<b>Materias a las que se adscribe el Curso</b>					
<b>Área</b>	<b>Línea</b>	<b>Área</b>	<b>Línea</b>	<b>Área</b>	<b>Línea</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consignar la materia o materias que abarca el Programa, rellenando los encasillados con los códigos correspondientes de la Nomenclatura Internacional para los Campos de la Ciencia y la Tecnología (según Proyecto de la UNESCO). Un ejemplar de esta nomenclatura se encuentra, para consulta, en la Secretaría del Centro docente.					
<b>Palabras clave (4)</b>		<b>Tipo de Curso</b>			
1.-		Objetivo social/cultural <input type="checkbox"/>			
2.-		Objetivo profesional <input type="checkbox"/>			
3.-		Formación especializada <input type="checkbox"/>			
4.-		Formación complementaria <input type="checkbox"/>			
5.-		Formación de reconversión <input type="checkbox"/>			
<b>Nº de alumnos</b>	<b>Fechas de comienzo y final</b>		<b>Horas</b>		<b>Nº de créditos (5)</b>
Nº máximo			Diarias	<input type="checkbox"/>	
Nº mínimo			Semanales	<input type="checkbox"/>	Mensuales <input type="checkbox"/>

(6) Se indicarán, en caso de fraccionamiento del abono de las tasas de matrícula, los plazos y su cuantía.

Perfil de entrada					
Distribución prevista del alumnado					
1. Ingenieros y Licenciados	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	% de plazas	<input type="text"/>	Título experiencia específicos
2. Ingenieros Técnicos y Diplomados	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	% de plazas	<input type="text"/>	
3. Pruebas de admisión o Experiencia	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	% de plazas	<input type="text"/>	
Perfil de salida					
Características generales del Curso					
Características docentes			Procedencia del Profesorado		% a/total horas
1. Teoría	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	De la propia Universidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Prácticas	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	De otras Universidades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Trabajo individual	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Del CSIC u otros organismos de investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Tutorías	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	De la Administración Pública	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Enseñanza Programada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	De la Empresa privada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Medios audiovisuales	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	De otros países	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Procedimiento de evaluación para la superación del Curso					
Asistencia personal	<input type="checkbox"/>				
Pruebas	<input type="checkbox"/>				
Trabajos	<input type="checkbox"/>				
Estancias	<input type="checkbox"/>				
Organismos e Instituciones nacionales e Internacionales que reconocen el Título					
Plazo de preinscripción		Importe Matrícula		Becas, Ayudas, etc.	
				Clase	Clase
Plazos (6):		Nº	Cuantía	Nº	Cuantía
Información					
Centro					
Departamento					
Calle					
C.P.	Localidad		Tel.		Fax
Financiación					
Pública	<input type="checkbox"/> % s/coste <input type="text"/>	{	Universidad <input type="checkbox"/>	Admón. autonómica <input type="checkbox"/>	
			Empresa pública <input type="checkbox"/>	Otros entes públicos <input type="checkbox"/>	
Privada	<input type="checkbox"/> % s/coste <input type="text"/>	{	Empresas <input type="checkbox"/>	Empresas de enseñanza <input type="checkbox"/>	
			Sindicatos o Asociaciones profesionales <input type="checkbox"/>	Asociaciones con fines no lucrativos <input type="checkbox"/>	
Tasas	<input type="checkbox"/> % s/coste <input type="text"/>				

(7) En su caso, el código que le haya asignado la Universidad a cada uno de los Cursos o Seminarios

PROGRAMA DEL CURSO		
Código (7)	Cursos o Seminarios	Nº de créditos

### ANEXO III

#### Convenio interuniversitario sobre estudios de Postgrado conducente a títulos propios de las Universidades

La Ley de Reforma Universitaria en su artículo 28.3 posibilita a las Universidades, en uso de su autonomía, la impartición de “enseñanzas conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos” además de aquellos que tiene validez en todo el territorio nacional y cuyas directrices generales son establecidas por el Gobierno. El Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios desarrolla en su sección 2.<sup>a</sup> el citado artículo bajo la denominación de Diplomas y Títulos propios de las Universidades, estableciendo las condiciones generales para su expedición. Por su parte, el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, regulador del Tercer Ciclo de estudios universitarios y otros estudios de Postgrado, insiste en su artículo 17 en la capacidad de las Universidades para impartir enseñanzas de Postgrado y otorgar títulos o diplomas a quienes superen dichas enseñanzas.



Las enseñanzas de Postgrado y de especialización son, por su propia naturaleza, sumamente adecuadas para configurar estudios propios de la Universidad, cuya superación se acredite mediante un Título propio de la misma. Las enseñanzas de Postgrado y de especialización requieren, tanto en sus contenidos como en su metodología, alta flexibilidad, adecuación específica y rapidez de respuesta a las necesidades y demandas del entorno social, características estas asumibles por cada Universidad respecto a su entorno concreto.

Tal adecuación es corroborada a través de la práctica desarrollada por las Universidades españolas en los últimos cinco años, al establecer más de un millar de estudios de Postgrado o de especialización, acreditados mediante Títulos propios de las mismas.

La amplia experiencia adquirida por las Universidades españolas en la implantación y desarrollo de enseñanzas de Postgrado y de especialización conducentes a Títulos propios de cada Universidad aconsejan adoptar criterios de homogeneidad respecto a los tipos y condiciones de tales Títulos propios y asegurar y defender conjuntamente la especificidad universitaria y la calidad de las enseñanzas que tales Títulos acreditan. Ello a fin de evitar la excesiva dispersión y relativa confusión a que se puede llegar en ausencia de una mínima referencia y coordinación y a fin de adoptar un marchamo común que identifique y garantice la oferta universitaria; tal necesidad es acrecentada por la coexistencia y competencia de la misma con una oferta externa muy amplia, desigual y confusamente publicitada que, en ocasiones, utiliza expectativas de titulación seudoacadémica y expectativas de profesionalización no acordes con el marco legal.

Por ello, tras un detenido estudio preliminar propiciado por el conjunto de las Universidades españolas en colaboración con el Consejo de Universidades, se ha elaborado el presente texto de Convenio interuniversitario, al cual se adhieren, por decisión institucional de su Junta

de Gobierno, las Universidades signatarias del mismo, asumiéndolo como parte de su normativa propia.

Las Universidades firmantes del presente Convenio manifiestan su decisión de velar por la calidad de los estudios de Postgrado o especialización conducentes a Títulos propios de las mismas y su acuerdo de homogeneizar los tipos y condiciones de dichos Títulos propios según lo que se establece en las siguientes

## CLAUSULAS

**Primera:** El presente Convenio se refiere a las enseñanzas de Postgrado o especialización que son acreditadas mediante un Título propio de la Universidad y, en particular, a la delimitación, obtención y expedición de tales Títulos propios. El ámbito de aplicación del Convenio coincide con el de las Universidades signatarias del mismo.

**Segunda:** Los Títulos propios serán expedidos por el Rector de la Universidad respectiva y causarán constancia registral en un Registro de Títulos propios establecido por cada Universidad, con carácter centralizado y en análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro relativo a los Títulos universitarios establecidos por el Gobierno; todo ello en concordancia con el artículo 7 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

**Tercera:** El Título propio correspondiente a enseñanzas de postgrado de mayor duración y nivel se denominará "Magister Universitario" o "Master Universitario", pudiendo cada Universidad utilizar cualquiera de ambas denominaciones, según conveniencia, y entendiéndose que ambas designan al mismo tipo de Título propio.

**Cuarta:** El Título de "Magister Universitario" o "Master Universitario" corresponde a un ciclo universitario de formación de postgrado, reconociendo un nivel cualitativo de formación posterior. Las enseñanzas conducentes a tal

Título comprenderán, al menos, 50 créditos y su duración lectiva será de, al menos, un curso académico; sin perjuicio de dicho mínimo absoluto, se adoptará como criterio de referencia para el diseño de dichas enseñanzas la extensión de dos cursos académicos.

**Quinta:** Como norma general, el Título de "Magister Universitario" o "Master Universitario" corresponderá a un tercer ciclo de formación no doctoral y requerirá como requisito previo la titulación universitaria correspondiente al segundo ciclo (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto). Excepcionalmente, atendiendo a la especialidad de las enseñanzas correspondientes a un "Magister Universitario" o "Master Universitario" concreto y a su conexión con la formación de postgrado de titulados universitarios de primer ciclo, la Universidad podrá establecer la concesión de ese Título a Diplomados, Ingenieros Técnicos o Arquitectos Técnicos.

**Sexta:** Además del Título de "Magister Universitario" o "Master Universitario" una Universidad podrá establecer otros Títulos propios de la misma que acrediten enseñanzas de postgrado o especialización, diferenciando en la denominación y expedición del Título aquellos que requieren como requisito previo una titulación universitaria de primer o segundo ciclo y los que están abiertos, además, a profesionales relacionados con la correspondiente especialidad. Sin carácter vinculante, como referencia genérica, se propone el Título de "Especialista Universitario" o "Diploma Universitario de Postgrado" para el primer caso y el Título de "Experto" para el segundo.

**Séptima:** Las Universidades no otorgarán ningún Título propio correspondiente a enseñanzas cuya extensión sea inferior a 20 créditos. Ello no limita la capacidad de los Centros Universitarios y Departamentos Universitarios de certificar otros cursos o seminarios sin configurar Títulos de la correspondiente Universidad y evitando toda confusión al respecto.

**Octava:** En el caso de profesionales sin titulación universitaria previa que accedan a las enseñanzas y Títulos propios aludidos en la cláusula sexta deberán, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, cumplir los requisitos legales para cursar estudios en la Universidad; en tal sentido deberán acreditar la superación del Curso de Orientación Universitaria o Formación Profesional de Segundo Grado o, en su defecto, deberán acceder por la vía de personas mayores de 25 años a través de las pruebas o criterios específicos que la Universidad establezca a tal efecto.

**Novena:** El acceso a estudios conducentes a Títulos propios de las Universidades por parte de quienes se hallen en posesión de un Título extranjero se realizará, en conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, sin necesidad de homologación de dicho Título, bastando la autorización otorgada por el Rector de la Universidad, la cual se expedirá previa comprobación de la correspondencia del Título extranjero presentado.

**Décima:** La obtención de un Título propio exigirá que se hayan superado, a través del correspondiente proceso de evaluación, los estudios y actividades académicas que corresponden a dicho Título; en ningún caso la simple asistencia dará lugar a la obtención del Título. Cada Título llevará anexa la descripción de las enseñanzas que configuran su programa de estudios, con detalle de las materias, créditos y actividades que dicho programa incluye.

**Undécima:** En concordancia con la diferencia de objetivos y de definición académica entre el doctorado y los estudios de postgrado, las Universidades establecerán una distinción nítida entre las enseñanzas de los programas de doctorado y las que corresponden a estudios

conducentes a Títulos propios, de forma que ambos ámbitos de formación no se confundan ni entremezclen y atiendan a sus objetivos específicos.

**Duodécima:** Sin perjuicio de las competencias de las Comisiones u órganos de Gobierno a los que corresponda normativamente la decisión, las Universidades facilitarán la convalidación de las materias o asignaturas de los programas de estudio de los Títulos propios, atendiendo a la descripción de contenidos y al número de créditos cursados; tal convalidación podrá realizarse, no solamente dentro del ámbito de los Títulos propios, sino en relación con materias o asignaturas de los tres ciclos universitarios y en ambos sentidos.

**Decimotercera:** Las Universidades favorecerán el intercambio de experiencias y el desarrollo de una política general común de enseñanzas de Postgrado o especialización correspondientes a Títulos propios. En el caso de Títulos con objetivos análogos o concordantes, las Universidades respectivas procurarán la coordinación de los mismos y considerarán la posibilidad de configurar un mismo Título propio común a tales Universidades y, en su momento, la solicitud de reconocimiento como Título universitario en los términos del artículo 8.1 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre. De igual modo, se procurará el reconocimiento recíproco de Títulos análogos expedidos por Universidades extranjeras conforme, al artículo 3 del Real Decreto 86/1987, de 16 de enero.

**Decimocuarta:** Una Comisión constituida por representantes de las Universidades firmantes del presente Convenio y del Consejo de Universidades desarrollará un seguimiento del mismo, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común y las actuaciones de coordinación previstas en la cláusula anterior.

# DOCUMENTACION



## DOCUMENTACION UNIVERSITARIA

### I. SISTEMAS E INSTITUCIONES

**Etudes Conseil Interuniversitaire de la Communauté Française de Belgique, s. a. universitaires dans la Communauté Française de Belgique / Conseil Interuniversitaire de la Communauté Française de Belgique, s. a., Bruselas, Conseil Interuniversitaire de la Communauté Française de Belgique, s. a., 78 p.**  
(CONSEJO)

Sistema de enseñanza / educación superior / Bélgica / admisión /

La información se estructura en cuatro bloques; en el primer capítulo se ofrecen unos datos generales acerca de la Comunidad de Lengua Francesa en Bélgica y sus instituciones universitarias. El capítulo dos se refiere a las condiciones de admisión a los estudios de Bélgica, derechos de inscripción, etc. El bloque tercero de información hace referencia a los estudios organizados por las instituciones francófonas y a las posibilidades de estudios para estudiantes extranjeros. El capítulo cuarto es eminentemente práctico e informa acerca de becas, alojamiento, alimentación, clima, cuidados médicos y otros consejos útiles que deben tenerse en cuenta antes de dejar el país de origen para ir a Bélgica.

**Etudes universitaires dans la Communauté française de Belgique / Bruxelles, Conseil Interuniversitaire de la Communauté Française de Belgique, s. a., 78 p.**  
(CONSEJO)

Sistema de enseñanza / educación superior / admisión / Bélgica /

La información se estructura en 4 bloques; en el primer capítulo, se ofrecen unos datos generales

acerca de la comunidad de lengua francesa en Bélgica y sus instituciones universitarias. El capítulo segundo se refiere a las condiciones de admisión a los estudios en Bélgica, derechos de inscripción, etc. El bloque tercero de información hace referencia a los estudios organizados por las instituciones francófonas y a las posibilidades de estudios para estudiantes extranjeros. El capítulo cuarto es eminentemente práctico e informa acerca de becas, alojamiento, alimentación, clima, cuidados médicos y otros consejos útiles que deben tenerse en cuenta antes de dejar el país de origen para ir a estudiar a Bélgica.

**La educación postsecundaria ante la sociedad del conocimiento y de las comunicaciones: documentos de un debate / Madrid, Fundación Santillana, D.L., 1989, 216 p.**  
(CONSEJO)

Educación superior / sociedad / política de la educación / debate / congreso /

Este libro recoge los documentos y las conclusiones de un debate en torno a "la educación postsecundaria ante la sociedad del conocimiento y de las comunicaciones", objeto de esta Semana Monográfica, que forma parte de un programa intenso y sistemático de estudios prospectivos sobre política educativa.

**Nuevos perfiles de los ingenieros de los noventa**

En *Comunidad Escolar*, núm. 306 (1991), p. 15.  
(CONSEJO)

Sistema de enseñanza / ingeniería / ciencias aplicadas / España /

Durante el pasado mes de enero, se ha firmado un convenio tripartito entre el MEC, la Universidad Politécnica de Madrid y la Fundación Formación y Tecnología, para la realización de un estudio sobre los nuevos perfiles profesionales y académicos del ingeniero de los años noventa. El estudio abordará el análisis de las nuevas tecnologías y de los perfiles profesionales que tendrán a su cargo las nuevas realidades industriales, así como la evaluación detallada de las líneas educativas que se están desarrollando, tanto en España como en los países más avanzados de nuestro entorno.



Con la puesta en marcha de este estudio se pretenden sentar las bases generales sobre la evolución y desarrollo de los perfiles profesionales que atenderán las nuevas realidades industriales. El MEC destinará 15 millones de pesetas para la organización y realización del estudio; la UPM facilitará el uso de aulas, laboratorios, profesorado, etc. En cuanto a la FFT realizará estudios prospectivos sobre demanda de titulados, perfiles profesionales, etc.

## II. POLITICA DE LA EDUCACION

**50 hours: a core curriculum for college students** / Lynne V. Cheney Chairman, Washington, 1985, National Endowment for the Humanities, 66 p. (CONSEJO)

Planificación de la educación / reforma educativa / materia de enseñanza / Estados Unidos /

Tras un estudio realizado por la Fundación Nacional para las Humanidades, se observó la necesidad de hacer una reforma de la Educación General dentro de la enseñanza, para ofrecer a los estudiantes la oportunidad de conocer su cultura y la de otros países.

**La idea de la Universidad en el presente: reflexiones sobre su capacidad de reforma** / Hermann Röhrs.

En *Educación*, vol. 40 (1989), pp. 29-45.

Política de la educación / reforma / calidad de la enseñanza / Europa /

En vista de la expansión de las universidades durante los últimos decenios, ha cobrado urgencia la cuestión acerca de su situación fundamental interna. La discusión en torno a la reforma de la universidad obliga a plantearse la pregunta sobre hasta qué punto puede seguir la idea clásica de universidad siendo el punto ideal de referencia, o bien qué modificaciones tendrá que experimentar para continuar siendo una referencia válida frrente a las nuevas situaciones del presente. Toda discusión en torno a la reforma de la universidad habrá de iniciarse necesariamente con la cuestión acerca de la fuerza y significado vitales de la idea de educación en la universidad clásica. En la sociedad moderna, la reforma ha de ser un proceso permanente en el sentido de una traslación interna y externa de lo tradicional a concepciones fundamentales científicas, en transformación continua, y al marco social de las mismas. La reforma constituye una meta permanente a lograr en primera línea a través de

un gran número de pequeñas medidas de índole organizativa y, únicamente en los pocos casos de funciones nuevas, de una sola vez.



### III. ECONOMIA Y PLANIFICACIÓN

**Fuentes alternativas de financiamiento en la educación Superior. La experiencia de Cuba /** Greta Crespo Gómez, Yolanda Faxas y Angel R. Velázquez.

En *Educación Superior*, vol. 27-28 (1989), pp. 69-88.  
(CONSEJO)

Financiación / economía de la educación / presupuesto / América Latina / Cuba /

Este trabajo trata sobre las fuentes alternativas de financiación, entendiendo por tales las posibilidades que pueda tener la educación superior de disponer de recursos adicionales o complementarios provenientes de fuentes diferentes a las tradicionales. Estas fuentes

alternativas pueden no sólo adoptar formas monetarias, sino que también incluye el aseguramiento de otros recursos económicos —equipos, materiales, laboratorios, etc.— Además de estos recursos cuantificables y valorables, existe un tercer grupo que resulta de la utilización más racional de los recursos humanos, materiales y financieros, a través de la optimización de los procesos de planificación, organización y control.

En este estudio, el análisis y la utilización de fuentes alternativas de financiación se ha estructurado de la siguiente forma:

1. Fuentes alternativas vinculadas a las funciones fundamentales de la educación superior (docencia e investigación).
2. Fuentes alternativas vinculadas a la gestión y organización económica de la educación superior.

#### Prácticas en empresas /

En *Boletín de la Fundación Universidad-Empresa*, núm. 67 (1990), pp. 15-17.  
(CONSEJO)

Universidad-Empresa / práctica pedagógica / estudiante / becario /

Se publica en este artículo un resumen del informe que un profesor de la Universidad Autónoma ha elaborado sobre las actividades de formación organizadas por la Fundación Universidad-Empresa; concretamente las "Prácticas en las Empresas", en que las clases teóricas de la Universidad se complementan con las clases prácticas en las Empresas. Los datos manejados son los resultados de encuestas entre estudiantes, tutores y empresarios relacionados con los cursos.

Entre los estudiantes, como conclusión del total de encuestados, prácticamente la totalidad está a favor de este tipo de programas. Los tutores creen que los programas son útiles para los estudiantes y para las empresas.

En cuanto al ambiente que existe en las empresas ante este tipo de programas, las encuestas demuestran que es bueno o muy bueno.

#### IV. ESTADÍSTICAS

**Un puente para los programas comunitarios: el Servicio Europa enlaza a las universidades y empresas españolas con las actuaciones de formación e investigación en los países de la C.E. /**

En *Comunidad Escolar*, núm. 305 (enero 1991), p. 14.  
(CONSEJO)

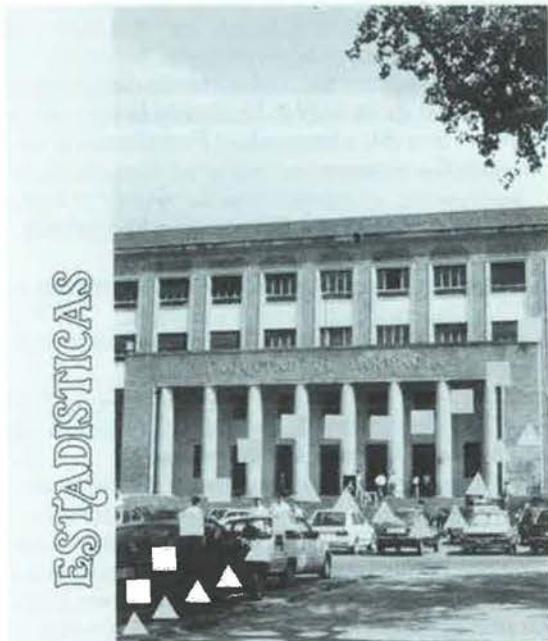
Universidad / industria / Universidad-Empresa / España / Europa /

áreas relacionadas con los programas comunitarios de investigación y formación y las innovaciones científicas y tecnológicas.

Las actuaciones del Servicio Europa inciden especialmente en los Programas Marco de Investigación y Desarrollo (I + D) de las Comunidades Europeas.

El artículo hace referencia a los programas europeos en los que colabora y destaca la labor que tiene la información y asesoramiento, mediante la edición mensual de un Boletín y la realización de tareas de gestión sobre tramitación de proyectos ante la C.E.

También destacan los convenios de colaboración con distintas instituciones, tanto universitarias como empresariales.



El servicio Europa, enmarcado en el ámbito de las actividades de la Fundación Universidad-Empresa tiene como objetivo colaborar con los departamentos universitarios y empresas españolas para fomentar el desarrollo tecnológico y facilitar las relaciones con la Comunidad Europea, fundamentalmente en las

**Estadística del Gasto y Financiación de la Enseñanza Privada: 1988 = Irakaskuntza Pribatuaren Gastu eta Finantzaketaren Estatistika / Instituto Vasco de Estadística = Euskal Estatistika Erakundea. Bilbao, EUSTAT, D.L., 1990.**  
(CONSEJO)

Estadística / datos estadísticos / enseñanza privada / País Vasco /

Se inicia con esta publicación la serie anual de estadísticas de gasto y financiación de la enseñanza en la Comunidad Autónoma del País Vasco, comenzando por las cifras correspondientes a la enseñanza privada durante 1988. Los objetivos son, no sólo evaluar los aspectos económicos de la actividad docente, sino suministrar los datos básicos sobre el sector.

La estadística es censal; la recogida de la información se llevó a cabo mediante visita personal a los responsables de los centros docentes.

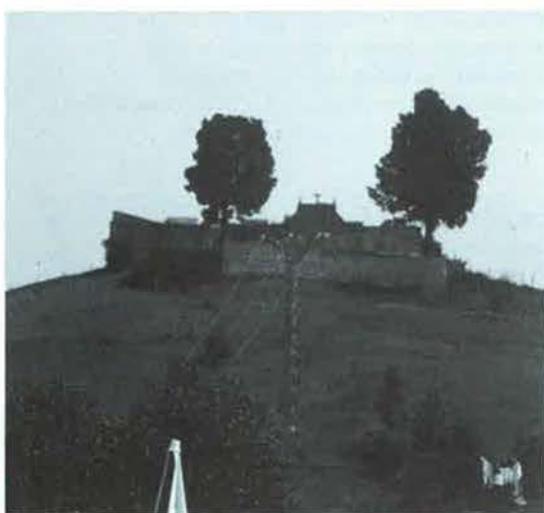
El cuestionario se centra en la captación de las cifras económicas del período considerado, que se han recogido tal como quedan reflejados en la contabilidad de los centros.

En la encuesta se recogen los siguientes datos: identificación del centro, actividades del centro, gastos corrientes, ingresos corrientes e inversiones.

El ámbito territorial de la estadística se extiende a todos los centros privados de enseñanza e ikastolas del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El ámbito temporal es anual, correspondiendo al año académico 1987-88.

El ámbito económico se refiere a los centros de enseñanza correspondientes a las rúbricas 931 a 935, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.



## V. ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE

**Titulaciones universitarias: directrices generales propias** / Consejo de Universidades, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Consejo de Universidades, 1990, 489 p. (Titulaciones Universitarias; 1). (CONSEJO)

Programa de enseñanza / programa de estudios / plan / título / reforma educativa / obra de referencia /

En este volumen se recoge y expresa la primera normativa concreta de la reforma de enseñanzas universitarias. Es la cristalización de un proceso de reflexión y debate sobre la oferta académica que la Universidad española va a ofrecer a la sociedad en un futuro inmediato.

Se presentan 55 titulaciones (diplomaturas, licenciaturas e ingenierías) pertenecientes a las cuatro grandes áreas: 1) Ciencias Experimentales y de la Salud, 2) Ciencias Sociales y Jurídicas; 3) Enseñanzas Técnicas y 4) Humanidades.

De cada una de las titulaciones se expresa el Real Decreto por el que se establece dicha titulación, así como las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de dicho título.

Figura, por orden alfabético, la relación de materias troncales de cada titulación, así como los créditos (tanto teóricos como prácticos) y las áreas de conocimiento.

## VI. ESTUDIANTES

**Análisis y valoración del sistema de evaluación de la U.N.E.D. desde la perspectiva del alumnado** / Francisco Jiménez González.

En *Bordón, Revista de Orientación Pedagógica*, vol. 41, núm. 3 (1989), pp. 459-462. (CIDE)

Estudiante / evaluación / universidad a distancia / opinión /

Este artículo se plantea, entre otros objetivos, el de conocer la percepción, opiniones y valoraciones de los alumnos sobre las tareas de programación y evaluación de los profesores. El cuestionario fue aplicado a una muestra obtenida con la técnica de muestreo aleatorio a 2.200 estudiantes.

En una ligera mayoría opinan que las calificaciones son objetivas, muy exigentes y justas. La valoración de las calificaciones emitidas en general es positiva, siendo digno de destacar que casi las tres cuartas partes las consideran justas.

**El apoyo tutorial en la educación superior a distancia** / José Luis García Llamas y Catalina Martínez Mediano

En *Bordón, Revista de Orientación Pedagógica*, vol. 41, núm. 3 (1989), pp. 501-509.  
(CIDE)

Orientación / información / tutoría / estudiante / enseñanza a distancia /

El modelo educativo en la U.N.E.D. pone de manifiesto la necesidad en educación superior a distancia de contar con un apoyo tutorial que oriente, dirija y supervise los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Esto implica la intercomunicación de los tres elementos personales que intervienen: profesores de la asignatura (Sede Central), profesor-tutor (Centro Asociado) y alumno. Este artículo es una síntesis sobre el grado de utilización y valoración de los servicios tutoriales de la U.N.E.D. por sus alumnos. El uso y valoración del apoyo tutorial depende de las necesidades del alumnado: los del curso de acceso y primeros años de carrera demandan más orientación. Existe acuerdo de la incidencia positiva del apoyo tutorial en el rendimiento de los alumnos.

**La participación estudiantil y tutorial en la U.N.E.D.** / Ramón Pérez Juste, Enriqueta de Lara Guijarro y Araceli Sebastián Ramos.

En *Bordón, Revista de Orientación Pedagógica*, vol. 41, núm. 3 (1989), pp. 521-529.  
(CIDE)

Estudiante / opinión / actitud / participación de los estudiantes / enseñanza a distancia /

Con la entrada en vigor de la L.R.U. se reconoce de nuevo la importancia de la participación estudiantil, que se va plasmando en los Estatutos de la Universidad.

Este artículo muestra los resultados del trabajo llevado a cabo por el Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la U.N.E.D., con el fin de conocer el interés en la comunidad universitaria por la participación en los órganos de gobierno; identificar los temas objeto de atención; averiguar el grado de satisfacción experimentado por los

representantes y conocer la valoración atribuida a los resultados alcanzados y las expectativas existentes sobre los mismos.

**Los servicios de la sede central y de los centros asociados de la U.N.E.D.** / José Luis García Llamas.

En *Bordón, Revista de Orientación Pedagógica*, vol. 41, núm. 3 (1989), pp. 511-519.  
(CIDE)

Estudiante / orientación / opinión / actitud / enseñanza a distancia /

A través de este estudio se pretende poner de relieve la utilización y valoración que el estudiante hace de los servicios que se le ofrecen: la Sede Central se ocupa de las tareas docentes y organizativas, y los Centros Asociados ofrecen ayuda y orientación al alumno en su lugar de residencia.

En relación a los servicios de la Sede Central cabe destacar la baja valoración de la centralita telefónica y de los servicios de distribución del material. La Secretaría de la Facultad como la de Alumnos son mejor valoradas.

Los servicios de los Centros Asociados que tienen mayor importancia para el estudio de la carrera son las tutorías, las clases presenciales y la biblioteca.

En medios estadísticos aparecen reflejadas las distintas valoraciones.

**Student athlete right-to-know act: Hearing before the committee on labor and human resources united states senate one hundred first congress, first session on S. 580, september 12, 1989** / Committee on Labor and

Human Resources United States Senate, Washington, 1990, 149 p.  
(CONSEJO)

Atletismo / estudiante / beca / ley / Estados Unidos /

Los propósitos de esta audiencia son mostrar la importancia académica de un colegio de atletas,

ya que el deporte es una parte importante de la Educación Superior Americana, y asegurar que las promesas hechas por dichos colegios se lleven a cabo. También se discuten los pasos que se han dado en este área.

La ley exige a las Universidades que reciben ayuda federal, informar anualmente a la Secretaría de Educación del porcentaje de graduaciones de sus atletas becados, estadísticas de los estudiantes que reciben becas y número de atletas que consiguen graduarse en cinco años.

La Secretaría debe publicar esta información para que la Universidad pueda utilizarla y también debe añadir información para las conferencias sobre atletismo reconocidas por la NCAA y la NAIA.



## VII. ESTUDIANTES: SELECCIÓN Y RENDIMIENTO

**Aspectos institucionales propiciatorios del abandono en las Facultades de Letras de la U.N.E.D. / Piedad Granados.**

En *Bordón, Revista de Orientación Pedagógica*, vol. 41, núm. 3 (1989), pp. 547-554.  
(CIDE)

Abandono / estudiante / enseñanza a distancia / U.N.E.D. /

El abandono universitario es el obstáculo más importante al que se enfrentan alumnos y profesores en las universidades abiertas. Es especialmente intenso en los primeros cursos, donde sus tasas superan holgadamente a las correspondientes a los fracasos en los exámenes, alcanzando cuotas que suelen superar el 50 por 100 de los alumnos matriculados. Este fenómeno se debe a causas específicas y circunstanciales favorecedoras, entre las que no pueden obviarse las diversas disfunciones del sistema.

Las posibles disfunciones que se describen quizás sean un simple reflejo de la necesidad en la U.N.E.D. de un cambio profundo si se desea disminuir el nivel actual de abandono.

**El abandono de los estudios en el curso de acceso directo para mayores de veinticinco años / José R. Guillamón Fernández.**

En *Bordón, Revista de Orientación Pedagógica*, vol. 41, núm. 3 (1989), pp. 539-545.  
(CIDE)

Estudiante / abandono de estudios / acceso a la educación / enseñanza a distancia /

El abandono de los estudios representa uno de los principales problemas a los que se enfrenta en la actualidad la institución universitaria. Constituye, por una parte, un indicador significativo de ineficacia institucional y, por otra, es un exponente de la frustración de expectativas de personas que ven frustrado su proyecto educativo.

En este artículo se dan algunos datos sobre la conducta académica de los alumnos que abandonaron el Curso de Acceso.

Los factores que más influyeron en la decisión de abandonar los estudios son: circunstancias personales, familiares y profesionales.

**El paso de la enseñanza secundaria a la enseñanza superior: factores de éxito / Jean-Marie de Ketelle.**

En *Revista de Innovación e Investigación Educativa*, núm. 2 (abril, 1987), pp. 23-24. (CIDE)

Estudiante / fracaso escolar / evaluación / éxito / rendimiento /

El propósito de este artículo no está en investigar las responsabilidades de unos u otros ante la cuestión del éxito o del fracaso en la enseñanza universitaria, sino en aportar los resultados de las principales investigaciones llevadas a cabo en este terreno, y obtener conclusiones prácticas para los responsables de la formación en la enseñanza secundaria. Después, hace un análisis detallado de los distintos factores cognitivos; los intereses por los estudios realizados; la decisión de emprender una rama de estudios; y la capacidad de fijarse objetivos pertinentes a corto y largo plazo. Estos factores no deben considerarse de forma aislada, sino conjuntamente.

En los cursos preuniversitarios, el aprendizaje debería llevar a los estudiantes a adquirir estrategias de organización y de estudio similares a las que tendrá que utilizar en la enseñanza superior.

**La oferta de plazas universitarias permitirá atender la demanda de acceso /**

En *Comunidad Escolar*, núm. 287 (septiembre, 1990), p. 19. (CONSEJO)

Demandada educación / acceso / oferta / planificación de la educación / estudios superiores /

Una de las principales novedades educativas para el próximo curso universitario es la superior oferta de plazas universitarias en relación a la demanda, además de la puesta en marcha de forma experimental de la Formación Profesional Superior.

Respecto a las nuevas titulaciones aprobadas hace poco tiempo por el Consejo de Universidades, éstas entrarán en funcionamiento

una vez que las universidades completen los planes de estudio y el Consejo de Universidades resuelva su aprobación definitiva.

La oferta total de plazas de primer curso de estudios universitarios para el curso 1990-91 será de 165.000, que corresponden exclusivamente a centros universitarios con límite de acceso, a los que se añade un número indeterminado de plazas existentes en centros de enseñanza superior en los que no lo tienen.

**La Universidad en Orense; presente y futuro / equipo de trabajo, M. Carmen Benso Calvo... (et al.), Orense, Confederación Empresarial de Orense (1990?), 95 p. (CIDE)**

Demandada educación / oferta / reforma educativa / estudiante / Orense / Galicia /

Este trabajo pretende aportar datos que ayuden a solventar la laguna informativa que existe en esta zona de Galicia, que no tiene el problema universitario en un cauce claro de solución; y asentar las bases de una planificación racional para Orense.

En concreto, lo que se pretende es:

1) analizar las múltiples facetas del desfase entre la oferta y la demanda universitaria en Orense; 2) definir los condicionantes básicos a tener en cuenta en una planificación universitaria para esta provincia, y 3) establecer los criterios y las posibilidades de un mapa de titulaciones razonable, realista y conveniente.

La información se presenta en tres partes y doce capítulos: En la primera, se analiza el desfase entre demanda y oferta en Orense; en la segunda, se hace referencia a la planificación universitaria; y en la tercera, se presentan y valoran los criterios de los organismos con mayores responsabilidades de planificación universitaria: Consejo de Universidades, Universidad de Santiago y Xunta de Galicia.

### **Las otras vías de acceso a la Universidad /**

En *Comunidad Escolar*, núm. 279 (mayo, 1990), p. 23.  
(CONSEJO)

Admisión / acceso a la educación / selección / examen de ingreso /

Además de los alumnos procedentes del Curso de Orientación Universitaria, la Universidad acoge, después de superar las correspondientes pruebas de acceso, a estudiantes que provienen del segundo ciclo experimental para la reforma de las Enseñanzas Medias; las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de este colectivo están regulados por una Orden Ministerial de 16 de mayo de 1988.

También pueden acceder a la Universidad alumnos de estudios extranjeros convalidables por el C.O.U.; deben realizar las pruebas de acceso a través de la U.N.E.D.

Además, tienen posibilidad de acceso los mayores de veinticinco años aunque no hayan cursado bachillerato, siempre y cuando superen unas pruebas que valoran la madurez e idoneidad; cada universidad realiza anualmente dos convocatorias: la primera en noviembre-diciembre y la segunda en febrero-marzo.

**La oferta universitaria en España /** Secretaría General del Consejo de Universidades, Madrid, Secretaría General del Consejo de Universidades, 1990.  
(CONSEJO)

Planificación de la educación / oferta universitaria / demanda de educación / estudios universitarios / datos estadísticos /

Este trabajo es una aproximación al tema de la oferta universitaria en España, para determinar su distribución territorial, así como las plazas ofertadas en cada una de las áreas y ciclos de enseñanza, destacando la posición relativa de cada Comunidad Autónoma en la distribución de la oferta (referida al curso 1987-88). La información se completa con cuadros estadísticos y mapas.

### **VIII. ESTUDIANTES: CARRERA Y EMPLEO**

*¿... I qué em dius, d'estudiar filosofia? /*

En *DISE, Revista d'informació Universitària*, núm. 18 (noviembre, 1990), pp. 9-12.  
(CONSEJO)

Estudiante / empleo / filosofía / educación superior / Universidad de Valencia /

Pensar es la tarea del filósofo por antonomasia, pero ¿cuál es su función en una sociedad tan tecnificada como la que vivimos? El profesor Blasco considera que la filosofía es útil para reflexionar sobre las bases epistemológicas de cualquier disciplina. Lo cierto es que hay un estancamiento en la demanda de los estudios de filosofía, ya que no pasan del centenar los matriculados en primer curso en la Universidad de Valencia, en los últimos años. Una vez acabado el segundo ciclo, una de las posibilidades que se les plantea a los estudiantes es continuar en la Facultad y hacer el tercer ciclo, que funciona en la Universidad de Valencia desde el curso 1986-87.



En cuanto a las posibilidades de empleo, el ejercicio liberal es inexistente, y el sueño dorado de la mayoría es conseguir un puesto como profesor en un centro de enseñanza secundaria. También hay una tasa importante de subempleados y otras que son demandadas por determinadas instancias de la administración.

**Demandas del sistema productivo español y adaptación de la oferta educativa** / José Molero Zayas, Mikel Buesa Blanco y Julio Hernández Garrido, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1990.  
(CIDE)

Mercado laboral / empleo / universidad-empresa / reforma educativa /

En relación al crecimiento económico de España durante los últimos años, suele decirse que la inexistencia de un número amplio de trabajadores cualificados podría servir de freno a dicho crecimiento, ya que el motor fundamental

del crecimiento ha sido el cambio tecnológico que exige mano de obra cualificada. Se realiza en este trabajo un análisis de la incidencia de los procesos de innovación tecnológica sobre el empleo y, más concretamente, se estudian las características de la oferta de puestos de trabajo que requieren una alta cualificación, como consecuencia de la utilización de tecnologías innovadoras. Se trata de un segmento muy específico del mercado de trabajo, cuya amplitud es cuantitativamente reducida de momento, pero con posibilidades de crecer en un futuro inmediato. Los resultados aportan elementos de reflexión que pueden resultar muy útiles en relación a la reforma educativa universitaria.

## IX. PROFESORADO

**Characteristics of senior high school science teachers in Israel as related to their educational goals and their perception of the implemented curriculum** / Pinchas Tamir.

En *Science Education*, vol. 74, núm. 1 (1990), pp. 53-68.  
(CIDE)

Enseñanza superior / método de enseñanza / profesor / Química / Física / Biología / encuesta / Israel /

Ha sido reconocido el papel fundamental de los profesores en la determinación e implantación de un plan de estudios. Se han realizado numerosos estudios sobre este tema. Pinchas Tamir tiene como propósitos en este trabajo:

1. Describir las características, fines educacionales y estrategias seguidas por los profesores de la Universidad de Ciencias de Israel.
2. Identificar las diferencias en cuanto a clases prácticas y fines de éstas impartidas por el profesorado de Biología, Física y Química.
3. Explicar las diferencias entre la implantación del plan de estudios en Biología, Física y Química.



Los datos fueron recogidos de un cuestionario designado por la redacción del I.E.A. (International Association for Evaluation of Educational Achievement).

El cuestionario comprende: historial del personal, características del trabajo, actividades profesionales, estrategias de enseñantes, fines educacionales, materias...

Al final del artículo se exponen y analizan los resultados.

**Comportamientos orientadores del profesorado y necesidades de orientación manifestadas por los alumnos / José Rafael Guillamón y Araceli Sebastián Ramos.**

En *Bordón, Revista de Orientación Pedagógica*, vol. 41, núm. 3 (1989), pp. 495-500.  
(CIDE)

Profesión docente / profesor / estudiante / información / educación a distancia /

La orientación ha tomado un papel predominante en las nuevas modalidades de los sistemas educativos. Con la incorporación de los métodos activos a la enseñanza, se ha subrayado el papel del alumno como protagonista de su propio aprendizaje, y el profesor es, más bien, el elemento del sistema que orienta y promueve.

El modelo educativo de la U.N.E.D. contempla la orientación como un elemento indispensable de ayuda al estudio.

El curso de acceso para mayores de veinticinco años y los cursos de entrada a la Universidad se revelan como niveles de atención orientadora preferencial, sobre todo en lo que se refiere a la información previa a la matrícula.

**Interdisciplinariedad y docencia universitaria / Carmen Sofía Pabón Rodas.**

En *Divulgación Científica*, núm. 1 (1989), pp. 39-44.  
(CIDE)

Profesor / profesión docente / interdisciplinariedad /

La ciencia adopta una terminología científica propia, que expresa claramente el fruto de la investigación. Cada vez con el avance científico y tecnológico, se hace más difícil llegar en una ciencia a comprender toda la terminología específica producida desde diferentes ámbitos. Esto se ha convertido en obstáculo para la interdisciplinariedad, en la medida en que los términos se privatizan con significaciones casi absolutas.

Se plantea entonces la imperiosa necesidad para la Universidad actual de replantear sus proyectos pedagógicos, los perfiles profesionales y la estructuración curricular, para propiciar así una formación de docentes capaces de sustentar su práctica reconstrucción conceptual desde diferentes campos científicos en relación a su quehacer específico.

**Las funciones del profesorado en la enseñanza universitaria a distancia: programación y evaluación / Araceli Sebastián Ramos.**

En *Bordón, Revista de Orientación Pedagógica*, vol. 41, núm. 3 (1989), pp. 450-458.  
(CIDE)

Profesor / profesión docente / enseñanza a distancia / evaluación /

En este trabajo se pretende llegar a conocer cómo conciben y desempeñan su tarea los profesores de la U.N.E.D. Mediante un estudio de tipo evaluativo, y con la utilización de la técnica de encuesta, se han obtenido unos resultados que pueden sintetizarse del siguiente modo: existe una distancia considerable entre la aceptación y comprensión del modelo y los comportamientos de los profesores en el ejercicio de sus funciones. En cuanto a las conductas pedagógicas, los docentes agrupados por carreras presentan diferencias significativas sobre todo entre los profesores de Humanidades y los de Ciencias, e Ingenieros.

## X. REFERENCIA

**Programas de tercer ciclo: cursos académicos 1988-89 y 1989-90** / Universidad Complutense de Madrid, 1988, 815 p. (CONSEJO)

Doctorado / superior tercer ciclo / programa de formación / Universidad Complutense de Madrid /

En esta publicación se recoge la totalidad de los Programas que ofrece esta Universidad para el bienio académico 1988-89 y 1989-90.

El total de 187 Programas que se citan en la publicación fueron aprobados por la Comisión de Doctorado.

La especificidad de las enseñanzas, las finalidades para las que han sido concebidas y la movilidad del profesorado en una Universidad tan grande, hacen aconsejable la revisión periódica de los Programas. Por ello, y para cada curso académico, los Departamentos e Institutos Universitarios podrán proponer las modificaciones que consideren necesarias.

**Tesis doctorales: 1976-77 / 1988-89** / Secretaría General del Consejo de Universidades, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1990, 3 vol. (CONSEJO)

Obra de referencia / investigación / catálogo / tesis /

El Reglamento del Consejo de Universidades define como una de las funciones de la Secretaría General del mismo, la de establecer un fichero de tesis doctorales y publicar una relación anual de las que hayan sido declaradas aptas.

Por este motivo, la Secretaría General del Consejo de Universidades ha llevado a cabo la edición de todas las tesis aptas desde 1977, tratando de ofrecer a la Comunidad Universitaria el resultado de la gran tarea realizada por el Centro de Proceso de Datos en

la constitución, mantenimiento y funcionamiento técnico de la base de datos TESEO.

Se ha creído oportuno agrupar los diferentes campos científicos de la UNESCO, dividiendo la obra en tres tomos: Ciencias Médicas y de la Vida; Ciencia y Técnica; y Ciencias Humanas, incluyendo en cada uno de ellos índices de autores y de directores de tesis.

**Guía de la Universidad** / Consejo de Universidades, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1990, 551 p. (CONSEJO)

Obra de referencia / guía del estudiante / repertorio / universidad / España /

Esta guía es una importante obra de referencia que ofrece una información útil a la Comunidad Universitaria en general y, especialmente a los alumnos que terminan C.O.U., al permitirles conocer los Centros existentes en una universidad o en una localidad y las enseñanzas que imparten.

La distribución geográfica de centros y enseñanzas se refleja a través de mapas, agrupando los centros universitarios por las localidades en que radican e incluyéndose además información relativa a los alojamientos universitarios: Colegios Mayores y Residencias. Los datos relativos a límites de acceso a los centros en las diferentes enseñanzas corresponden al curso 1989-90, ya que en el momento de la edición de esta guía no estaban aún aprobadas las propuestas para el curso 1990-91.

**Estudios en España. II Nivel Universitario** / Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1990, 339 p. (Cuadernos Informativos). (MEC)

Obra de referencia / estudios universitarios / guía del estudiante / sistema de enseñanza /

Comienza el libro con un gráfico acerca de la estructura del sistema educativo español desde preescolar hasta el tercer ciclo de enseñanza superior. La información se estructura en torno a siete temas principales: 1) educación universitaria (se ofrece una información básica sobre los tres ciclos de la educación superior que estableció la Ley General de Educación; los centros docentes, acceso, estudios universitarios, etc.); 2) enseñanza universitaria a distancia (qué es la U.N.E.D., estudios que pueden cursarse, formas de evaluación, relación de centros asociados, etc.); 3) otros estudios superiores (Arte Dramático, Conservatorio, Turismo, etc.); 4) legislación (referida a normas básicas, estatutos de universidades, etc.); 5) servicios de información (Direcciones del MEC, Consejerías de Educación, etc.); 6) relación de especialidades y profesionales; 7) índice de estudios.

**Guía del alumno: 1990-91** / Universidad de Valladolid, Valladolid, Simancas Ediciones, 1990, 135 p.  
(CONSEJO)

Material de referencia / obra de referencia / guía del estudiante / información /

Esta guía está destinada especialmente a los estudiantes que inician sus estudios en la Universidad de Valladolid, con el propósito de proporcionarles una información básica acerca de la Universidad y sus centros. Se ofrecen indicaciones básicas sobre la normativa general universitaria y específica de la Universidad de Valladolid, planes de estudios, direcciones de centros y servicios donde podrán informarse sobre aspectos y trámites más concretos.

**Mujer y trabajo en España: Dossier** / Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid, Instituto de la Mujer, 1990.  
(CONSEJO)

Obra de referencia / trabajo de las mujeres / formación profesional / España / CEE /

Esta obra recoge referencias de los trabajos más recientes que se están publicando sobre el papel de la mujer española en el trabajo, aunque también se han incluido referencias relacionadas con la CEE para ofrecer una visión comparativa con nuestro país.

Comprende la siguiente tipología documental: monografías, artículos de revistas, tesis, ponencias de congresos, etc.

**Estudios de postgrado: Títulos propios de Universidad; curso 1990-91** / Consejo de

Universidades, Madrid, Consejo de Universidades, Secretaría General, 1990, 286 p.  
(CONSEJO)

Material de referencia / obra de referencia / superior tercer ciclo / estudios de postgrado /

El Consejo de Universidades ha venido publicando, durante los últimos tres años, la información correspondiente a los Programas de Doctorado que ofrece la Universidad Española. Durante las últimas reuniones se recomendó al Consejo de Universidades la recogida de información acerca de los estudios de postgrado y la realización de una publicación de periodicidad anual. Esta publicación refleja la información recibida por gran parte de las universidades, aunque se da con cierto desfase temporal para aquellos cursos o seminarios que comienzan en el inicio del curso académico. Se ofrecen primero los cursos de postgrado por universidades (siguiendo el orden alfabético de los mismos); también los cursos de postgrado por áreas de conocimiento y por campos de la ciencia y la tecnología (según la nomenclatura de la UNESCO).

## XI. INVESTIGACION

**Grupos de Investigación; estructura y líneas de trabajo** / Universidad de Murcia, Murcia, Vicerrectorado de Investigación, 1990, 263 p.  
(CONSEJO)

Investigación / programa de investigación / empresa / política de investigación /

La finalidad de esta publicación es dar a conocer la actividad investigadora realizada en la Universidad de Murcia, y uno de sus objetivos prioritarios es el de disponer de una herramienta de trabajo que facilite la labor de proyección de dicha Universidad en su entorno socio-económico, a través de informar sobre las posibilidades de asesoramiento y cooperación científica en las materias en que trabajan los investigadores en una gama extensa de materias.

**Resúmenes de proyectos en Investigación, 1988** / Dirección General de Política Científica de la Secretaría de Estado de Universidades de Investigación, Madrid, Centro de Publicaciones del MEC, 1990, 517 p.  
(CONSEJO)

Investigación / proyecto de investigación / política científica / España /

En el presente volumen se dan a conocer las hojas resumen de todos aquellos proyectos que fueron aprobados y que se financiaron, la primera anualidad, con cargo al presupuesto del año 1988, y el resto de las anualidades se comprometieron para ser pagadas con los presupuestos de los años consecutivos.

El primer apartado lo ocupan los resúmenes de proyectos ordenados según el número de referencia. Cada resumen va encabezado por el título del proyecto, seguido de las palabras clave para su localización y, por último, los datos de investigador principal y de la institución en la que se desarrolla. Un segundo apartado lo ocupan los anexos de los proyectos ordenados y clasificados, un índice alfabético de investigadores y, por último, una relación de los Centros donde se realiza físicamente la investigación.

**Resúmenes de proyectos de Biomedicina y Ciencias de la Salud, 1988** / Dirección General de Investigación Científica y Técnica de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Madrid, Centro de Publicaciones del MEC, 1990, 136 p.  
(CONSEJO)

Investigación / política científica / proyecto de investigación / España /

Esta publicación recoge proyectos de investigación en el área de la Biomedicina y Ciencias de la Salud. El primer apartado lo forman los resúmenes de proyectos ordenados según el número de referencia, datos del investigador, etc. Un segundo apartado lo ocupan los anexos con los proyectos ordenados por distintos sistemas de clasificación; también, se presenta un índice alfabético de investigadores y una relación de centros donde se realiza físicamente la investigación.



## XII. HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

**El colapso de la meritocracia** / Enrique Gil Calvo.

En *Claves de Razón Práctica*, núm. 5 (septiembre, 1990), pp. 56-63.  
(CONSEJO)

Filosofía de la educación / historia de la educación / política de la educación /

Se trata de una reflexión acerca de la educación en general y de la crisis de la enseñanza actual en todo el mundo occidental. Para ello hace un estudio retrospectivo desde mediados de siglo, acerca de los cambios experimentados en la consideración, valoración y expectativas de la enseñanza. Parte del consenso en torno a la cuestión educativa, basado en la ciega confianza en las virtudes mágicas de la enseñanza, que se produjo en los años cincuenta y que entró en crisis en la década de los sesenta por la polémica de la enseñanza en libertad y la corriente contraescolar que se extendió rápidamente por Europa.

Durante los años setenta, la crisis económica internacional y el colapso maltusiano produjeron la reducción al absurdo de la lógica inicial del sistema, que se basaba en una cuestión de cantidad. Por eso, lo que se percibe actualmente es la necesidad de una reforma que busque como objetivo prioritario la calidad de la enseñanza.

**From dependence to autonomy: The development of Asian universities** / Editors Philip G. Altbach, V. Selvaratnam.

En *Higher Education*, vol. 18, núm. 1 (1989).  
(CIDE)

Filosofía de la educación / enseñanza superior / Asia / influencia / Europa Occidental /

Los sistemas de Educación Superior en países asiáticos están influenciados por los modelos académicos occidentales y tienen sus raíces en

las Universidades Europeas Medievales. Los países que fueron colonizados, como India, Malasia, Indonesia y Singapur, presentan una realidad diferente de otras naciones como China, Japón y Tailandia, que utilizaron un criterio independiente en la adopción de influencias extranjeras.

El lenguaje es un principio clave en las universidades asiáticas. Cada país utiliza su lengua nacional; sin embargo, para el acceso a bases de datos, preparación de libros de texto y publicación de diarios, se usan lenguajes europeos.

Existen algunos factores contemporáneos como el sistema de conocimiento internacional, el número de alumnos que estudian en países occidentales y modelos de interacción científica que tienen un impacto importante en el crecimiento de las universidades en Asia.

**La Conferencia de Siena ante el futuro común de las universidades europeas** /

En *Comunidad Escolar*, núm. 298 (noviembre, 1990), p. 17.  
(CONSEJO)

Filosofía de la educación / historia de la educación / conferencia / Europa /

En la Conferencia de Siena, a la que asistieron más de 200 rectores, especialistas y políticos, se debatió cuál será el futuro de la educación superior en Europa, y se analizaron cuatro grandes líneas de trabajo: crecimiento y desarrollo de la educación superior durante la década de los noventa; dimensión europea de la educación superior; investigación y desarrollo en las estrategias de la educación superior; y educación permanente y cooperación con la industria. El presidente de la Conferencia de Rectores Europeos sintetizó la postura de la reunión elevando una propuesta en favor de la creación de una futura Universidad, federal europea, cuyo objetivo final sería la implantación de licenciaturas europeas.

**La Residencia de Estudiantes: Ochenta años de una institución de vanguardia** / José García Velasco.

En *Política Científica*, núm. 24 (septiembre, 1990), pp. 12-16.  
(CONSEJO)

Historia de la educación / filosofía de la educación / investigación /

Desde el pasado mes de septiembre la Residencia de Estudiantes estrenó su nuevo estatuto jurídico de Fundación Privada. Desde 1986 ha iniciado una nueva etapa en la que, por iniciativa del CSIC, se está configurando otra vez como el centro de cultura científica del que Madrid carecía.

Los principales objetivos específicos que se quieren alcanzar en esta nueva etapa de la Residencia de Estudiantes suponen volverla a convertir en un núcleo de creación, reflexión y difusión acerca del porvenir de la cultura y sus tendencias, al que acudan las más destacadas figuras de la cultura universal de este momento. La Residencia desarrolla varios proyectos de investigación, financiados por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y otros organismos.

**¿Universidad napoleónica o universidad de la revolución?** / Mariano Peset.

En *Arbor*, núm. 527-528 (1989), pp. 59-78.  
(CIDE)

Historia de la educación / filosofía de la educación / política de la educación / Francia / España /

La universidad de la revolución fue imitada por los liberales españoles del siglo XIX, pero ¿puede afirmarse que la Universidad española es de corte napoleónico?

En una acepción genérica, los cambios en nuestro país pueden asimilarse a los franceses; sin embargo, analizando ambos procesos no puede calificarse de napoleónica la universidad liberal española.

En este artículo se traza una panorámica de los cambios de la universidad francesa durante los años de la revolución, para compararla con las reformas liberales en España. Se analizan las influencias que ejerció Francia sobre la primera ley de educación pública de 1821, así como sobre las incesantes reformas de los gobiernos moderados.

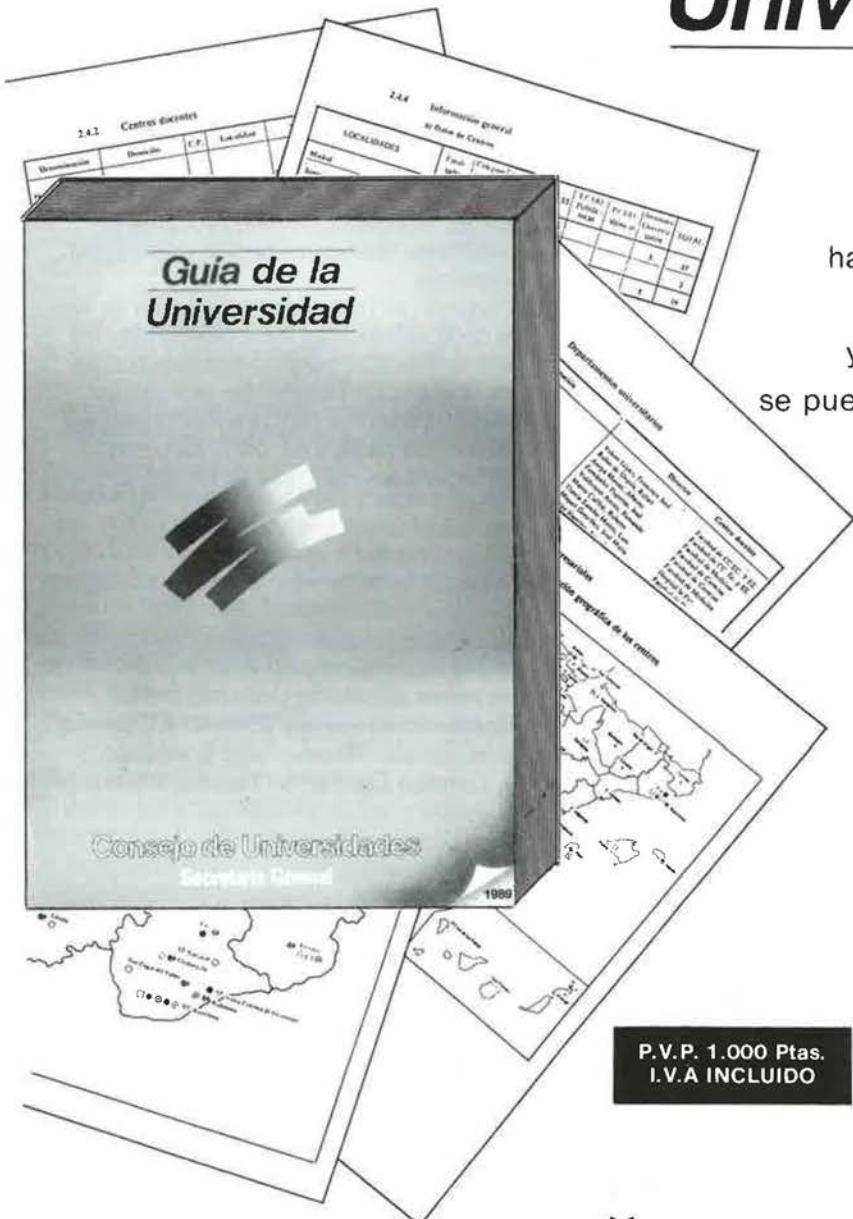
#### XIV. VARIOS

**Informe sobre el estado y situación del sistema educativo: curso 1988-89** / Consejo Escolar del Estado: Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo Escolar del Estado, 1990, 131 p.  
(CONSEJO)

Sistema de enseñanza / administración de la educación / sistema escolar / España /

El presente informe tiene como objeto analizar y valorar cada una de las novedades, reformas, etc., que se han producido en el curso académico 1988-89, exceptuando el nivel educativo universitario.

# **Guía de la Universidad**



En **qué** Centros,  
hasta **qué** nivel,  
en **qué** localidades  
y de **qué** Universidad  
se puede estudiar una carrera

**DE VENTA  
EN LIBRERIAS**

TAMBIEN EN:  
**CENTRO DE PUBLICACIONES**  
Alcalá, 36. 28014 MADRID  
Teléfono 522 76 24  
**Ciudad Universitaria, s/n.**  
28040 MADRID. Teléfono 549 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:  
**SIGLO XXI DE ESPAÑA**  
**EDITORES, S.A.**  
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID  
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18  
y 759 45 57

**P.V.P. 1.000 Ptas.  
I.V.A INCLUIDO**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE  
PEDIDO

**Guía de la  
Universidad**

CENTRO DE PUBLICACIONES  
Ciudad Universitaria, s/n.  
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso \_\_\_\_\_ ejemplares,  
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

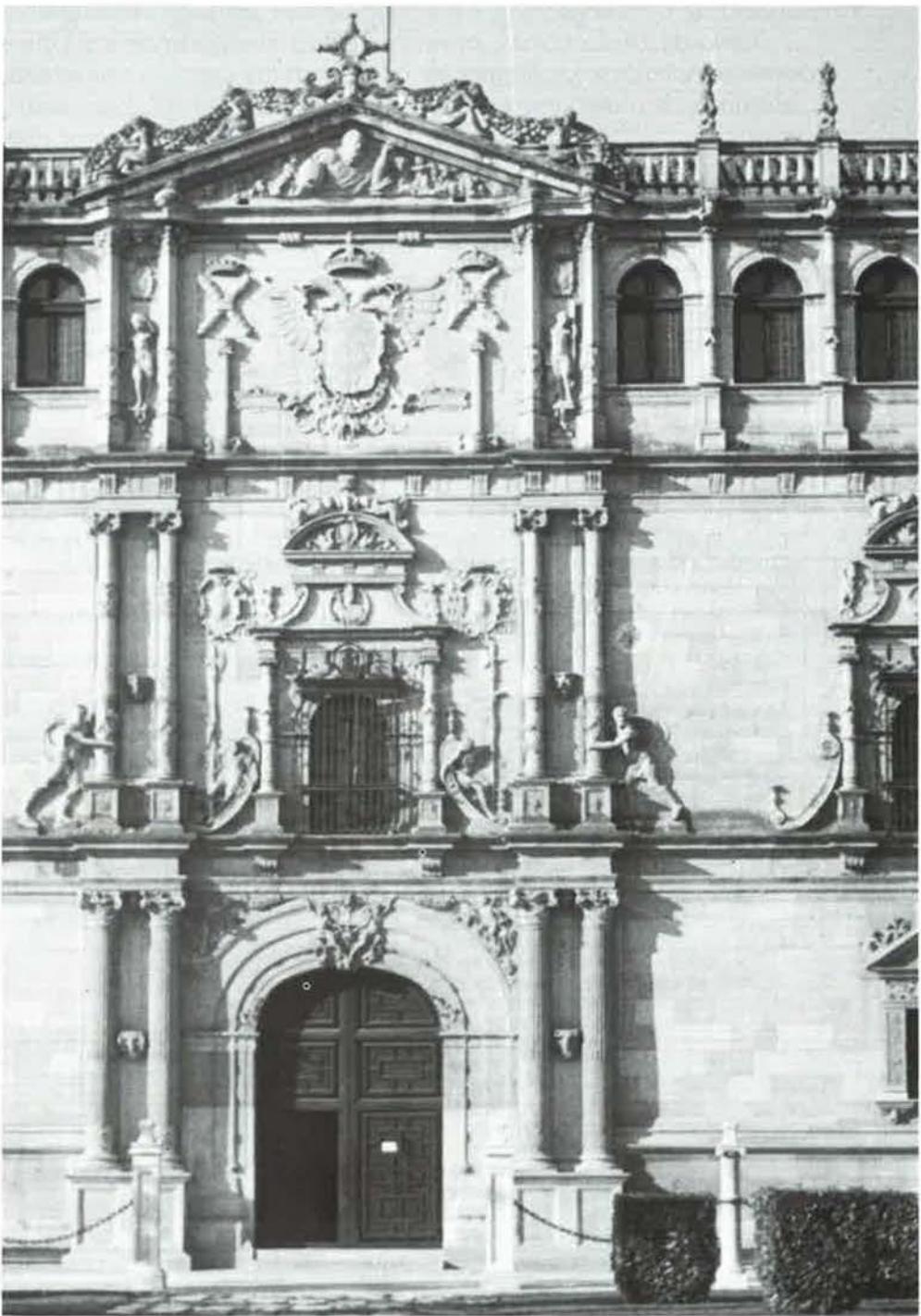
D. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

# LÍMITES DE ACCESO



# LIMITES DE ACCESO A CENTROS UNIVERSITARIOS. CURSO 1991-1992 \*

*El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 21 de junio de 1991 acordó, previa solicitud motivada de las Universidades correspondientes, los límites de acceso en los centros universitarios para alumnos de nuevo ingreso durante el curso 1991-92. Los centros se han ordenado por enseñanzas.*

UNIVERSIDADES			
Siglas	Universidad	Siglas	Universidad
UAH	Alcalá de Henares	UPF	Pompeu Fabra de Barcelona
UAL	Alicante	ULE	León
UAB	Autónoma de Barcelona	UMA	Málaga
UAM	Autónoma de Madrid	UMU	Murcia
UBA	Barcelona	UOV	Oviedo
UCA	Cádiz	UPV	País Vasco
UCAS	Jaume I de Castellón	UPC	Politécnica de Cataluña
UCN	Cantabria	UPM	Politécnica de Madrid
UCAR	Carlos III de Madrid	UPVA	Politécnica de Valencia
UCLM	Castilla-La Mancha	UPN	Pública de Navarra
UCM	Complutense de Madrid	USA	Salamanca
UCO	Córdoba	UST	Santiago de Compostela
UEX	Extremadura	USE	Sevilla
UGR	Granada	UVEG	Valencia-Estudí General
UIB	Islas Baleares	UVA	Valladolid
ULC	La Coruña	UVI	Vigo
ULL	La Laguna	UZA	Zaragoza
UPGC	Las Palmas de Gran Canaria	UNED	Nacional de Educación a Distancia

\* En todos los Centros donde no se reseña ningún número debe entenderse sin límites.

Admón. y Dirección de Empresas	PAMPLONA	UPNA	Facultad de Ciencias Econom. y Empres.	131
Admón. y Dirección Empresas	CASTELLÓN	UCAS	Facultad de CC. Jurídicas y Económicas	126
Arquitectura	BARCELONA	UPC	E.T.S. Arquitectura	390
Arquitectura	LA CORUÑA	ULC	E.T.S. Arquitectura	
Arquitectura	LAS PALMAS	URGC	E.T.S. Arquitectura	
Arquitectura	MADRID	UPM	E.T.S. Arquitectura	485
Arquitectura	MADRID	UPM	Colegio Universitario "San Pablo"	187
Arquitectura	SAN SEBASTIAN	UPV	E.T.S. Arquitectura	131
Arquitectura	SEVILLA	USE	E.T.S. Arquitectura	560
Arquitectura	TERRASSA	UPC	E.T.S. Arquitectura del Vallés	131
Arquitectura	VALENCIA	UPVA	E.T.S. Arquitectura	285

<b>Arquitectura</b>	<b>VALLADOLID</b>	<b>UVA</b>	<b>E.T.S. Arquitectura</b>	<b>1 65</b>
Arquitectura Técnica	ALICANTE	UAL	E.U. Politécnica de Alicante	147
Arquitectura Técnica	BARCELONA	UPC	E.U. Arquitectura Técnica	510
Arquitectura Técnica	BURGOS	UVA	E.U. Politécnica de Burgos	370
Arquitectura Técnica	CACERES	UEX	E.U. Politécnica de Cáceres	158
Arquitectura Técnica	GERONA	UPC	E.U. Politécnica de Gerona	95
Arquitectura Técnica	GRANADA	UGR	E.U. Arquitectura Técnica	310
Arquitectura Técnica	LA CORUÑA	ULC	E.U. Arquitectura Técnica	442
Arquitectura Técnica	LA LAGUNA	ULL	E.U. Arquitectura Técnica	
Arquitectura Técnica	MADRID	UPM	E.U. Arquitectura Técnica	751
Arquitectura Técnica	SEVILLA	USE	E.U. Arquitectura Técnica	585
Arquitectura Técnica	SEVILLA	USE	E.U. Arquitectura Técnica (C.E.I.)	
Arquitectura Técnica	VALENCIA	UPVA	E.U. Arquitectura Tec.Val.	434
Arte (Geografía e Historia)	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	95
Arte (Geografía e Historia)	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	42
Bellas Artes	BARCELONA	UBA	Facultad de Bellas Artes	385
Bellas Artes	CUENCA	UCLM	Facultad de Bellas Artes	53
Bellas Artes	GRANADA	UGR	Facultad de Bellas Artes	126
Bellas Artes	LEIOA	UPV	Facultad de Bellas Artes	310
Bellas Artes	MADRID	UCM	Facultad de Bellas Artes	260
Bellas Artes	PONTEVEDRA	UVI	Facultad de Bellas Artes	126
Bellas Artes	SALAMANCA	USA	Facultad de Bellas Artes	158
Bellas Artes	SEVILLA	USE	Facultad de Bellas Artes	
Bellas Artes	STA. CRUZ DE TENERIFE	ULL	Facultad de Bellas Artes	
Bellas Artes	VALENCIA	UPVA	Facultad de Bellas Artes	260
Biblioteconomía y Document.	MADRID	UCM	E.U. de Biblioteconomía y Documentación	137
Biblioteconomía y Document.	BARCELONA	UBA	E.U. Biblioteconomía y Documentación	163
Biblioteconomía y Document.	ESPINARDO	UMU	E.U. Biblioteconomía y Doc. (F. Letras)	210
Biblioteconomía y Document.	GETAFE	UCAR	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	189
Biblioteconomía y Document.	GRANADA	UGR	E.U. Biblioteconomía y Documentación	360
Biblioteconomía y Document.	SALAMANCA	USA	E.U. Biblioteconomía y Documentación	126
Biblioteconomía y Document.	ZARAGOZA	UZA	E.U. Biblioteconomía y Documentación(Fac.F.Let)	158
CC. Económ. y Empres.	BARCELONA	UBA	Colegio Universitario "Abad Oliva", CEU	189
CC. Económicas y Empres. (1)	BARCELONA	UPF	Facultad de CC. Económicas y Empres.	168
CC. Económicas y Empres.	CIUDAD REAL	UCLM	Centro de Estudios Jurídico-Sociales	210
CC. Económ. y Empres.	CORDOBA	UOC	Colegio Universitario Cienc. Empres.	
CC. Económ. y Empres.	GETAFE	UCAR	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	370
CC. Económ. y Empres.	HUELVA	USE	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	
CC. Económ. y Empres.	TOLEDO	UCLM	Facultad de CC. Jurídicas y Sociales	260
CC. Económ. y Empres. (1)	ALBACETE	UCLM	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	410
CC. Económ. y Empres. (1)	BADAJOZ	UEX	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	310
CC. Económ. y Empres. (1)	BARCELONA	UBA	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	1110
CC. Económ. y Empres. (1)	BARCELONA	UPC	E.S. Admon. y Dir. Empresas (ESADE)	
CC. Económ. y Empres. (1)	CORDOBA	UOC	Facultad de Ciencias Econ. y Empres. Ads	310
CC. Económ. y Empres. (1)	LA CORUÑA	ULC	Facultad de CC. Económicas y Empres.	490
CC. Económ. y Empres. (1)	LA LAGUNA	ULL	Facultad de CC. Económ. y Empres.	570
CC. Económ. y Empres. (1)	LAS PALMAS	UPGC	Fac. CC. Económicas y Empres.	435
CC. Económ. y Empres. (1)	LEON	ULE	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	184
CC. Económ. y Empres. (1)	MALAGA	UMA	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	775
CC. Económ. y Empres. (1)	MURCIA	UMU	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	510
CC. Económ. y Empres. (1)	OMEDO	UDV	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	510
CC. Económ. y Empres. (1)	PALMA DE MALLORCA	UIB	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	
CC. Económ. y Empres. (1)	SEVILLA	USE	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	1310

CC. Económ. y Empres. (1)	VALENCIA	UVEG	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	1160
CC. Económ. y Empres. (1)	VALLADOLID	UVA	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	
CC. Económ. y Empres. (1)	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	685
CC. Económ. y Empres. (1)		UNED	Facultad de CC. Económicas y Empres.	
CC. Económ. y Empres. (2º ciclo)	SANTANDER	UCN	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	
CC. Económicas	ALCALA DE HENARES	UAH	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	163
CC. Económicas	BILBAO	UPV	Facultad de Ciencias Econom. y Empres.	310
CC. Económicas	GETAFE	UCAR	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	370
CC. Económicas	MADRID	UAH	Colegio Univers. "Luis Vives" (C.E.U.)	116
CC. Económicas	MADRID	UAM	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	485
CC. Económicas	MADRID	UCM	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	660
CC. Económicas	S. VICENTE RASPEIG	UAL	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	310
CC. Económicas	SALAMANCA	USA	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	260
CC. Económicas	SANTIAGO	UST	Facultad de Ciencias Econ. y Empres., Sant.	360
CC. Económicas	VIGO	UVI	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	310
CC. Económicas	MADRID	UCM	Colegio Universitario "Card. Cisneros"	110
CC. Económicas	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	235
CC. Económicas (Economía General)	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	158
CC. Empresariales	ALCALA DE HENARES	UAH	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	163
CC. Empresariales	BILBAO	UPV	Facultad de Ciencias Econom. y Empres.	540
CC. Empresariales	MADRID	UAH	Colegio Univers. "Luis Vives" (C.E.U.)	116
CC. Empresariales	MADRID	UAM	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	485
CC. Empresariales	MADRID	UCM	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	660
CC. Empresariales	MADRID	UCM	Colegio Universitario Est. Fin. "CUNEF"	189
CC. Empresariales	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	395
CC. Empresariales	S. VICENTE RASPEIG	UAL	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	460
CC. Empresariales	SAN LORENZO DEL ESC.	UCM	Colegio Universitario "María Cristina"	126
CC. Empresariales	SANTIAGO	UST	Facultad de Ciencias Econ. y Empres., Sant.	410
CC. Empresariales	SEGOVIA	UCM	Colegio Universitario "Domingo de Soto"	230
CC. Empresariales	VIGO	UVI	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	360
CC. Empresariales	MADRID	UCM	Colegio Universitario "Card. Cisneros"	126
CC. Empresariales (2º ciclo)	SALAMANCA	USA	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	
CC. Empresariales (Ec. Empresa)	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias Econ. y Empres.	310
CC. Políticas	MADRID	UCM	Facultad de Ciencias Políticas y Sociolog.	760
CC. Políticas	SANTIAGO	UST	Facultad de Ciencias Políticas	210
CC. Políticas y Sociología	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias Políticas y Sociolog.	360
CC. Políticas y Sociología	GRANADA	UGR	Facultad de CC. Políticas y Sociología	610
CC. Políticas y Sociología	LEIOA	UPV	Facultad de CC. Sociales y Comunicación	390
CC. Políticas y Sociología	S. VICENTE RASPEIG	UAL	Facultad de Ciencias Económicas	410
CC. Políticas y Sociología	SALAMANCA	USA	Facultad de Ciencias Políticas y Sociolog.	
CC. Políticas y Sociología		UNED	Facultad de CC. Políticas y Sociología	
Ciencias Biológicas	ALCALA DE HENARES	UAH	Facultad de Ciencias	260
Ciencias Biológicas	ALMERIA	UGR	Facultad de Ciencias Experimentales	
Ciencias Biológicas	BADAJEZ	UEX	Facultad de Ciencias	200
Ciencias Biológicas	BARCELONA	UBA	Facultad de Biología	560
Ciencias Biológicas	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias	310
Ciencias Biológicas	BURJASOT	UVEG	Facultad de Ciencias Biológicas	
Ciencias Biológicas	CORDOBA	UDO	Facultad de Ciencias	
Ciencias Biológicas	ESPINARDO	UMU	Facultad de Biología	
Ciencias Biológicas	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	105
Ciencias Biológicas	GRANADA	UGR	Facultad de Ciencias	
Ciencias Biológicas	JAEN	UGR	Facultad de Ciencias Experimentales	
Ciencias Biológicas	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Biología	
Ciencias Biológicas	LEIOA	UPV	Facultad de Ciencias	
Ciencias Biológicas	LEON	ULE	Facultad de Biología	173

Ciencias Biológicas	MADRID	UAM	Facultad de Ciencias	370
Ciencias Biológicas	MADRID	UCM	Facultad de Biológicas	510
Ciencias Biológicas	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	105
Ciencias Biológicas	MALAGA	UMA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Biológicas	OVIEDO	UVB	Facultad de Biológicas	
Ciencias Biológicas	PALMA DE MALLORCA	UIB	Facultad de Ciencias	
Ciencias Biológicas	S. VICENTE RASPEIG	UAL	Facultad de Ciencias	210
Ciencias Biológicas	SALAMANCA	USA	Facultad de Biología	
Ciencias Biológicas	SANTIAGO	UST	Facultad de Biología	
Ciencias Biológicas	SEVILLA	USE	Facultad de Biología	210
Ciencias Biológicas (1er. ciclo)	LA CORUÑA	ULC	Facultad de Ciencias	
Ciencias Biológicas (1er. ciclo)	LUGO	UST	Colegio Universitario de Lugo	
Ciencias Biológicas (1er. ciclo)	ORENSE	UVI	Facultad de Ciencias	
Ciencias Biológicas (1er. ciclo)	VIGO	UVI	Facultad de Ciencias	
Ciencias de la Educación	BARCELONA	UBA	Facultad de Pedagogía	385
Ciencias de la Educación	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	158
Ciencias de la Educación	ESPINARDO	UMU	Facultad de Filos., Psicol. y CC. Educ.	
Ciencias de la Educación	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	84
Ciencias de la Educación	GRANADA	UGR	Facultad de Filosofía y Letras	
Ciencias de la Educación	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Ciencias de la Educación	MADRID	UCM	Facultad de Filosofía y CC. de la Educación	510
Ciencias de la Educación	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	63
Ciencias de la Educación	MALAGA	UMA	Facultad de Filosofía y Letras	
Ciencias de la Educación (1er. ciclo)	ORENSE	UVI	Facultad de Humanidades	
Ciencias de la Educación	OVIEDO	UVB	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Ciencias de la Educación	PALMA DE MALLORCA	UIB	Facultad de Filosofía y Letras	
Ciencias de la Educación	SALAMANCA	USA	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Ciencias de la Educación	SAN SEBASTIAN	UPV	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Ciencias de la Educación	SANTIAGO	UST	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Ciencias de la Educación	SEVILLA	USE	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Ciencias de la Educación	VALENCIA	UVEG	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Ciencias de la Educación (1er. ciclo)	LA CORUÑA	ULC	Facultad de Humanidades	
Ciencias de la Información	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias de la Información	710
Ciencias de la Información	LEIOA	UPV	Facultad de CC. Sociales y Comunicación	760
Ciencias de la Información	MONCADA	UPVA	CC. de la Información (C. San Pablo CEU)	460
Ciencias de la Información	SEVILLA	USE	Facultad de Ciencias de la Información	460
Ciencias de la Información (2º c.)	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Ciencias de la Información	
Ciencias de la Información (Imagen)	MADRID	UCM	Facultad de Ciencias de la Información	310
Ciencias de la Información (Periodismo)	MADRID	UCM	Facultad de Ciencias de la Información	1010
Ciencias de la Información (Periodismo)	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	189
Ciencias de la Información (Periodismo)	SANTIAGO	UST	Facultad de Ciencias de la Información	105
Ciencias de la Información (Publicidad)	MADRID	UCM	Facultad de Ciencias de la Información	310
Ciencias del Mar	LAS PALMAS	UPGC	Facultad de Ciencias del Mar	
Ciencias del Mar	PUERTO REAL	UCA	Facultad de Ciencias del Mar	210
Ciencias Físicas	BADAJOZ	UEX	Facultad de Ciencias	116
Ciencias Físicas	BARCELONA	UBA	Facultad de Física	310
Ciencias Físicas	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias	131
Ciencias Físicas	BURJASOT	UVEG	Facultad de Ciencias Físicas	
Ciencias Físicas	GRANADA	UGR	Facultad de Ciencias	
Ciencias Físicas	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Físicas	
Ciencias Físicas	LEIOA	UPV	Facultad de Ciencias	
Ciencias Físicas	LOGROÑO	UZA	Colegio Universitario de la Rioja	
Ciencias Físicas	MADRID	UAM	Facultad de Ciencias	370
Ciencias Físicas	MADRID	UCM	Facultad de Físicas	410
Ciencias Físicas	PALMA DE MALLORCA	UIB	Facultad de Ciencias	

Ciencias Físicas	SALAMANCA	USA	Facultad de Ciencias	218
Ciencias Físicas	SANTANDER	UCN	Facultad de Ciencias	183
Ciencias Físicas	SANTIAGO	UST	Facultad de Física	
Ciencias Físicas	SEVILLA	USE	Facultad de Física	310
Ciencias Físicas	VALLADOLID	UVA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Físicas	VITORIA	UPV	Colegio Universitario de Alava	
Ciencias Físicas	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Geológicas	BARCELONA	UBA	Facultad de Geología	105
Ciencias Geológicas	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias	84
Ciencias Geológicas	GRANADA	UGR	Facultad de Ciencias	
Ciencias Geológicas	HUELVA	USE	Facultad de CC. Experimentales	
Ciencias Geológicas	LEIOA	UPV	Facultad de Ciencias	
Ciencias Geológicas	MADRID	UCM	Facultad de Geológicas	310
Ciencias Geológicas	OVIEDO	UOV	Facultad de Geológicas	
Ciencias Geológicas	SALAMANCA	USA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Geológicas	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Matemáticas	ALMERIA	UGR	Facultad de Ciencias Experimentales	
Ciencias Matemáticas	BADAJEZ	UEX	Facultad de Ciencias	116
Ciencias Matemáticas	BARCELONA	UBA	Facultad de Matemáticas	285
Ciencias Matemáticas	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias	131
Ciencias Matemáticas	BURJASOT	UME	Facultad de Ciencias Matemáticas	
Ciencias Matemáticas	CASTELLON	UME	Colegio Universitario de Castellón	
Ciencias Matemáticas	ESPINARDO	UMU	Facultad de Química y Matemáticas	
Ciencias Matemáticas	GRANADA	UGR	Facultad de Ciencias	
Ciencias Matemáticas	JAEN	UGR	Facultad de Ciencias Experimentales	
Ciencias Matemáticas	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Matemáticas	
Ciencias Matemáticas	LEIOA	UPV	Facultad de Ciencias	
Ciencias Matemáticas	LOGRONO	UZA	Colegio Universitario de la Rioja	
Ciencias Matemáticas	MADRID	UAM	Facultad de Ciencias	260
Ciencias Matemáticas	MADRID	UCM	Facultad de Matemáticas	460
Ciencias Matemáticas	MALAGA	UMA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Matemáticas	OVIEDO	UOV	Facultad de Ciencias	53
Ciencias Matemáticas	SALAMANCA	USA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Matemáticas	SANTANDER	UCN	Facultad de Ciencias	53
Ciencias Matemáticas	SANTIAGO	UST	Facultad de Matemáticas	
Ciencias Matemáticas	SEVILLA	USE	Facultad de Matemáticas	
Ciencias Matemáticas	VALLADOLID	UVA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Matemáticas	VITORIA	UPV	Colegio Universitario de Alava	
Ciencias Matemáticas	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas	ALCALA DE HENARES	UAH	Facultad de Ciencias	210
Ciencias Químicas	ALMERIA	UGR	Facultad de Ciencias Experimentales	
Ciencias Químicas	BADAJEZ	UEX	Facultad de Ciencias	116
Ciencias Químicas	BARCELONA	UBA	Facultad de Química	485
Ciencias Químicas	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias	158
Ciencias Químicas	BURGOS	UVA	Colegio Universitario	
Ciencias Químicas	BURJASOT	UME	Facultad de Ciencias Químicas	
Ciencias Químicas	CASTELLON	UCAS	Escuela Sup. Tecn. y CC. Experimentales	126
Ciencias Químicas	CIUDAD REAL	UCLM	Facultad de Químicas	131
Ciencias Químicas	CORDOBA	UOC	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas	ESPINARDO	UMU	Facultad de Química y Matemáticas	
Ciencias Químicas	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	105
Ciencias Químicas	GRANADA	UGR	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas	JAEN	UGR	Facultad de Ciencias Experimentales	
Ciencias Químicas	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Química	
Ciencias Químicas	LEIOA	UPV	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas	LOGRONO	UZA	Colegio Universitario de la Rioja	
Ciencias Químicas	MADRID	UAM	Facultad de Ciencias	510

Ciencias Químicas	MADRID	UCM	Facultad de Químicas	460
Ciencias Químicas	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	63
Ciencias Químicas	MALAGA	UMA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas	OVIEDO	UV	Facultad de Química	285
Ciencias Químicas	PALMA DE MALLORCA	UIB	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas	PUERTO REAL	UCA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas	S. VICENTE RASPEIG	UAL	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas	SALAMANCA	USA	Facultad de Química	
Ciencias Químicas	SAN SEBASTIAN	UPV	Facultad de Ciencias Químicas	
Ciencias Químicas	SANTIAGO	UST	Facultad de Química	
Ciencias Químicas	SEVILLA	USE	Facultad de Química (Sección Químicas)	235
Ciencias Químicas	TARRAGONA	UBA	Facultad de Química	250
Ciencias Químicas	TOLEDO	UCLM	Sección Facultad de Químicas	53
Ciencias Químicas	VALLADOLID	UVA	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas	VITORIA	UPV	Colegio Universitario de Alava	
Ciencias Químicas (1er. ciclo)	LA CORUÑA	ULC	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas (1er. ciclo)	LUGO	UST	Colegio Universitario de Lugo	
Ciencias Químicas (1er. ciclo)	ORENSE	UVI	Facultad de Ciencias	
Ciencias Químicas (1er. ciclo)	VIGO	UVI	Facultad de Ciencias	
Derecho	ALBACETE	UCLM	Facultad de Derecho	410
Derecho	ALCALA DE HENARES	UAH	Facultad de Derecho	260
Derecho	BARCELONA	UBA	Facultad de Derecho	1460
Derecho	BARCELONA	UBA	Colegio Universitario "Abad Oliva", CEU	235
Derecho	BARCELONA	UPF	Facultad de Derecho	168
Derecho	BELLATERRA	UAB	Facultad de Derecho	610
Derecho	BURGOS	UVA	Facultad de Derecho de Burgos	
Derecho	CACERES	UEX	Facultad de Derecho	430
Derecho	CASTELLON	UCAS	Facultad de CC. Jurídicas y Económicas	310
Derecho	CIUDAD REAL	UCLM	Centro de Estudios Jurídico-Sociales	210
Derecho	CORDOBA	UCO	Facultad de Derecho	549
Derecho	CUBENCA	UCLM	Colegio Universitario "C. Gil Albornoz"	189
Derecho	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	260
Derecho	GETAFE	UCAR	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	460
Derecho	GRANADA	UGR	Facultad de Derecho	
Derecho	HUELVA	USE	Facultad de Derecho, Huelva	
Derecho	HUELVA	USE	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	
Derecho	HUELVA	USE	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	
Derecho	JAEN	UGR	Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas	
Derecho	JEREZ DE LA FRONTERA	UCA	Facultad de Derecho	310
Derecho	LA CORUÑA	ULC	Facultad de Derecho	370
Derecho	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Derecho	560
Derecho	LAS PALMAS	UPGC	Facultad de Ciencias Jurídicas	
Derecho	LEON	ULE	Facultad de Derecho	410
Derecho	LERIDA	UBA	Facultad de Derecho Sec. Del. Lérida	316
Derecho	LOGRONO	UZA	Facultad de Derecho, Logroño	147
Derecho	MADRID	UAH	Colegio Univers. "Luis Vives" (C.E.U.)	310
Derecho	MADRID	UAM	Facultad de Derecho	1060
Derecho	MADRID	UCM	Facultad de Derecho	2510
Derecho	MADRID	UCM	Colegio Universitario "Card. Cisneros"	220
Derecho	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	730
Derecho	MALAGA	UMA	Facultad de Derecho	785
Derecho	MONTCADA	UME	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	
Derecho	MURCIA	UMU	Facultad de Derecho	860
Derecho	ORENSE	UVI	Facultad de Derecho	250
Derecho	OVIEDO	UV	Facultad de Derecho	785
Derecho	PALMA DE MALLORCA	UIB	Facultad de Derecho	
Derecho	S. VICENTE RASPEIG	UAL	Facultad de Derecho	
Derecho	SALAMANCA	USA	Facultad de Derecho	
Derecho	SAN LORENZO DEL ESC.	UCM	Colegio Universitario "María Cristina"	126
Derecho	SAN SEBASTIAN	UPV	Facultad de Derecho	
Derecho	SANTANDER	UCN	Facultad de Derecho	310

Derecho	SANTIAGO	UST	Facultad de Derecho	
Derecho	SEGOMA	UCM	Colegio Universitario "Domingo de Soto"	230
Derecho	SEVILLA	USE	Facultad de Derecho, Sevilla	1310
Derecho	TOLEDO	UCLM	Facultad de CC. Jurídicas y Sociales	310
Derecho	VALENCIA	UME	Facultad de Derecho	
Derecho	VALLADOLID	UVA	Facultad de Derecho	
Derecho	VICALVARO	UCM	Centro de E. Superior "R. Carande"	510
Derecho	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Derecho	760
Derecho		UNED	Facultad de Derecho	
Dip. Relaciones Laborales	CASTELLON	UCAS	Facultad de CC. Jurídicas y Económicas	310
Enfermería	ALBACETE	UCLM	E.U. Enfermería "Nº Sº Perp. Socorro"	79
Enfermería	ALMERIA	UGR	E.U. Enfermería "V. del Mar"	68
Enfermería	BADAJOZ	UEX	E.U. Enfermería de la S.S. de Badajoz	53
Enfermería	BADAJOZ	UEX	E.U. Enfermería Hospital Prov. Badajoz	32
Enfermería	BARCELONA	UAB	E.U. Enfermería "Hosp.S.Cruz y S.Pablo"	58
Enfermería	BARCELONA	UAB	E.U. Enfermería "Valle de Hebrón"	95
Enfermería	BARCELONA	UBA	E.U. Enfermería "Nº Sº del Mar"	58
Enfermería	BARCELONA	UBA	E.U. Enfermería "S.Juan de Dios"	105
Enfermería	BARCELONA	UBA	E.U. Enfermería "S.Madrona"	58
Enfermería	BARCELONA	UBA	E.U. Enfermería Fac. Medicina	215
Enfermería	BURGOS	UVA	E.U. Enfermería "H.Gral.Yagüe"	74
Enfermería	CACERES	UEX	E.U. Enfermería (C.E.I.) de Cáceres	79
Enfermería	CADIZ	UCA	E.U. Enfermería SAS	55
Enfermería	CADIZ	UCA	E.U. Enfermería "Salus Infirmorum"	65
Enfermería	CADIZ	UCA	E.U. Enfermería Estatal	74
Enfermería	CASTELLON	UME	E.U. Enfermería S.S. "Sgdo. Corazón"	57
Enfermería	CEUTA	UGR	E.U. Enfermería Cruz Roja	63
Enfermería	CIUDAD REAL	UCLM	E.U. Enfermería Ciudad Real	74
Enfermería	CORDOBA	UCO	E.U. Enfermería	89
Enfermería	CUENCA	UCLM	E.U. Enfermería "Virgen de la Luz"	74
Enfermería	EL FERROL	ULC	E.U. Enfermería, El Ferrol	63
Enfermería	GERONA	UAB	E.U. Enfermería Dip.Prov. de Gerona	55
Enfermería	GUJON	UOV	E.U. Enfermería "J. G. Sabugo"	79
Enfermería	GRANADA	UGR	E.U. Enfermería "V. Nieves"	53
Enfermería	GRANADA	UGR	E.U. Enfermería, Granada	158
Enfermería	GUADALAJARA	UAH	E.U. Enfermería del Insalud	50
Enfermería	HOSPITALET DE LLO.	UBA	E.U. Enfermería S.S."Pr.España"	53
Enfermería	HOSPITALET DE LLO.	UBA	E.U. Enferm. Odontólogo (Fac. Odont)	
Enfermería	HUELVA	USE	E.U. Enfermería de la S.S. "M. Lois G."	131
Enfermería	HUESCA	UZA	E.U. Enfermería H. Prov. "San Jorge"	63
Enfermería	JAEN	UGR	E.U. Enfermería Dip. Prov.	105
Enfermería	JEREZ DE LA FRONTERA	UCA	E.U. Enfermería SAS	55
Enfermería	LA CORUÑA	ULC	E.U. Enfermería S.S.	53
Enfermería	LA LAGUNA	ULL	E.U. Enfermería y Fisioterapia	86
Enfermería	LAS PALMAS	UPGC	Fac. de Ciencias Médicas y de la Salud	105
Enfermería	LEIOA	UPV	E.U. Enfermería	155
Enfermería	LEON	ULE	E.U. Enfermería (adscrita)	58
Enfermería	LERIDA	UBA	E.U. Enfermería H.Prov."S.María"	63
Enfermería	LOGRONO	UZA	E.U. Enfermería S.S."A. Coello Cuadrado"	79
Enfermería	LUGO	UST	E.U. Enfermería "Herm.Pedrosa P.", (Ads.)	63
Enfermería	MADRID	UAM	E.U. Enfermería "Clínica Puerla Hierro"	53
Enfermería	MADRID	UAM	E.U. Enfermería "Jiménez Díaz"	68
Enfermería	MADRID	UAM	E.U. Enfermería "La Paz"	74
Enfermería	MADRID	UCM	E.U. Enfermería y Fisioterapia	220
Enfermería	MALAGA	UMA	E.U. Enfermería de la S.S. "Carlos Haya"	105
Enfermería	MALAGA	UMA	E.U. Enfermería	93
Enfermería	MANRESA	UAB	E.U. Enfermería de Manresa	68
Enfermería	MELILLA	UGR	E.U. Enfermería Cruz Roja,	53
Enfermería	MERIDA	UEX	E.U. Enfermería "Díaz Ambrona"	55

Enfermería	MURCIA	UMU	E.U. Enfermería "Virgen Arrixaca"	105
Enfermería	MURCIA	UMU	E.U. Enfermería de la Comun. Autón.	131
Enfermería	ORENSE	UVI	E.U. de Enfermería de Orense	58
Enfermería	OVIEDO	UOV	E.U. Enfermería Hosp. General,	114
Enfermería	PALENCIA	UVA	E.U. Enfermería "San Telmo".	105
Enfermería	PALMA DE MALLORCA	UIB	E.U. Enfermería S.S. "Son Dureta"	105
Enfermería	PAMPLONA	UPNA	E.U. de Estudios Sanitarios	105
Enfermería	PLASENCIA	UEX	E.U. Enfermería "Ntra. Sra. del Puerto"	105
Enfermería	PONTEVEDRA	UVI	E.U. Enfermería Dip. Prov. Pontevedra (Ads.)	53
Enfermería	RONDA	UMA	E.U. Enfermería "Virgen de la Paz".	53
Enfermería	S. VICENTE RASPEIG	UAL	E.U. Enfermería	158
Enfermería	SALAMANCA	USA	E.U. Enfermería y Fisioterapia.	121
Enfermería	SAN SEBASTIAN	UPV	E.U. Enfermería S.S. "Nº S <sup>a</sup> Aránzazu"	
Enfermería	SAN SEBASTIAN	UPV	E.U. Enfermería	105
Enfermería	SANTANDER	UCN	E.U. Enfermería "Marqués de Vald."	58
Enfermería	SANTIAGO	UST	E.U. Enfermería, Santiago	168
Enfermería	SEVILLA	USE	E.U. Enfermería "Virgen del Rocío"	84
Enfermería	SEVILLA	USE	E.U. Enfermería de la Cruz Roja	68
Enfermería	SORIA	UVA	E.U. Enfermería	53
Enfermería	STA. COLOMA DE GRA	UAB	E.U. Enfermería y Fisioter. "Gimbernat"	131
Enfermería	STA. CRUZ DE TENERIFE	ULL	E.U. Enfermería "Nº S <sup>a</sup> Candelaria"	63
Enfermería	TARRAGONA	UBA	E.U. Enfermería S.S. "Juan XXIII"	79
Enfermería	TERRASSA	UBA	E.U. Enfermería de la Cruz Roja	105
Enfermería	TERUEL	UZA	E.U. Enfermería "Obispo Polanco"	35
Enfermería	TOLEDO	UCLM	E.U. Enfermería y Fisioterapia	70
Enfermería	TORTOSA	UBA	E.U. Enfermería H. "V. Cintia"	53
Enfermería	VALENCIA	UME	E.U. Enfermería "Nº Sra. Desamparados"	165
Enfermería	VALENCIA	UME	E.U. Enfermería Facultad de Medicina	173
Enfermería	VALENCIA	UME	E.U. Enfermería Hospital General	100
Enfermería	VALENCIA	UME	E.U. Enfermería S.S. "La Fe"	53
Enfermería	VALLADOLID	UVA	E.U. Enfermería de Valladolid	108
Enfermería	VIC	UAB	E.U. Enfermería "Osuna" de Vic	105
Enfermería	VIGO	UVI	E.U. Enfermería "Almirante Vierna", Vigo (Ads.)	58
Enfermería	VITORIA	UPV	E.U. Enfermería "Ortiz de Zárate"	
Enfermería	ZAMORA	USA	E.U. Enfermería INSALUD	63
Enfermería	ZARAGOZA	UZA	E.U. Enfermería y Fisioterapia	168
Enfermería (2)	SEVILLA	USE	E.U. Enfermería y Fisioterapia	142
Estadística	BARCELONA	UBA	E.U. Estadística	63
Estadística	BARCELONA	UPC	Fac. de Informática	53
Estadística	GRANADA	UGR	Facultad de Ciencias	79
Estadística	MADRID	UCM	E.U. Estadística	510
Estadística	S. VICENTE RASPEIG	UAL	E.U. Estadística (Fac. Ciencias)	
Estadística	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Ciencias	158
Estadística	SEVILLA	USE	Facultad de Informática y Estadística	184
Estudios Empresariales	ALICANTE	UAL	E.U. Estudios Empresariales	569
Estudios Empresariales	ALMERIA	UGR	E.U. Estudios Empresariales	285
Estudios Empresariales	BADAJOZ	UEX	E.U. Estudios Empresariales	310
Estudios Empresariales	BARCELONA	UBA	E.U. Estudios Empresariales	1360
Estudios Empresariales	BOLBOA	UPV	E.U. Estudios Empresariales	560
Estudios Empresariales	BURGOS	UVA	E.U. Estudios Empresariales	439
Estudios Empresariales	CACERES	UEX	E.U. Estudios Empresariales	231
Estudios Empresariales	CADIZ	UCA	E.U. Estudios Empresariales	485
Estudios Empresariales	CARTAGENA	UMU	E.U. Estudios Empresariales	285
Estudios Empresariales	CASTELLON	UCAS	Facultad de CC. Jurídicas y Económicas	310
Estudios Empresariales	CORDOBA	UOC	E.U. Estudios Empresariales	360
Estudios Empresariales	GERONA	UAB	E.U. Estudios Empresariales	460
Estudios Empresariales	GETAFE	UCAR	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	189
Estudios Empresariales	GUJON	UOV	E.U. Estudios Empresariales CEI	
Estudios Empresariales	GUJON	UOV	E.U. Estudios Empresariales	430

Estudios Empresariales	GRANADA	UGR	Facultad de CC. Económicas y Empres.	550
Estudios Empresariales	HUELVA	USE	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	
Estudios Empresariales	JAEN	UGR	Fac. de Ciencias Sociales y Jurídicas	410
Estudios Empresariales	JEREZ DE LA FRONTERA	UCA	E.U. Estudios Empresariales	510
Estudios Empresariales	LA CORUÑA	ULC	E.U. Estudios Empresariales	319
Estudios Empresariales	LAS PALMAS	UPGC	E.U. Estudios Empresariales	360
Estudios Empresariales	LEON	ULE	E.U. Estudios Empresariales	335
Estudios Empresariales	LERIDA	UBA	E.U. Estudios Empresariales	310
Estudios Empresariales	LOGROÑO	UZA	E.U. Estudios Empresariales	310
Estudios Empresariales	LUGO	UST	E.U. Estudios Empresariales	310
Estudios Empresariales	MADRID	UCM	E.U. Estudios Empresariales	560
Estudios Empresariales	MALAGA	UMA	E.U. Estudios Empresariales	855
Estudios Empresariales	MELILLA	UGR	E.U. Estudios Empresariales	
Estudios Empresariales	MURCIA	UMU	E.U. Estudios Empresariales	370
Estudios Empresariales	ONATE	UPV	E.U. Estudios Empresariales	
Estudios Empresariales	ORENSE	UVI	E.U. Estudios Empresariales	310
Estudios Empresariales	OVIEDO	UCV	E.U. Estudios Empresariales	610
Estudios Empresariales	PALMA DE MALLORCA	uib	E.U. Est. Empresariales e Informática	
Estudios Empresariales	PAMPLONA	UPNA	Facultad de Ciencias Econom. y Empres.	310
Estudios Empresariales	PLASENCIA	UEX	E.U. Estudios Empresariales Plasencia	95
Estudios Empresariales	REUS	UBA	E.U. Estudios Empresariales	310
Estudios Empresariales	SABADELL	UAB	E.U. Estudios Empresariales	304
Estudios Empresariales	SALAMANCA	USA	E.U. Estudios Empresariales	610
Estudios Empresariales	SAN SEBASTIAN	UPV	E.U. Estudios Empresariales	460
Estudios Empresariales	SANTANDER	UCN	E.U. Estudios Empresariales (Fac. Ec. y Emp.)	454
Estudios Empresariales	SEVILLA	USE	E.U. Estudios Empresariales	1310
Estudios Empresariales	STA. CRUZ DE TENERIFE	ULL	E.U. Estudios Empresariales	385
Estudios Empresariales	VALENCIA	UMEG	E.U. Estudios Empresariales	1450
Estudios Empresariales	VALLADOLID	UVA	E.U. Estudios Empresariales, Valladolid	535
Estudios Empresariales	VIC	UBA	E.U. Estudios Empresariales "Osuna"	335
Estudios Empresariales	VICALVARO	UCM	Centro de E. Superior "R. Carande"	1010
Estudios Empresariales	VIGO	UVI	E.U. Estudios Empresariales	375
Estudios Empresariales	ZARAGOZA	UZA	E.U. Estudios Empresariales	500
Farmacia	ALCALA DE HENARES	UAH	Facultad de Farmacia	255
Farmacia	BARCELONA	UBA	Facultad de Farmacia	585
Farmacia	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	105
Farmacia	GRANADA	UGR	Facultad de Farmacia	
Farmacia	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Farmacia	
Farmacia	MADRID	UCM	Facultad de Farmacia	560
Farmacia	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	260
Farmacia	MONTCADA	UMEG	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	
Farmacia	SALAMANCA	USA	Facultad de Farmacia	
Farmacia	SANTIAGO	UST	Facultad de Farmacia	
Farmacia	SEVILLA	USE	Facultad de Farmacia	335
Farmacia	VALENCIA	UMEG	Facultad de Farmacia	
Farmacia	VITORIA	UPV	Facultad de Farmacia	79
Farmacia (1er. curso)	ORENSE	UVI	Facultad de Ciencias	
Filología	ALCALA DE HENARES	UAH	Facultad de Filosofía y Letras	260
Filología	ALMERIA	UGR	Facultad de Humanidades	
Filología	BARCELONA	UBA	Facultad de Filología	1027
Filología	BURGOS	UVA	Colegio Universitario	
Filología	CACERES	UEX	Facultad de Filosofía y Letras	350
Filología	CADIZ	UCA	Facultad de Filosofía y Letras	
Filología	CASTELLON	UMEG	Colegio Universitario de Castellón	
Filología	CIUDAD REAL	UCLM	Facultad de Letras, C. Real	158
Filología	CORDOBA	UOC	Facultad de Filosofía y Letras	
Filología	GRANADA	UGR	Facultad de Filosofía y Letras	
Filología	HUELVA	USE	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	
Filología	HUESCA	UZA	Colegio Universitario de Huesca	

Filología	JAEN	UGR	Facultad de Humanidades	
Filología	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Filología	
Filología	LAS PALMAS	UPGC	Facultad de Filología	
Filología	LEON	ULE	Facultad de Filosofía y Letras	210
Filología	LERIDA	UBA	Facultad de Filosofía y Letras	158
Filología	LOGROÑO	UZA	Colegio Universitario de la Rioja	
Filología	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	74
Filología	MALAGA	UMA	Facultad de Filosofía y Letras	
Filología	MURCIA	UMU	Facultad de Letras	
Filología	OVIEDO	UV	Facultad de Filología	
Filología	PALMA DE MALLORCA	UIB	Facultad de Filosofía y Letras	
Filología	S. VICENTE RASPEIG	UAL	Facultad de Filosofía y Letras	
Filología	SALAMANCA	USA	Facultad de Filología	
Filología	SEVILLA	USE	Facultad de Filología	660
Filología	SORIA	UVA	Colegio Universitario	
Filología	TARRAGONA	UBA	Facultad de Filosofía y Letras	158
Filología	TERUEL	UZA	Colegio Universitario de Teruel	
Filología	VALENCIA	UMEG	Facultad de Filología	
Filología	VALLADOLID	UVA	Facultad de Filosofía y Letras	
Filología	VITORIA	UPV	Facultad de Filología, Geograf. e Historia	
Filología	ZAMORA	USA	Colegio Universitario	
Filología	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Filosofía y Letras	
Filología alemana	MADRID	UCM	Facultad de Filología	158
Filología bíblica trilingüe	MADRID	UCM	Facultad de Filología	11
Filología catalana	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	89
Filología catalana	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	84
Filología clásica	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	84
Filología clásica	SANTIAGO	UST	Facultad de Filología	
Filología clásica	MADRID	UCM	Facultad de Filología	79
Filología eslava	MADRID	UCM	Facultad de Filología	53
Filología española	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	86
Filología española	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	42
Filología francesa	MADRID	UAM	Facultad de Filosofía y Letras	105
Filología francesa	MADRID	UCM	Facultad de Filología	79
Filología Germánica (1er. ciclo)	LA CORUÑA	ULC	Facultad de Humanidades	
Filología Germánica (1er. ciclo)	LUGO	UST	Colegio Universitario	
Filología Germánica (1er. ciclo)	VIGO	UVI	Facultad de Humanidades	
Filología Germánica (inglés)	SANTIAGO	UST	Facultad de Filología	
Filología hispánica	MADRID	UAM	Facultad de Filosofía y Letras	340
Filología hispánica	MADRID	UCM	Facultad de Filología	410
Filología hispánica	SANTIAGO	UST	Facultad de Filología	
Filología Hispánica (1er. ciclo)	LA CORUÑA		Facultad de Humanidades	
Filología Hispánica (1er. ciclo)	LUGO	UST	Colegio Universitario	
Filología Hispánica (1er. ciclo)	VIGO	UVI	Facultad de Humanidades	

Filología Inglesa	CASTELLÓN	UCAS	Facultad de CC. Humanas y Sociales	126
Filología Inglesa	MADRID	UAM	Facultad de Filosofía y Letras	290
Filología inglesa	MADRID	UCM	Facultad de Filología	360
Filología inglesa y alemana	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	86
Filología italiana	MADRID	UCM	Facultad de Filología	53
Filología Románica	MADRID	UCM	Facultad de Filología	53
Filología Románica (1er. ciclo)	LA CORUÑA		Facultad de Humanidades	
Filología Románica (1er. ciclo)	LUGO	UST	Colegio Universitario	
Filología Románica (1er. ciclo)	VIGO	UVI	Facultad de Humanidades	
Filología Románica (francesa)	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	84
Filología semítica (árabe)	MADRID	UCM	Facultad de Filología	53
Filología semítica (hebreo)	MADRID	UCM	Facultad de Filología	53
Filosofía	ALMERÍA	UGR	Facultad de Humanidades	
Filosofía	BARCELONA	UBA	Facultad de Filosofía	360
Filosofía	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	116
Filosofía	CASTELLÓN	UEG	Colegio Universitario	
Filosofía	ESPINARDO	UMU	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Filosofía	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	42
Filosofía	GRANADA	UGR	Facultad de Filosofía y Letras	
Filosofía	JAÉN	UGR	Facultad de Humanidades	
Filosofía	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Filosofía	MADRID	UAM	Facultad de Filosofía y Letras	179
Filosofía	MADRID	UCM	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	360
Filosofía	MÁLAGA	UMA	Facultad de Filosofía y Letras	
Filosofía	OVIEDO	UOV	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Filosofía	PALMA DE MALLORCA	UIB	Facultad de Filosofía y Letras	
Filosofía	SALAMANCA	USA	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Filosofía	SAN SEBASTIÁN	UPV	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Filosofía	SANTIAGO	UST	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Filosofía	SEVILLA	USE	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Filosofía	VALENCIA	UEG	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Filosofía	VALLADOLID	UVA	Facultad de Filosofía y Letras	
Filosofía y CC. de la Educación	TARRAGONA	UBA	Facultad de Filosofía y Letras	158
Fisioterapia	CÁDIZ	UCA	E.U. Enfermería Estatal	63
Fisioterapia	GRANADA	UGR	E.U. de Fisioterapia	53
Fisioterapia	LA CORUÑA	ULC	E.U. Fisioterapia	53
Fisioterapia	LA LAGUNA	ULL	E.U. Enfermería y Fisioterapia	36
Fisioterapia	MADRID	UAM	E.U. Fisioterapia de la O.N.C.E.	25
Fisioterapia	MADRID	UCM	E.U. Enfermería y Fisioterapia	53
Fisioterapia	MÁLAGA	UMA	E.U. Enfermería de la S.S. "Carlos Haya"	53
Fisioterapia	OMÉDO	UOV	E.U. Enfermería Hosp. General	53
Fisioterapia	SALAMANCA	USA	E.U. Enfermería y Fisioterapia	53
Fisioterapia	SEVILLA	USE	E.U. Enfermería y Fisioterapia	53
Fisioterapia	SORIA	UVA	E.U. Fisioterapia, Soria	53
Fisioterapia	STA. COLOMA DE GRA	UAB	E.U. Enfermería y Fisioter. "Gimbernat"	210
Fisioterapia	TOLEDO	UCLM	E.U. Enfermería y Fisioterapia	53
Fisioterapia	VALENCIA	UEG	E.U. Fisioterapia	96
Fisioterapia	ZARAGOZA	UZA	E.U. Enfermería y Fisioterapia	63

Geografía (Geografía e Historia)	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	74
Geografía (Geografía e Historia)	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	42
Geografía e Historia	ALCALA DE HENARES	UAH	Facultad de Filosofía y Letras	210
Geografía e Historia	ALMERIA	UGR	Facultad de Humanidades	
Geografía e Historia	BARCELONA	UBA	Facultad de Geografía e Historia	1360
Geografía e Historia	BURGOS	UVA	Colegio Universitario	
Geografía e Historia	CACERES	UEX	Facultad de Filosofía y Letras	235
Geografía e Historia	CADIZ	UCA	Facultad de Filosofía y Letras	
Geografía e Historia	CASTELLON	UCAS	Facultad de CC. Humanas y Sociales	126
Geografía e Historia	CIUDAD REAL	UCLM	Facultad de Letras	210
Geografía e Historia	CORDOBA	UOC	Facultad de Filosofía y Letras	
Geografía e Historia	CUENCA	UCLM	Colegio Universitario "C. Gil Albornoz"	63
Geografía e Historia	GRANADA	UGR	Facultad de Filosofía y Letras	
Geografía e Historia	HUELVA	USE	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	
Geografía e Historia	HUESCA	UZA	Colegio Universitario	
Geografía e Historia	JAEN	UGR	Facultad de Humanidades	
Geografía e Historia	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Geografía e Historia	
Geografía e Historia	LAS PALMAS	UPGC	Facultad de Geografía e Historia	
Geografía e Historia	LEON	ULE	Facultad de Filosofía y Letras	210
Geografía e Historia	LERIDA	UBA	Facultad de Filosofía y Letras	158
Geografía e Historia	LOGRONO	UZA	Colegio Universitario	
Geografía e Historia	MADRID	UAM	Facultad de Filosofía y Letras	680
Geografía e Historia	MADRID	UCM	Facultad de Geografía e Historia	1010
Geografía e Historia	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	74
Geografía e Historia	MALAGA	UMA	Facultad de Filosofía y Letras	
Geografía e Historia	MURCIA	UMU	Facultad de Letras	
Geografía e Historia	OMEDO	UOV	Facultad de Geografía e Historia	
Geografía e Historia	PALMA DE MALLORCA	uib	Facultad de Filosofía y Letras	
Geografía e Historia	S. VICENTE RASPEIG	UAL	Facultad de Filosofía y Letras	
Geografía e Historia	SALAMANCA	USA	Facultad de Geografía e Historia	
Geografía e Historia	SANTANDER	UON	Facultad de Filosofía y Letras	
Geografía e Historia	SANTIAGO	UST	Facultad de Geografía e Historia	
Geografía e Historia	SEVILLA	USE	Facultad de Geografía e Historia	
Geografía e Historia	SORIA	UVA	Colegio Universitario	
Geografía e Historia	TARRAGONA	UBA	Facultad de Filosofía y Letras	158
Geografía e Historia	TERUEL	UZA	Colegio Universitario	
Geografía e Historia	VALENCIA	UMEG	Facultad de Geografía e Historia	
Geografía e Historia	VALLADOLID	UVA	Facultad de Filosofía y Letras	
Geografía e Historia	VITORIA	UPV	Facultad de Filología, Geograf. e Historia	
Geografía e Historia	ZAMORA	USA	Colegio Universitario	
Geografía e Historia	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Filosofía y Letras	
Geografía e Historia (1er. ciclo)	ORENSE	UVI	Facultad de Humanidades	
Graduado Social	ALBACETE	UCLM	E.U. Graduado Social	310
Graduado Social	BILBAO	UPV	E.U. de Graduados Sociales	1241
Graduado Social	BURGOS	UVA	E.U. Graduados Sociales	260
Graduado Social	CADIZ	UCA	E.U. Graduados Sociales	260
Graduado Social	CARTAGENA	UMU	E.U. Graduado Social	168
Graduado Social	CIUDAD REAL	UCLM	E.U. Graduado Social	158
Graduado Social	CORDOBA	UOC	E.U. de Estudios Sociales	310
Graduado Social	CUENCA	UCLM	E.U. Graduado Social	105
Graduado Social	EL FERROL	ULC	E.U. Social	220
Graduado Social	ELDA	UAL	E.U. Social	
Graduado Social	ESPINARDO	UMU	E.U. Graduado Social	1010
Graduado Social	GUION	UOV	E.U. Graduados Sociales	210
Graduado Social	GRANADA	UGR	E.U. de Graduados Sociales	460
Graduado Social	HUELVA	USE	Facultad de CC. Sociales y Jurídicas	
Graduado Social	HUESCA	UZA	E.U. Graduados Sociales, (Ads.)	189
Graduado Social	JAEN	UGR	Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas	310
Graduado Social	JEREZ DE LA FRONTERA	UCA	E.U. Graduados Sociales (adscrita)	260

Graduado Social	LA CORUÑA	ULC	E.U. Social	330
Graduado Social	LEON	ULE	E.U. Graduado Social	353
Graduado Social	LERIDA	UBA	E.U. Graduados Sociales	360
Graduado Social	LOGROÑO	UZA	E.U. Graduados Sociales,(Ads.)	168
Graduado Social	MADRID	UCM	E.U. Social	
Graduado Social	MALAGA	UMA	E.U. de Graduados Sociales	
Graduado Social	OMEDO	UOV	E.U. Graduados Sociales Oviedo	410
Graduado Social	PALENCIA	UVA	E.U. Graduados Sociales	158
Graduado Social	PAMPLONA	UPNA	Facultad Ciencias Humanas y Sociales	260
Graduado Social	S. VICENTE RASPEIG	UAL	E.U. Social	465
Graduado Social	SALAMANCA	USA	E.U. Graduado Social	310
Graduado Social	SANTIAGO	UST	E.U. Graduados Sociales (Ads.)	310
Graduado Social	SEVILLA	USE	E.U. Graduados Sociales	760
Graduado Social	SORIA	UVA	E.U. Graduados Sociales	
Graduado Social	TARRAGONA	UBA	E.U. Graduados Sociales	310
Graduado Social	TERUEL	UZA	E.U. Graduados Sociales, (Ads.)	
Graduado Social	TORRELAVEGA	UCN	E.U. Graduado Social	
Graduado Social	VALENCIA	UMEG	E.U. Graduados Sociales	962
Graduado Social	VALLADOLID	UVA	E.U. Graduados Sociales	210
Graduado Social	ZAMORA	USA	E.U. Graduado Sociales	
Graduado Social	ZARAGOZA	UZA	E.U. Estudios Sociales	510
Historia (Geografía e Historia)	BELLATERRA	UAB	Facultad de Filosofía y Letras	260
Historia (Geografía e Historia)	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	84
Historia (Geografía e Historia)	TOLEDO	UCLM	Sección Facultad de Letras	53
I. T. Diseño Industrial	CASTELLON	UCAS	Escuela Sup. Tecn. y CC. Experimentales	126
I. T. Informática de Gestión	CASTELLON	UCAS	Escuela Sup. Tecn. y CC. Experimentales	126
I.T. Industrial (Automática y Elec.)	ALCALA DE HENARES	UAH	E.U. Politécnica	79
Informática D.	ALBACETE	UCLM	E.U. Politécnica	370
Informática D.	ALCALA DE HENARES	UAH	E.U. Politécnica	79
Informática D.	ALICANTE	UAL	E.U. Politécnica	290
Informática D.	ALMERIA	UGR	E.U. Politécnica	158
Informática D.	ALMERIA	UGR	E.U. Estudios Empresariales	168
Informática D.	BARCELONA	UPC	Fac. de Informática	210
Informática D.	CACERES	UEX	E.U. Politécnica	349
Informática D.	CADIZ	UCA	E.U. Politécnica	210
Informática D.	CIUDAD REAL	UCLM	E.U. Informática	210
Informática D.	CORDOBA	UCO	E.U. Informática	79
Informática D.	ESPINARDO	UMU	E.U. Informática	137
Informática D.	GERONA	UPC	E.U. Politécnica	210
Informática D.	GIJON	UOV	E.U. Informática *Jovellanos*	222
Informática D.	GRANADA	UGR	E.U. Informática	340
Informática D.	LA CORUÑA	ULC	Facultad de Informática	260
Informática D.	LA LAGUNA	ULL	Centro Superior de Informática	137
Informática D.	LAS PALMAS	UPGC	E.U. Informática	
Informática D.	LEGANES	UCAR	Escuela Politécnica Superior	126
Informática D.	LERIDA	UBA	E.U. Informática	142
Informática D.	MADRID	UPM	E.U. Informática	682
Informática D.	MALAGA	UMA	E.U. Politécnica	337
Informática D.	MATARO	UPC	E.U. Ingeniería Téc. Industrial	121
Informática D.	MERIDA	UEX	E.U. Politécnica	213
Informática D.	OMEDO	UOV	E.U. Informática	241
Informática D.	PALMA DE MALLORCA	UIB	E.U. Est. Empresariales e Informática	
Informática D.	PALOS DE LA FRONTERA	USE	E.U. Politécnica	

Informática D.	SABADELL	UAB	E.U. Informática	210
Informática D.	SEVILLA	USE	E.U. Politécnica	660
Informática D.	STA COLOMA DE GRA.	UAB	E.U. Informática ("Tomás Cerdá")	210
Informática D.	TARRAGONA	UBA	E.U. Informática	250
Informática D.	VALENCIA	UPVA	E.U. Informática	710
Informática D.	VALLADOLID	UVA	E.U. Politécnica	280
Informática D.	VIC	UPC	E.U. Politécnica Osona	189
Informática D.	VILANOVA I LA GELTRU	UPC	E.U. Politécnica	95
Informática L.	BARCELONA	UPC	Facultad de Informática	634
Informática L.	BELLATERRA	UAB	Facultad de Ciencias	268
Informática L.	BOADILLA DEL MONTE	UPM	Facultad de Informática	475
Informática L.	ESPINARDO	UMU	Facultad de Informática	95
Informática L.	GRANADA	UGR	Facultad de Informática	
Informática L.	LAS PALMAS	URGC	Facultad de Informática	
Informática L.	MALAGA	UMA	Facultad de Informática	79
Informática L.	SALAMANCA	USA	Facultad de Ciencias	109
Informática L.	SAN SEBASTIAN	UPV	Facultad de Informática	330
Informática L.	SEVILLA	USE	Facultad de Informática y Estadística	660
Informática L.	VALENCIA	UPVA	Facultad de Informática	
Informática L. (2º ciclo)	VALLADOLID	UVA	Facultad de Ciencias	
Informática L.	CASTELLON	UCAS	Escuela Sup. Tecn. y CC. Experimentales	126
Ingeniería Téc. Aeronáutica	MADRID	UPM	E.U. Ing. Téc. Aeronáutica	390
Ingeniería Téc. Agrícola	ALBACETE	UCLM	E.U. Politécnica	105
Ingeniería Téc. Agrícola	ALMENDRALEJO	UEX	E.U. Ing. Téc. Agrícola "Santa Ana"	105
Ingeniería Téc. Agrícola	ALMERIA	UGR	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Agrícola	BADAJOZ	UEX	E.U. Ing. Téc. Agrícola	158
Ingeniería Téc. Agrícola	BARCELONA	UPC	E.U. Ing. Téc. Agrícola	230
Ingeniería Téc. Agrícola	CARTAGENA	UMU	E.U. Politécnica	105
Ingeniería Téc. Agrícola	CIUDAD REAL	UCLM	E.U. Ing. Téc. Agrícola	105
Ingeniería Téc. Agrícola	GERONA	UPC	E.U. Politécnica	95
Ingeniería Téc. Agrícola	HUESCA	UZA	E.U. Politécnica	126
Ingeniería Téc. Agrícola	LA ALMUNIA DÑA. GODINA	UZA	E.U. Politécnica	105
Ingeniería Téc. Agrícola	LA LAGUNA	ULL	E.U. Ing. Téc. Agrícola	
Ingeniería Téc. Agrícola	LEON	ULE	E.U. Ing. Téc. Agrícola	142
Ingeniería Téc. Agrícola	LERIDA	UPC	E.T.S. Ingeniería Agraria	147
Ingeniería Téc. Agrícola	LOGROÑO	UZA	E.U. Politécnica	126
Ingeniería Téc. Agrícola	LUGO	UST	E.U. Ing. Téc. Agrícola	
Ingeniería Téc. Agrícola	MADRID	UPM	E.U. Ing. Téc. Agrícola	455
Ingeniería Téc. Agrícola	ORIHUELA	UPVA	E.U. Ing. Téc. Agrícola	
Ingeniería Téc. Agrícola	PALENCIA	UVA	E.U. Politécnica Agraria	189
Ingeniería Téc. Agrícola	PALOS DE LA FRONTERA	USE	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Agrícola	PAMPLONA	UPNA	E.T.S. Ingenieros Agrónomos	158
Ingeniería Téc. Agrícola	SEVILLA	USE	E.U. Ing. Téc. Agrícola "Corijo C."	339
Ingeniería Téc. Agrícola	SEVILLA	USE	E.U. Ing. Téc. Agrícola (C.E.I.)	
Ingeniería Téc. Agrícola	SORIA	UVA	E.U. Ing. Técnica Agrícola	
Ingeniería Téc. Agrícola	VALENCIA	UPVA	E.U. Ing. Téc. Agrícola	260
Ingeniería Téc. Agrícola	VALLADOLID	UVA	E.U. Ing. Técnica Agrícola "I.N.E.A."	131
Ingeniería Téc. Agrícola	VIC	UPC	E.U. Politécnica Osona	126
Ingeniería Téc. Forestal	ALBACETE	UCLM	E.U. Politécnica	79
Ingeniería Téc. Forestal	LERIDA	UPC	E.T.S. Ingeniería Agraria	79
Ingeniería Téc. Forestal	MADRID	UPM	E.U. Ing. Téc. Forestal	235
Ingeniería Téc. Forestal	PALENCIA	UVA	E.U. Politécnica Agraria	126
Ingeniería Téc. Forestal	PALOS DE LA FRONTERA	USE	E.U. Politécnica	

Ingeniería Téc. Industrial	ALBACETE	UCLM	E.U. Politécnica	173
Ingeniería Téc. Industrial	ALCOY	UPVA	E.U. Ing. Téc. Industrial	220
Ingeniería Téc. Industrial	ALGECIRAS	UCA	E.U. Politécnica	189
Ingeniería Téc. Industrial	ALMADEN	UCLM	E.U. Politécnica	105
Ingeniería Téc. Industrial	BADAJOZ	UEX	E.U. Ing. Téc. Industrial	200
Ingeniería Téc. Industrial	BARCELONA	UPC	E.U. Ing. Téc. Industrial	660
Ingeniería Téc. Industrial	BILBAO	UPV	E.U. Ing. Téc. Industrial	510
Ingeniería Téc. Industrial	BURGOS	UVA	E.U. Politécnica	287
Ingeniería Téc. Industrial	CADIZ	UCA	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Industrial	CARTAGENA	UMU	E.U. Politécnica	310
Ingeniería Téc. Industrial	CORDOBA	UOC	E.U. Ing. Téc. Industrial	310
Ingeniería Téc. Industrial	CORDOBA	UOC	E.U. Ing. Téc. Industrial	
Ingeniería Téc. Industrial	EIBAR	UPV	E.U. Ing. Téc. Industrial	
Ingeniería Téc. Industrial	EL FERROL	ULC	E.U. Politécnica	310
Ingeniería Téc. Industrial	GERONA	UPC	E.U. Politécnica	210
Ingeniería Téc. Industrial	GIJON	UOV	E.U. Ing. Téc. Industrial CEI	
Ingeniería Téc. Industrial	GIJON	UOV	E.U. Ing. Téc. Industrial	680
Ingeniería Téc. Industrial	HUESCA	UZA	E.U. Politécnica	126
Ingeniería Téc. Industrial	IGUALADA	UPC	E.U. Ing. Téc. Industrial	47
Ingeniería Téc. Industrial	JAEN	UGR	E.U. Politécnica	316
Ingeniería Téc. Industrial	LA ALMUNIA DÑA. GODINA	UZA	E.U. Politécnica	380
Ingeniería Téc. Industrial	LAS PALMAS	UPGC	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Industrial	LEON	ULE	E.U. Ing. Téc. Industrial	270
Ingeniería Téc. Industrial	LINARES	UGR	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Industrial	LOGRONO	UZA	E.U. Politécnica	210
Ingeniería Téc. Industrial	MADRID	UPM	E.U. Ing. Téc. Industrial	540
Ingeniería Téc. Industrial	MADRID	UPM	E.U. Ing. Téc. Industrial "Virgen Paloma"	131
Ingeniería Téc. Industrial	MALAGA	UMA	E.U. Politécnica	348
Ingeniería Téc. Industrial	MANRESA	UPC	E.U. Politécnica	260
Ingeniería Téc. Industrial	MATARO	UPC	E.U. Ing. Téc. Industrial	105
Ingeniería Téc. Industrial	MONDRAGON	UPV	E.U. Ing. Téc. Industrial	
Ingeniería Téc. Industrial	PALOS DE LA FRONTERA	USE	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Industrial	PAMPLONA	UPNA	E.T.S. Ingenieros Industriales y Telecomunic.	210
Ingeniería Téc. Industrial	SAN SEBASTIAN	UPV	E.U. Ing. Téc. Industrial	410
Ingeniería Téc. Industrial	SANTANDER	UCN	E.U. Ing. Politécnica	270
Ingeniería Téc. Industrial	SEVILLA	USE	E.U. Politécnica	710
Ingeniería Téc. Industrial	TARRAGONA	UPC	E.U. Ing. Téc. Industrial	310
Ingeniería Téc. Industrial	TERRASSA	UPC	E.U. Ing. Téc. Industrial	410
Ingeniería Téc. Industrial	TOLEDO	UCLM	E.U. Ing. Téc. Industrial CEI	168
Ingeniería Téc. Industrial	VALENCIA	UPVA	E.U. Ing. Téc. Industrial	460
Ingeniería Téc. Industrial	VALLADOLID	UVA	E.U. Politécnica	385
Ingeniería Téc. Industrial	VIGO	UVI	E.U. Ing. Téc. Industrial	460
Ingeniería Téc. Industrial	VILANOVA I LA GELTRU	UPC	E.U. Politécnica	310
Ingeniería Téc. Industrial	VITORIA	UPV	E.U. Ing. Téc. Industrial	310
Ingeniería Téc. Industrial	ZAMORA	USA	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Industrial (Automá.)	ZARAGOZA	UZA	E.U. Ing. Téc. Industrial	158
Ingeniería Téc. Industrial (E. Indus.)	BEJAR	USA	E.U. Ing. Tec. Industrial	158
Ingeniería Téc. Industrial (Electr.)	BEJAR	USA	E.U. Ing. Tec. Industrial	105
Ingeniería Téc. Industrial (Mec., Elec.)	ZARAGOZA	UZA	E.U. Ing. Téc. Industrial	485
Ingeniería Téc. Minera	ALMADEN	UCLM	E.U. Politécnica	53
Ingeniería Téc. Minera	BARACALDO	UPV	E.U. Ing. Téc. Minera	
Ingeniería Téc. Minera	BELMEZ	UOC	E.U. Ing. Téc. Minera	
Ingeniería Téc. Minera	CARTAGENA	UMU	E.U. Politécnica	53
Ingeniería Téc. Minera	LEON	ULE	E.U. Ing. Téc. Minera	210
Ingeniería Téc. Minera	LINARES	UGR	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Minera	MANRESA	UPC	E.U. Politécnica	63
Ingeniería Téc. Minera	MIERES	UOV	E.U. Ing. Tec. Minera	
Ingeniería Téc. Minera	PALOS DE LA FRONTERA	USE	E.U. Politécnica, La Rábida	
Ingeniería Téc. Minera	TORRELAVEGA	UON	E.U. Ing. Téc. Minera	105

Ingeniería Téc. Naval	CADIZ	UCA	E.U. de Ing. Téc. Naval	
Ingeniería Téc. Naval	CARTAGENA	UMU	E.U. Politécnica	53
Ingeniería Téc. Naval	EL FERROL	ULC	E.U. Politécnica	158
Ingeniería Téc. Naval	LAS PALMAS	UPGC	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Obras Públic.	ALGECIRAS	UCA	E.U. Politécnica	210
Ingeniería Técnica Obras Públicas	ALICANTE	UAL	E.U. Politécnica	158
Ingeniería Téc. Obras Públic.	BARCELONA	UPC	E.U. Ing. Téc. Obras Públicas	210
Ingeniería Téc. Obras Públic.	BURGOS	UVA	E.U. Politécnica	226
Ingeniería Téc. Obras Públic.	CACERES	UEX	E.U. Politécnica	158
Ingeniería Téc. Obras Públic.	LAS PALMAS	UPGC	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Obras Públic.	MADRID	UPM	E.U. Ing. Téc. Obras Públicas	410
Ingeniería Téc. Obras Públic.	VALENCIA	UPVA	E.U. Ing. Téc. Topográfica e I.T.O.P.	131
Ingeniería Téc. Obras Públic.	ZAMORA	USA	E.U. Politécnica	210
Ingeniería Téc. Tejidos Punto	CANET DE MAR	UPC	E.U. Ing. Téc. Tejidos de Punto	47
Ingeniería Téc. Telecomunic.	ALCALA DE HENARES	UAH	E.U. Ing. Téc. Telecomunicación	352
Ingeniería Téc. Telecomunic.	BARCELONA	UPC	E.U. Ing. Téc. Telecomunicación, La Salle	
Ingeniería Téc. Telecomunic.	LAS PALMAS	UPGC	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Telecomunic.	MADRID	UPM	E.U. Ing. Téc. Telecomunicación	560
Ingeniería Téc. Telecomunic.	MATARO	UPC	E.U. Politécnica	105
Ingeniería Tec. Telecomunic.	PALMA DE MALLORCA	UIB	E.U. Ing. Téc. Telecomunicación	
Ingeniería Téc. Telecomunic.	SANTANDER	UCN	E.U. Ing. Politécnica	105
Ingeniería Tec. Telecomunic.	VALLADOLID	UVA	E.U. Politécnica	210
Ingeniería Téc. Telecomunic.	VIC	UPC	E.U. Politécnica de Osona	105
Ingeniería Téc. Telecomunic.	VILANOVA I LA GELTRU	UPC	E.U. Politécnica	348
Ingeniería Téc. Topográfica	BARCELONA	UPC	E.U. Ing. Téc. Topográfica	68
Ingeniería Téc. Topográfica	JAEN	UGR	E.U. Politécnica	63
Ingeniería Téc. Topográfica	LAS PALMAS	UPGC	E.U. Politécnica	
Ingeniería Téc. Topográfica	MADRID	UPM	E.U. Ing. Téc. Topográfica	310
Ingeniería Téc. Topográfica	MERIDA	UEX	E.U. Politécnica	137
Ingeniería Téc. Topográfica	VALENCIA	UPVA	E.U. Ing. Téc. Topográfica e I.T.O.P.	131
Ingeniería Téc. Topográfica	VITORIA	UPV	E.U. de I.T. Industrial y Topográfica	68
Ingenieros Aeronáuticos	MADRID	UPM	E.T.S. Ingenieros Aeronáuticos	330
Ingenieros Agrónomos	CORDOBA	UOC	E.T.S. Ingenieros Agrónomos	
Ingenieros Agrónomos	LERIDA	UPC	E.T.S. Ingeniería Agraria, Lérida	
Ingenieros Agrónomos	LUGO	UST	E.T.S. Ingenieros Agrónomos	126
Ingenieros Agrónomos	MADRID	UPM	E.T.S. Ingenieros Agrónomos	469
Ingenieros Agrónomos	PAMPLONA	UPNA	E.T.S. Ingenieros Agrónomos	131
Ingenieros Agrónomos	VALENCIA	UPVA	E.T.S. Ingenieros Agrónomos	210
Ingenieros Cam., Canal y Puer.	BARCELONA	UPC	E.T.S. Ingenieros Cam., Canal y Puer.	210
Ingenieros Cam., Canal y Puer.	GRANADA	UGR	E.T.S. Ingenieros Cam., Canal y Puer.	210
Ingenieros Cam., Canal y Puer.	MADRID	UPM	E.T.S. Ingenieros Cam., Canal y Puer.	479
Ingenieros Cam., Canal y Puer.	SANTANDER	UCN	E.T.S. Ingenieros Cam., Canal y Puer.	220
Ingenieros Cam., Canal y Puer.	VALENCIA	UPVA	E.T.S. Ingenieros Cam., Canal y Puer.	210
Ingenieros de Minas	MADRID	UPM	E.T.S. Ingenieros de Minas	267
Ingenieros de Minas	OMEDO	UDV	E.T.S. Ingenieros de Minas	275

Ingenieros de Montes	CORDOBA	UDO	E.T.S. Ingenieros Agrónomos	
Ingenieros de Montes	MADRID	UPM	E.T.S. Ingenieros de Montes	231
Ingenieros de Telecommunicac.	BARCELONA	UPC	E.T.S. Ingenieros Telecomunicación	477
Ingenieros de Telecommunicac.	BILBAO	UPV	E.T.S. Ingenieros Industriales y Telecom.	126
Ingenieros de Telecommunicac.	MADRID	UPM	E.T.S. Ingenieros Telecomunicación	421
Ingenieros de Telecommunicac.	MALAGA	UMA	E.T.S. Ingenieros Telecomunicación	79
Ingenieros de Telecommunicac.	PAMPLONA	UPNA	E.T.S. Ingenieros Industriales y Telecomunic.	131
Ingenieros de Telecommunicac.	VALENCIA	UPVA	E.T.S. Ingenieros Telecom.	260
Ingenieros de Telecommunicac.	VIGO	UVI	E.T.S. Ingenieros Telecomunicación	335
Ingenieros de Telecommunicac.	ZARAGOZA	UZA	E.T.S. Ingenieros Telecomunicación	84
Ingenieros Industriales	BARCELONA	UPC	E.T.S. Ingenieros Industriales	610
Ingenieros Industriales	BILBAO	UPV	E.T.S. Ingenieros Industriales y Telecom.	660
Ingenieros Industriales	GUJON	UOV	E.T.S. Ingenieros Industriales	397
Ingenieros Industriales	LAS PALMAS	UPGC	E.T.S. Ingenieros Industriales	
Ingenieros Industriales	MADRID	UPM	E.T.S. Ingenieros Industriales	510
Ingenieros Industriales	MALAGA	UMA	E.T.S. de Ingenieros Industriales	79
Ingenieros Industriales	PAMPLONA	UPNA	E.T.S. Ingenieros Industriales y Telecomunic.	131
Ingenieros Industriales	SEVILLA	USE	E.T.S. Ingenieros Industriales	510
Ingenieros Industriales	TERRASSA	UPC	E.T.S. Ingenieros Industriales	400
Ingenieros Industriales	VALENCIA	UPVA	E.T.S. Ingenieros Industriales	385
Ingenieros Industriales	VALLADOLID	UVA	E.T.S. Ingenieros Industriales	
Ingenieros Industriales	VIGO	UVI	E.T.S. Ingenieros Industriales	310
Ingenieros Industriales	ZARAGOZA	UZA	E.T.S. Ingenieros Industriales	530
Ingenieros Industriales (2º ciclo)	SANTANDER	UCN	E.T.S. Ingenieros Industriales	
Ingenieros Navales	MADRID	UPM	E.T.S. Ingenieros Navales	200
Ingenieros Químicos	BARCELONA	UAB	Instituto Químico de Sarriá	
Licenciado en Economía	PAMPLONA	UPNA	Facultad de Ciencias Econom. y Empres.	131
Marina Civil	SANTANDER	UCN	E. Superior de la Marina Civil	
Marina Civil	STA. CRUZ DE TENERIFE	ULL	Escuela Superior de Marina Civil	
Marina Civil	CADIZ	UCA	Escuela Superior Marina Civil	
Medicina	ALCALA DE HENARES	UAH	Facultad de Medicina	142
Medicina	BADAJOZ	UEX	Facultad de Medicina	137
Medicina	BARCELONA	UBA	Facultad de Medicina	260
Medicina	BELLATERRA	UAB	Facultad de Medicina	305
Medicina	CADIZ	UCA	Facultad de Medicina	179
Medicina	CORDOBA	UOC	Facultad de Medicina	131
Medicina	ESPINARDO	UMU	Facultad de Medicina	121
Medicina	GRANADA	UGR	Facultad de Medicina	210
Medicina	HUESCA	UZA	Colegio Universitario	74
Medicina	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Medicina	97
Medicina	LAS PALMAS	UPGC	Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud	51
Medicina	LEIOA	UPV	Facultad de Medicina y Odontología	250
Medicina	LERIDA	UBA	Facultad de Medicina Sec. Del. Lérida	108
Medicina	MADRID	UAM	Facultad de Medicina	230
Medicina (3)	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	
Medicina	MALAGA	UMA	Facultad de Medicina	158
Medicina	OMEDIO	UOV	Facultad de Medicina	105
Medicina	REUS	UBA	Facultad de Medicina Sec. Del. Reus	108

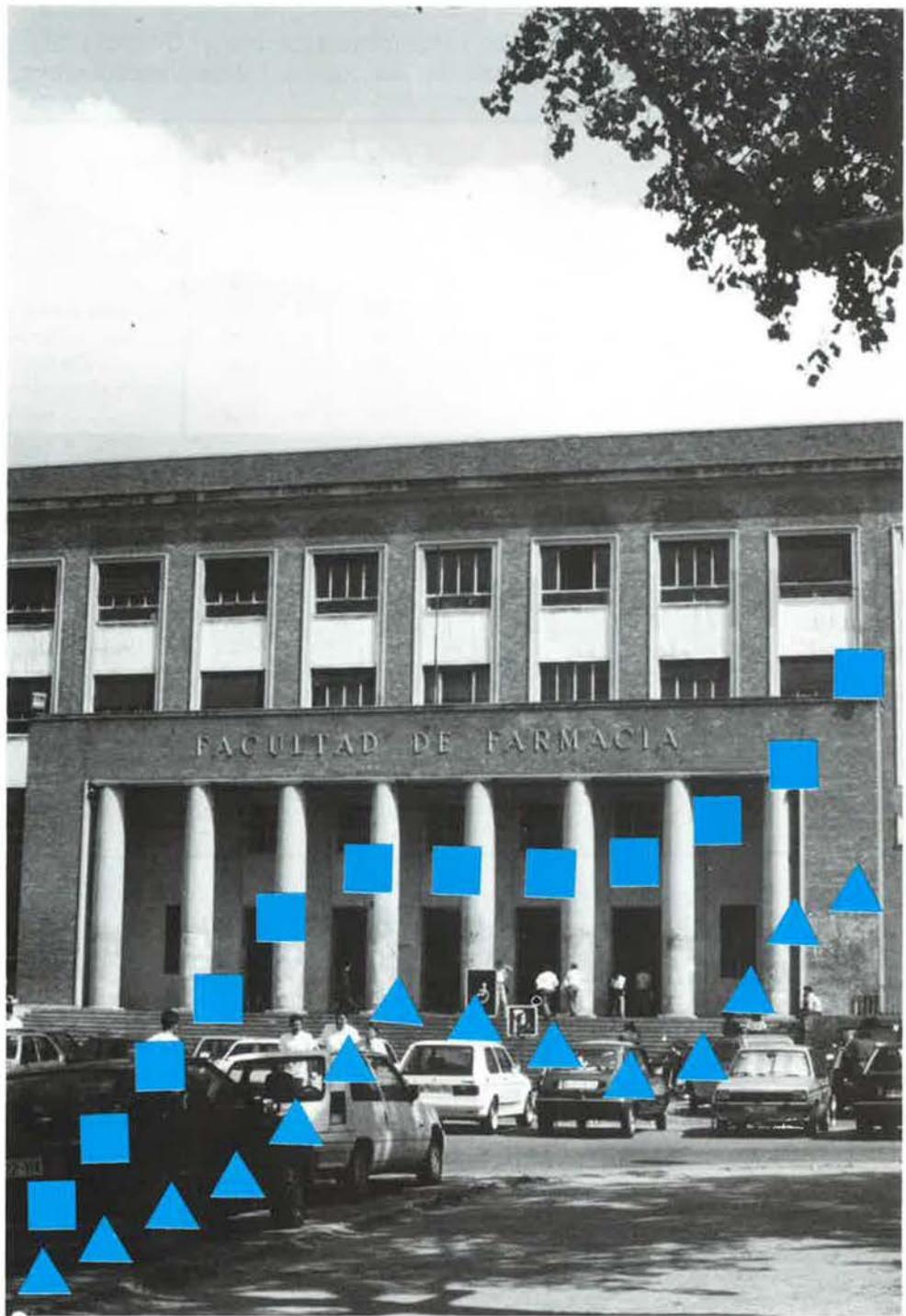
Medicina	S. VICENTE RASPEIG	UAL	Facultad de Medicina	108
Medicina	SALAMANCA	USA	Facultad de Medicina	170
Medicina	SANTANDER	UCN	Facultad de Medicina	103
Medicina	SANTIAGO	UST	Facultad de Medicina	210
Medicina	SEVILLA	USE	Facultad de Medicina	290
Medicina	VALENCIA	UME	Facultad de Medicina y Odontología	334
Medicina	VALLADOLID	UVA	Facultad de Medicina	158
Medicina	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Medicina	260
Medicina (4)	MADRID	UCM	Facultad de Medicina	360
Nautica	BARCELONA	UPC	Facultad de Nautica	63
Odontología	VALENCIA	UME	Facultad de Medicina y Odontología	68
Odontología (5)	HOSPITALET DE LLO.	UBA	Facultad de Odontología	126
Odontología (6)	SEVILLA	USE	Facultad de Odontología	68
Odontología (7)	LEIOA	UPV	Facultad de Medicina y Odontología	74
Odontología (8)	MADRID	UCM	Facultad de Odontología	147
Odontología (9)	SANTIAGO	UST	Facultad de Odontología	79
Odontología (10)	GRANADA	UGR	Facultad de Odontología	89
Optica	GRANADA	UGR	Facultad de Ciencias	105
Optica	MADRID	UCM	E.U. Optica	410
Optica	S. VICENTE RASPEIG	UAL	E.U. Optica	184
Optica	TERRASSA	UPC	E.U. Optica	260
Optica (11)	SANTIAGO	UST	E.U. de Optica	79
Pedagogia (Filosofía y Cienc. Educación)	SEVILLA	USE	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Podología	MADRID	UCM	E.U. Enfermería y Fisioterapia	63
Podología	SEVILLA	USE	E.U. Enfermería y Fisioterapia	53
Podología (12)	BARCELONA	UBA	E.U. Podología	63
Profesorado de E.G.B.	ALBACETE	UCLM	E.U. Prof. E.G.B. "V. de los Llanos"	158
Profesorado de E.G.B.	ALCALA DE HENARES	UAH	E.U. Prof. E.G.B. "Cardenal Cisneros"	
Profesorado de E.G.B.	ALICANTE	UAL	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	ALMENDRALEJO	UEX	E.U. Prof. E.G.B. "Santa Ana"	126
Profesorado de E.G.B.	ALMERIA	UGR	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	ANTEQUERA	UMA	E.U. Prof. E.G.B. "M <sup>a</sup> Inmaculada"	
Profesorado de E.G.B.	AVILA	USA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	BADAJEZ	UEX	E.U. Prof. E.G.B.	410
Profesorado de E.G.B.	BARCELONA	UAB	E.U. Prof. E.G.B. de Barcelona	515
Profesorado de E.G.B.	BARCELONA	UBA	E.U. Prof. E.G.B.	835
Profesorado de E.G.B.	BARCELONA	UBA	E.U. Prof. E.G.B. "Blanquerna"	
Profesorado de E.G.B.	BILBAO	UPV	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	BURGOS	UVA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	CACERES	UEX	E.U. Prof. E.G.B.	410
Profesorado de E.G.B.	CAMPONARAYA-PONFE	ULE	E.U. Prof. E.G.B. "La Inmaculada"	158
Profesorado de E.G.B.	CASTELLON	UCAS	Facultad de CC. Humanas y Sociales	126
Profesorado de E.G.B.	CEUTA	UGR	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	CHESTE	UME	E.U. Prof. E.G.B. (C.E.I.)	
Profesorado de E.G.B.	CIUDAD REAL	UCLM	E.U. Prof. E.G.B.	235
Profesorado de E.G.B.	CORDOBA	UOC	E.U. Prof. E.G.B.	415
Profesorado de E.G.B.	CORDOBA	UOC	E.U. Prof. E.G.B. "Sdo. Corazón"	
Profesorado de E.G.B.	CUENCA	UCLM	E.U. Prof. E.G.B. "Fray Luis León"	158
Profesorado de E.G.B.	DERIO	UPV	E.U. Prof. E.G.B. "N <sup>o</sup> S <sup>r</sup> Begoña"	
Profesorado de E.G.B.	ESCORIAZA	UPV	E.U. Prof. E.G.B., Escoriaza	
Profesorado de E.G.B.	GERONA	UAB	E.U. Prof. E.G.B.	220
Profesorado de E.G.B.	GODELLA	UME	E.U. Prof. E.G.B. "Edetania"	

Profesorado de E.G.B.	GRANADA	UGR	E.U. Prof. E.G.B. "Inm. Concep."	
Profesorado de E.G.B.	GRANADA	UGR	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	GUADALAJARA	UAH	E.U. Prof. E.G.B.	184
Profesorado de E.G.B.	HUELVA	USE	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	HUESCA	UZA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	JAEN	UGR	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	LA CORUNA	ULC	E.U. Prof. E.G.B.	304
Profesorado de E.G.B.	LA LAGUNA	ULL	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	LA LINEA DE LA CONC.	UCA	E.U. Prof. E.G.B. "Virgen de Europa"	
Profesorado de E.G.B.	LAS PALMAS	UPGC	E.U. Profesorado de E.G.B.	370
Profesorado de E.G.B.	LEON	ULE	E.U. Prof. E.G.B.	366
Profesorado de E.G.B.	LERIDA	UAB	E.U. Prof. E.G.B.	285
Profesorado de E.G.B.	LOGRONO	UZA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	LUGO	UST	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	MALAGA	UMA	E.U. Prof. E.G.B.	735
Profesorado de E.G.B.	MELILLA	UGR	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	OBRENSE	UVI	E.U. Prof. E.G.B. "P. Feijoo"	260
Profesorado de E.G.B.	OMIEDO	UVI	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	OMIEDO	UVI	E.U. Prof. E.G.B. "P. Enrique Osso"	
Profesorado de E.G.B.	PALMA DE MALLORCA	UIB	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	PALMA DE MALLORCA	UIB	E.U. Prof. E.G.B. "A. Giménez"	
Profesorado de E.G.B.	PONTEVEDRA	UVI	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	PUERTO REAL	UCA	E.U. Prof. E.G.B. "Josefina Pascual"	360
Profesorado de E.G.B.	SALAMANCA	USA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	SAN SEBASTIAN	UPV	E.U. Prof. E.G.B., San Sebastián,1	
Profesorado de E.G.B.	SAN SEBASTIAN	UPV	E.U. Prof. E.G.B., San Sebastián,4	
Profesorado de E.G.B.	SANTANDER	UCN	E.U. Prof. E.G.B.	241
Profesorado de E.G.B.	SANTIAGO	UST	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	SEVILLA	USE	E.U. Prof. E.G.B. "A. Nebrija"	560
Profesorado de E.G.B.	SEVILLA	USE	E.U. Prof. E.G.B. "C. Spinola"	210
Profesorado de E.G.B.	SORIA	UVA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	STA. CRUZ DE TENERIFE	ULL	E.U. Prof. E.G.B. "Mª Auxiliadora"	
Profesorado de E.G.B.	TARRAGONA	UBA	E.U. Prof. E.G.B.	266
Profesorado de E.G.B.	TERUEL	UZA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	TOLEDO	UCLM	E.U. Prof. E.G.B.	260
Profesorado de E.G.B.	TORRELAVEGA	UCN	E.U. Prof. E.G.B. "Sagrados Corazones"	
Profesorado de E.G.B.	UBEDA	UGR	E.U. Prof. E.G.B. "Sagrada Fam."	
Profesorado de E.G.B.	VALENCIA	UMEV	E.U. Prof. E.G.B., Valencia	
Profesorado de E.G.B.	VALLADOLID	UVA	E.U. Prof. E.G.B., Valladolid	410
Profesorado de E.G.B.	VALLADOLID	UVA	E.U. Prof. E.G.B. "F.L. León"	
Profesorado de E.G.B.	VIC	UBA	E.U. Prof. E.G.B. "Jaime Balmes"	158
Profesorado de E.G.B.	VIGO	UVI	E.U. Prof. E.G.B. "M. S. Sap."	
Profesorado de E.G.B.	VITORIA	UPV	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	ZAMORA	USA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B.	ZARAGOZA	UZA	E.U. Prof. E.G.B. "V. del Pilar"	
Profesorado de E.G.B.	PALENCIA	UVA	E.U. Prof. E.G.B.	410
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	ESPINARDO	UMU	E.U. Prof. E.G.B.	95
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	MADRID	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "La Salle"	53
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	MADRID	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "Santa María"	189
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Mª Diaz Jimen."	137
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "P. Montesino"	105
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	SEGOVIA	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "N. Sra.de la Fuencisla"	55
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	ZARAGOZA	UZA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Don Bosco"	69
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Escuñi"	74
Profesorado de E.G.B. (Ciencias)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Fom. Cen. Ens."	42
Profesorado de E.G.B. (E. Especial)	ESPINARDO	UMU	E.U. Prof. E.G.B.	74
Profesorado de E.G.B. (E. Especial)	MADRID	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "La Salle"	79
Profesorado de E.G.B. (E. Especial)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Don Bosco"	69
Profesorado de E.G.B. (E. Especial)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Escuñi"	105
Profesorado de E.G.B. (Ed. Especial)	ZARAGOZA	UZA	E.U. Prof. E.G.B.	95
Profesorado de E.G.B. (Ed. Física)	ESPINARDO	UMU	E.U. Prof. E.G.B.	110
Profesorado de E.G.B. (Ed. Física)	PALENCIA	UVA	E.U. Prof. E.G.B.	105

Profesorado de E.G.B. (Ed. Física)	ZARAGOZA	UZA	E.U. Prof. E.G.B., Zaragoza	74
Profesorado de E.G.B. (Ed. Infantil)	PAMPLONA	UPNA	Facultad Ciencias Humanas y Sociales	131
Profesorado de E.G.B. (Filolog.)	ESPINARDO	UMU	E.U. Prof. E.G.B.	158
Profesorado de E.G.B. (Filolog.)	MADRID	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "La Salle"	53
Profesorado de E.G.B. (Filolog.)	MADRID	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "Santa María"	126
Profesorado de E.G.B. (Filolog.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Fom. Cen. Ens."	53
Profesorado de E.G.B. (Filolog.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Mª Diaz Jimen."	126
Profesorado de E.G.B. (Filolog.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "P. Montesino"	105
Profesorado de E.G.B. (Filolog.)	SEGOMA	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "N. Sra.de la Fuencisla"	26
Profesorado de E.G.B. (Filología)	ZARAGOZA	UZA	E.U. Prof. E.G.B.	
Profesorado de E.G.B. (Human.)	MADRID	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "Santa María"	210
Profesorado de E.G.B. (Human.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Mª Diaz Jimen."	158
Profesorado de E.G.B. (Human.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "P. Montesino"	162
Profesorado de E.G.B. (Human.)	SEGOMA	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "N. Sra.de la Fuencisla"	48
Profesorado de E.G.B. (Human.)	ESPINARDO	UMU	E.U. Prof. E.G.B.	89
Profesorado de E.G.B. (Human.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Don Bosco"	74
Profesorado de E.G.B. (Human.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Escuin"	126
Profesorado de E.G.B. (Human.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Fom. Cen. Ens."	53
Profesorado de E.G.B. (Humanas)	ZARAGOZA	UZA	E.U. Prof. E.G.B., Zaragoza	
Profesorado de E.G.B. (L. Esp. e Idiom.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Don Bosco"	69
Profesorado de E.G.B. (L. Esp. e Idiom.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Escuin"	74
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Don Bosco"	76
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	ESPINARDO	UMU	E.U. Prof. E.G.B.	158
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	MADRID	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "La Salle"	79
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	MADRID	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "Santa María"	74
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Mª Diaz Jimen."	90
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "P. Montesino"	63
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	SEGOMA	UAM	E.U. Prof. E.G.B. "N. Sra.de la Fuencisla"	70
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Escuin"	126
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	ZARAGOZA	UZA	E.U. Prof. E.G.B., Zaragoza	126
Profesorado de E.G.B. (Preesc.)	MADRID	UCM	E.U. Prof. E.G.B. "Fom. Cen. Ens."	63
Psicología	ALMERIA	UGR	Facultad de Humanidades	
Psicología	BARCELONA	UBA	Facultad de Psicología	710
Psicología	BELLATERRA	UAB	Facultad de Psicología	430
Psicología	CASTELLON	UCAS	Facultad de CC. Humanas y Sociales	126
Psicología	ESPINARDO	UMU	Facultad de Filosofía, Psico. y Cienc. Educación	
Psicología	GERONA	UAB	Colegio Universitario de Gerona	105
Psicología	GRANADA	UGR	Facultad de Filosofía y Letras	
Psicología	JAEN	UGR	Facultad de Humanidades	
Psicología	LA LAGUNA	ULL	Facultad de Psicología	250
Psicología	MADRID	UAM	Facultad de Psicología	610
Psicología	MADRID	UCM	Facultad de Psicología	760
Psicología	MADRID	UCM	Colegio Universitario "Card. Cisneros"	53
Psicología	MADRID	UCM	Colegio Universitario "San Pablo", C.E.U.	74
Psicología	MALAGA	UMA	Facultad de Filosofía y Letras	
Psicología	OVIEDO	UCV	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Psicología	SALAMANCA	USA	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Psicología	SAN SEBASTIAN	UPV	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	
Psicología	SANTIAGO	UST	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	230
Psicología	SEVILLA	USE	Facultad de Filosofía y Cienc. Educación	760
Psicología	TARRAGONA	UBA	Facultad de Filosofía y Letras	158
Psicología	VALENCIA	UVEG	Facultad de Psicología	
Psicología		UNED	Facultad de Psicología	
Psicología (1er. ciclo)	LA CORUÑA	ULC	Facultad de Humanidades	
Psicología (1er. ciclo)	ORENSE	UVI	Facultad de Humanidades	
Sociología	MADRID	UCM	Facultad de Ciencias Políticas y Sociolog.	760
Trabajo Social	BARCELONA	UBA	E.U. Trabajo Social (Generalitat)	230

Trabajo Social	BARCELONA	UBA	E.U. Trabajo Social (ICESB)	179
Trabajo Social	CIUDAD REAL	UCLM	E.U. Trabajo Social	105
Trabajo Social	ESPINARDO	UMU	E.U. de Trabajo Social	105
Trabajo Social	GUJON	UVG	E.U. Trabajo Social	105
Trabajo Social	GRANADA	UGR	E.U. Trabajo Social	158
Trabajo Social	HUELVA	USE	E.U. Trabajo Social	84
Trabajo Social	LAS PALMAS	URGC	E.U. Trabajo Social	63
Trabajo Social	LEON	ULE	E.U. Trabajo Social "Ntra.Sra.Camino"	98
Trabajo Social	LERIDA	UBA	E.U. Trabajo Social Cruz Roja	105
Trabajo Social	LOGRONO	UZA	E.U. Trabajo Social	47
Trabajo Social	MADRID	UCM	E.U. Trabajo Social	660
Trabajo Social	MALAGA	UMA	E.U. Trabajo Social	137
Trabajo Social	OVIEDO	UVG	E.U. Trabajo Social	54
Trabajo Social	PALMA DE MALLORCA	UIB	E.U. Trabajo Social "Estud.Gral.Luliano"	131
Trabajo Social	PAMPLONA	UPNA	Facultad Ciencias Humanas y Sociales	
Trabajo Social	S. VICENTE RASPEIG	UAL	E.U. Trabajo Social	210
Trabajo Social	SALAMANCA	USA	E.U. Trabajo Social	260
Trabajo Social	SAN SEBASTIAN	UPV	E.U. Trabajo Social	
Trabajo Social	SANTIAGO	UST	E.U. Trabajo Social (Ads.)	105
Trabajo Social	SEVILLA	USE	E.U. Trabajo Social	210
Trabajo Social	STA. CRUZ DE TENERIFE	ULL	E.U. Trabajo Social	79
Trabajo Social	TARRAGONA	UBA	E.U. Trabajo Social	126
Trabajo Social	VALENCIA	UMEV	E.U. Trabajo Social	235
Trabajo Social	VALLADOLID	UVA	E.U. Trabajo Social	89
Trabajo Social	VITORIA	UPV	E.U. Trabajo Social	
Trabajo Social	ZAMORA	USA	E.U. Social	
Trabajo Social	ZARAGOZA	UZA	E.U. Trabajo Social "San Vicente Paúl"	137
Trabajo Social	ZARAGOZA	UZA	E.U. Estudios Sociales, (C.E.I.)	210
Traducción e Interpretación	MALAGA	UMA	E.U. de Traductores e Interpretes	42
Traductores e Intérpretes	GRANADA	UGR	E.U. Traductores e Intérpretes	210
Traductores e Intérpretes	LAS PALMAS	URGC	E.U. Traductores e Intérpretes	184
Traductores e Intérpretes (Alem.)	BELLATERRA	UAB	E.U. Traductores e Intérpretes (Alemán)	32
Traductores e Intérpretes (Fran.)	BELLATERRA	UAB	E.U. Traductores e Intérpretes (Francés)	63
Traductores e Intérpretes (Inglés)	BELLATERRA	UAB	E.U. Traductores e Intérpretes (Inglés)	63
Veterinaria	BELLATERRA	UAB	Facultad de Veterinaria	240
Veterinaria	CACERES	UEX	Facultad de Veterinaria	131
Veterinaria	CORDOBA	UOC	Facultad de Veterinaria	235
Veterinaria	ESPINARDO	UMU	Facultad de Veterinaria	119
Veterinaria	LAS PALMAS	URGC	Facultad de Veterinaria	79
Veterinaria	LEON	ULE	Facultad de Veterinaria	184
Veterinaria	LUGO	UST	Facultad de Veterinaria	210
Veterinaria	MADRID	UCM	Facultad de Veterinaria	210
Veterinaria	ZARAGOZA	UZA	Facultad de Veterinaria	260
(1) Común para las enseñanzas de CC. Económicas y de CC. Empresariales				
(2) 35 plazas para el Hospital Militar				
(3) Incluido en el límite establecido para la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid				
(4) Incluye el C.E.U. San Pablo				
(5) 40 plazas reservadas a licenciados en Medicina y Cirugía				
(6) 12 plazas para licenciados en Medicina y Cirugía				
(7) 10 plazas corresponden a Licenciados en Medicina y Cirugía				
(8) 60 plazas corresponden a Licenciados en Medicina y Cirugía				
(9) 15 plazas corresponden a Licenciados en Medicina y Cirugía				
(10) 10 plazas corresponden a licenciados en Medicina y Cirugía				
(11) 5 plazas reservadas para titulados				
(12) 10 plazas reservadas a diplomados en Enfermería				

# ESTADÍSTICAS



# ESTADISTICA UNIVERSITARIA

*Estos cuadros han sido elaborados por el Consejo de Universidades a partir de sus propias fuentes estadísticas.*



**CUADRO N.<sup>o</sup> 1**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
005 Algebra .....	26	25	24	26	28	54	63	74	81	90					
010 Análisis Geográfico Regional ..	20	21	22	23	24	46	61	63	78	88					
015 Análisis Matemático .....	60	62	59	61	62	105	119	124	129	132					
020 Anatomía Patológica .....	20	21	19	20	20	69	78	76	78	86					
025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparada .....	12	12	12	11	11	20	26	26	31	36					
030 Antropología Social .....	6	7	9	11	14	34	43	52	53	57					
033 Arqueología .....	—	5	6	10	12	—	9	31	34	37					
035 Arquitectura y Tecnología de Computadores .....	3	4	10	10	11	19	31	31	32	36					
040 Biblioteconomía y Documentación .....	4	4	4	4	4	6	6	7	11	11					
045 Biología Animal .....	37	36	39	41	42	145	167	176	197	217					
050 Biología Celular .....	27	27	30	33	34	91	111	124	133	142					
055 Biología Vegetal .....	64	64	65	67	69	146	195	226	240	268					
060 Bioquímica y Biología Molecular .....	78	81	83	87	91	241	300	340	374	413					
065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica .....	23	25	22	28	31	56	58	62	65	74					
070 Ciencia Política y de la Administración .....	8	7	8	11	16	30	36	41	44	50					
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial .....	8	10	12	19	26	19	27	32	44	48					
080 Ciencias Morfológicas .....	67	67	67	68	66	138	158	177	204	222					
083 Ciencias y Técnicas de la Nanovariación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas .....	23	19	15	13	13	45	39	34	39	43					
090 Cirugía .....	86	87	78	80	85	219	242	235	246	253					
095 Comercialización e Investigación de Mercados .....	6	7	10	10	12	17	20	22	24	21					
100 Composición Arquitectónica .....	10	13	14	16	16	20	26	33	45	53					
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad .....	8	7	5	5	11	14	15	29	37	39					
110 Construcciones Arquitectónicas .....	16	22	22	24	27	30	31	39	44	46					
115 Construcciones Navales .....	10	10	10	10	11	9	10	14	14	14					
120 Cristalografía y Mineralogía .....	21	20	23	19	21	63	67	74	79	79					
125 Derecho Administrativo .....	39	40	45	46	50	67	68	61	58	64					
130 Derecho Civil .....	53	60	60	61	67	93	100	106	118	123					
135 Derecho Constitucional .....	34	33	35	34	43	78	87	85	91	88					

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social .....	30	31	31	28	29	40	42	46	49	52					
145 Derecho Eclesiástico del Estado .....	20	22	22	20	21	44	49	54	58	64					
150 Derecho Financiero y Tributario .....	23	28	30	30	35	45	44	44	43	42					
155 Derecho Internacional Privado .....	14	15	14	11	11	21	21	22	27	31					
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales ..	23	25	28	26	28	35	37	34	36	35					
165 Derecho Mercantil .....	43	43	44	48	49	43	48	53	56	63					
170 Derecho Penal .....	34	36	37	39	39	54	56	57	56	64					
175 Derecho Procesal .....	22	24	26	25	26	38	41	37	36	44					
180 Derecho Romano .....	24	25	22	25	26	39	39	45	53	53					
185 Dibujo .....	16	17	15	17	16	5	15	26	41	63					
187 Didáctica de la Expresión Corporal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1				
189 Didáctica de la Expresión Musical .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—				
190 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal .....	2	2	2	0	0	4	2	4	1	0					
193 Didáctica de la Expresión Plástica .....	—	—	—	2	2	—	—	—	6	6					
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura .....	—	—	1	0	0	—	1	1	—	—					
200 Didáctica de la Matemática .....	2	—	—	—	—	—	—	—	—	1					
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales .....	1	—	—	—	—	—	—	3	1	1					
210 Didáctica de las Ciencias Sociales .....	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1					
215 Didáctica y Organización Escolar .....	5	9	9	12	13	30	36	54	63	74					
220 Ecología .....	16	19	20	19	19	38	46	54	61	64					
225 Economía Aplicada .....	102	114	119	132	147	237	237	270	295	308					
230 Economía Financiera y Contabilidad .....	49	51	54	61	66	80	92	112	120	127					
235 Economía, Sociología y Política Agraria .....	13	13	16	16	17	31	39	34	35	35					
240 Edafología y Química Agrícola .....	24	25	24	25	25	70	76	80	86	86					
245 Educación Física y Deportiva .....	3	3	3	3	3	—	2	3	3	3					
247 Electromagnetismo .....	—	—	8	8	10	—	1	9	12	16					

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
250 Electrónica .....	20	22	19	23	23	31	37	38	38	43					
255 Enfermería .....	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—					
260 Escultura .....	8	11	10	9	10	8	8	14	25	40					
265 Estadística e Investigación Operativa .....	43	46	45	47	49	87	110	126	134	143					
270 Estética y Teoría de las Artes .	5	5	6	4	4	12	13	16	22	26					
275 Estomatología .....	15	18	17	21	21	32	31	36	42	58					
280 Estatigrafía .....	13	13	13	14	15	40	43	43	42	47					
285 Estudios Arabes e Islámicos ..	14	14	12	13	14	29	34	39	49	53					
290 Estudios Hebreos y Arameos.	4	3	4	4	4	14	14	14	15	17					
295 Explotación de Minas .....	6	7	7	7	8	14	14	14	15	15					
300 Expresión Gráfica Arquitectónica .....	11	11	11	11	12	18	27	28	38	37					
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería .....	10	10	10	11	12	29	35	35	36	38					
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica .....	17	14	20	21	23	82	60	65	64	75					
315 Farmacología .....	46	46	42	45	47	88	113	129	139	150					
320 Filología Alemana .....	4	4	4	4	5	18	20	22	22	28					
325 Filología Catalana .....	10	10	9	14	19	28	34	39	36	41					
327 Filología Eslava .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
330 Filología Española .....	82	84	82	88	89	247	273	294	303	335					
335 Filología Francesa .....	15	16	15	15	17	50	61	66	74	87					
340 Filología Griega .....	25	24	23	25	27	71	73	87	91	94					
345 Filología Inglesa .....	31	32	35	35	37	87	95	110	124	142					
350 Filología Italiana .....	3	3	3	5	4	14	15	17	17	19					
355 Filología Latina .....	36	36	36	34	36	99	108	113	116	124					
360 Filología Románica .....	15	16	15	15	14	31	30	29	32	33					
365 Filología Vasca .....	—	—	—	—	1	1	5	7	7	10					
370 Filologías Gallega y Portuguesa .....	3	3	4	5	5	11	11	12	10	10					
375 Filosofía .....	48	51	49	54	55	109	132	143	162	175					
380 Filosofía del Derecho, Moral y Político .....	38	44	48	51	52	70	73	80	88	107					
385 Física Aplicada .....	95	97	89	89	89	236	289	288	314	335					
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear .....	16	18	19	18	17	36	47	46	52	57					
395 Física de la Materia Condensada .....	26	28	33	36	40	73	85	90	89	90					
400 Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica .....	10	9	8	10	12	49	55	60	66	73					

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

ÁREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
405 Física Teórica .....	35	38	38	42	43	76	77	79	85	89					
410 Fisiología .....	51	56	56	53	58	152	184	200	221	237					
413 Fisioterapia .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
415 Fundamentos del Análisis Económico .....	45	45	43	49	55	76	89	95	98	108					
420 Genética .....	23	23	24	24	24	76	88	102	111	126					
425 Geodinámica .....	18	17	19	21	23	44	55	57	57	64					
430 Geografía Física .....	9	11	11	11	11	25	32	38	42	52					
435 Geografía Humana .....	22	23	24	27	29	71	82	88	94	95					
440 Geometría y Topología .....	32	32	32	29	29	50	59	70	78	85					
445 Historia Antigua .....	23	21	21	23	24	65	73	77	82	90					
450 Historia Contemporánea .....	36	38	39	39	42	124	144	169	183	193					
455 Historia de América .....	16	15	12	12	13	36	39	42	47	53					
460 Historia de la Ciencia .....	15	14	13	13	13	22	28	31	32	33					
465 Historia del Arte .....	43	41	42	47	49	139	161	186	206	221					
470 Historia del Derecho y de las Instituciones .....	29	30	32	31	35	40	41	47	46	48					
475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos .....	4	4	4	5	5	9	13	15	15	17					
480 Historia e Instituciones Económicas .....	25	27	28	28	30	37	40	49	56	60					
485 Historia Medieval .....	27	28	27	28	29	88	93	98	112	121					
490 Historia Moderna .....	25	24	25	25	27	79	92	103	113	124					
495 Ingeniería Aeroespacial .....	13	13	12	13	14	13	18	18	17	17					
500 Ingeniería Agroforestal .....	22	21	22	22	23	31	46	51	52	56					
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría .....	7	7	7	7	7	12	14	12	10	14					
510 Ingeniería de la Construcción .....	11	12	14	17	17	23	32	27	30	31					
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación .....	6	6	6	6	6	7	9	8	11	11					
520 Ingeniería de Sistemas y Automática .....	20	23	23	24	26	35	37	41	49	46					
525 Ingeniería del Terreno .....	10	12	13	13	12	14	24	26	27	34					
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes .....	13	12	10	12	12	14	21	21	22	23					
535 Ingeniería Eléctrica .....	23	21	19	20	19	35	36	36	44	43					
540 Ingeniería Hidráulica .....	13	15	13	15	15	23	29	27	30	30					
545 Ingeniería Mecánica .....	13	14	12	13	14	21	27	28	28	32					
550 Ingeniería Nuclear .....	10	12	11	11	11	13	15	16	22	22					
555 Ingeniería Química .....	69	70	67	71	74	149	176	198	222	237					

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

ÁREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
560 Ingeniería Telemática .....	6	7	7	7	7	9	10	13	18	19					
565 Ingeniería Textil y Papelera ....	8	7	6	6	5	17	19	18	17	16					
566 Inmunología .....	—	—	—	—	3	—	—	—	—	5					
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos .....	5	12	14	15	13	29	32	34	40	46					
575 Lingüística General .....	9	10	10	11	12	12	20	31	34	34					
580 Lingüística Indoeuropea .....	3	3	2	3	3	5	5	5	4	5					
585 Lógica y Filosofía de las Ciencias .....	12	12	14	16	17	46	54	58	67	69					
590 Máquinas y Motores Térmicos .....	21	22	23	23	23	35	40	43	54	64					
595 Matemática Aplicada .....	57	66	71	75	81	151	168	191	215	232					
600 Mecánica de Fluidos .....	10	11	10	10	11	15	16	18	22	23					
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras .....	37	40	43	45	47	69	78	82	82	84					
610 Medicina .....	85	89	84	93	95	298	324	329	342	345					
615 Medicina Preventiva y Salud Pública .....	14	15	15	15	15	42	50	57	62	73					
620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento .....	13	13	14	14	16	21	32	52	57	64					
625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación .....	7	9	10	12	12	29	34	45	52	61					
630 Microbiología .....	53	58	58	59	58	119	160	178	201	222					
635 Música .....	5	5	6	6	7	4	6	6	7	7					
640 Nutrición y Bromatología .....	22	22	18	17	19	44	55	67	71	80					
645 Obstetricia y Ginecología .....	25	29	30	30	31	79	87	82	88	92					
647 Optica .....	—	—	7	10	11	—	—	23	28	31					
650 Organización de Empresas .....	47	51	49	55	59	65	79	94	100	103					
655 Paleontología .....	13	12	13	14	15	43	46	52	57	55					
660 Parasitología .....	11	14	13	12	12	49	39	42	45	47					
665 Patología Animal .....	28	26	29	31	36	64	71	96	110	109					
670 Pediatría .....	28	28	25	24	26	61	76	84	93	92					
675 Periodismo .....	13	13	16	18	18	38	43	50	63	74					
680 Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos .....	16	19	19	20	21	46	70	86	107	121					
685 Petrología y Geoquímica .....	11	11	13	11	12	45	46	49	51	52					
690 Pintura .....	16	13	18	17	21	10	14	22	38	48					
695 Prehistoria .....	21	23	23	23	23	59	70	83	90	98					
700 Producción Animal .....	22	25	27	29	31	38	54	59	70	75					

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
705 Producción Vegetal .....	24	23	23	23	24	32	41	43	46	54					
710 Prospección e Investigación Mi- nera .....	7	8	10	9	9	17	14	16	17	18					
715 Proyectos Arquitectónicos .....	15	16	16	20	19	34	45	58	58	63					
720 Proyectos de Ingeniería .....	8	9	9	9	9	7	14	17	16	22					
725 Psicobiología .....	8	7	8	10	10	13	22	32	35	46					
730 Psicología Básica .....	13	15	15	17	18	58	73	89	107	124					
735 Psicología Evolutiva y de la Educación .....	15	16	17	18	20	39	52	64	68	72					
735 Psicología Evolutiva y de la Educación .....	15	16	17	18	20	39	52	64	68	72					
740 Psicología Social .....	11	12	12	14	14	28	46	59	66	76					
745 Psiquiatría .....	23	22	21	19	18	34	53	63	72	81					
750 Química Analítica .....	37	38	45	47	49	141	171	198	216	235					
755 Química Física .....	61	61	67	73	77	212	249	279	297	315					
760 Química Inorgánica .....	46	44	48	53	58	165	205	236	251	265					
765 Química Orgánica .....	47	48	51	54	57	198	234	254	273	291					
770 Radiología y Medicina Física ..	18	18	20	21	21	39	50	58	62	64					
775 Sociología .....	38	39	36	35	43	109	122	134	142	144					
780 Tecnología de Alimentos .....	6	9	9	11	12	26	30	33	33	37					
785 Tecnología Electrónica .....	23	24	24	29	33	39	48	53	54	52					
790 Tecnologías del Medio Ambien- te .....	11	11	9	9	11	14	20	16	16	18					
795 Teoría de la Literatura .....	8	10	9	9	9	19	23	23	30	38					
800 Teoría de la Señal y Comuni- caciones .....	16	16	18	25	30	43	49	51	52	47					
805 Teoría e Historia de la Educa- ción .....	24	27	28	28	29	68	85	100	111	120					
810 Toxicología y Legislación Sani- taria .....	15	17	17	17	18	27	30	33	39	47					
815 Urbanística y Ordenación del Territorio .....	13	15	16	18	17	26	33	39	40	41					
TOTALES .....	3.718	3.848	3.955	4.165	4.414	8.950	10.447	11.588	12.623	13.696					

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

ÁREAS	CUERPOS	CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
		86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
005 Algebra .....	4	5	5	5	6	13	13	18	18	21	
010 Análisis Geográfico Regional ..	—	—	—	—	—	10	12	12	12	11	
015 Análisis Matemático .....	4	4	3	3	3	15	16	17	22	23	
020 Anatomía Patológica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparada .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
030 Antropología Social .....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	
033 Arqueología .....	—	—	—	—	—	—	1	1	1	1	
035 Arquitectura y Tecnología de Computadores .....	1	1	—	—	1	4	17	26	32	74	
040 Biblioteconomía y Documentación .....	—	—	—	1	2	—	3	5	13	18	
045 Biología Animal .....	4	4	4	4	4	10	12	12	13	14	
050 Biología Celular .....	3	3	1	1	2	8	7	7	8	9	
055 Biología Vegetal .....	6	6	6	6	8	34	30	27	25	30	
060 Bioquímica y Biología Molecular .....	2	1	3	3	4	—	2	2	4	4	
065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica .....	21	21	19	18	16	19	21	26	28	40	
070 Ciencia Política y de la Administración .....	—	—	—	—	1	—	1	3	3	4	
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial .....	1	2	4	5	7	4	4	10	23	32	
080 Ciencias Morfológicas .....	1	1	1	—	—	3	6	8	8	11	
083 Ciencias y Técnicas de la Navegación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas .....	—	—	—	—	—	—	2	2	2	1	
090 Cirugía .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
095 Comercialización e Investigación de Mercados .....	15	16	4	3	3	13	14	16	20	22	
100 Composición Arquitectónica ..	—	—	—	—	—	—	—	2	2	5	
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad .....	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	
110 Construcciones Arquitectónicas .....	8	8	8	10	10	77	95	105	100	118	
115 Construcciones Navales .....	2	4	1	2	3	5	6	9	11	11	
120 Cristalografía y Mineralogía .....	1	2	2	2	3	2	2	3	5	6	
125 Derecho Administrativo .....	—	—	—	—	—	3	4	4	6	7	
130 Derecho Civil .....	5	5	3	2	2	15	22	21	24	30	
135 Derecho Constitucional .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

ÁREAS	CUERPOS	CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
		86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social .....	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social .....	1	1	1	1	2	2	7	11	19	27
145 Derecho Eclesiástico del Estado .....	145 Derecho Eclesiástico del Estado .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
150 Derecho Financiero y Tributario .....	150 Derecho Financiero y Tributario .....	7	7	6	5	5	11	14	17	18	19
155 Derecho Internacional Privado .....	155 Derecho Internacional Privado .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales ..	160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
165 Derecho Mercantil .....	165 Derecho Mercantil .....	10	10	9	10	9	22	27	29	33	36
170 Derecho Penal .....	170 Derecho Penal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
175 Derecho Procesal .....	175 Derecho Procesal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
180 Derecho Romano .....	180 Derecho Romano .....	—	—	—	—	—	—	2	—	1	1
185 Dibujo .....	185 Dibujo .....	11	10	9	9	10	48	47	47	49	49
187 Didáctica de la Expresión Corporal .....	187 Didáctica de la Expresión Corporal .....	—	—	—	—	—	—	—	9	48	64
189 Didáctica de la Expresión Musical .....	189 Didáctica de la Expresión Musical .....	—	—	—	11	12	—	—	—	49	65
190 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal .....	190 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal .....	40	42	34	18	14	132	189	217	108	87
193 Didáctica de la Expresión Plástica .....	193 Didáctica de la Expresión Plástica .....	—	—	4	9	10	—	—	14	82	97
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura .....	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura .....	33	39	34	36	32	150	202	232	242	247
200 Didáctica de la Matemática ....	200 Didáctica de la Matemática ....	21	27	26	23	18	92	122	147	164	169
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales .....	205 Didáctica de las Ciencias Experimentales .....	51	58	53	50	51	79	101	128	145	148
210 Didáctica de las Ciencias Sociales .....	210 Didáctica de las Ciencias Sociales .....	22	22	21	20	18	59	71	90	101	105
215 Didáctica y Organización Escolar .....	215 Didáctica y Organización Escolar .....	27	28	29	31	32	106	132	166	187	196
220 Ecología .....	220 Ecología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
225 Economía Aplicada .....	225 Economía Aplicada .....	17	22	24	25	26	71	98	134	169	184
230 Economía Financiera y Contabilidad .....	230 Economía Financiera y Contabilidad .....	52	48	37	33	35	119	164	199	229	251
235 Economía, Sociología y Política Agraria .....	235 Economía, Sociología y Política Agraria .....	5	5	2	2	3	4	4	5	9	8
240 Edafología y Química Agrícola .....	240 Edafología y Química Agrícola .....	2	3	4	4	5	9	9	12	11	11
245 Educación Física y Deportiva .....	245 Educación Física y Deportiva .....	—	—	—	—	—	—	5	10	19	19
247 Electromagnetismo .....	247 Electromagnetismo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
250 Electrónica .....	3	3	2	2	2	4	10	13	13	17					
255 Enfermería .....	4	14	14	19	25	92	186	210	244	261					
260 Escultura .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4					
265 Estadística e Investigación Operativa .....	1	6	7	7	8	18	8	28	40	57					
270 Estética y Teoría de las Artes .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
275 Estomatología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
280 Estatigráfia .....	1	1	1	2	2	2	2	5	5	7					
285 Estudios Arabes e Islámicos .....	2	1	1	1	1	—	—	1	1	1					
290 Estudios Hebreos y Arameos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2					
295 Exposición de Minas .....	10	11	5	4	6	16	18	12	13	9					
300 Expresión Gráfica Arquitectónica .....	14	15	13	12	14	57	79	94	95	128					
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería .....	27	27	21	22	24	55	77	89	120	134					
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
315 Farmacología .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1					
320 Filología Alemana .....	7	7	6	7	7	7	8	7	10	14					
325 Filología Catalana .....	1	2	4	3	4	35	35	45	45	49					
327 Filología Eslava .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
330 Filología Española .....	59	54	41	43	42	145	146	148	151	153					
335 Filología Francesa .....	18	21	18	21	21	62	73	79	81	88					
340 Filología Griega .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
345 Filología Inglesa .....	22	22	21	23	24	61	83	124	145	176					
350 Filología Italiana .....	—	—	—	—	—	1	1	2	3	4					
355 Filología Latina .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
360 Filología Románica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
365 Filología Vasca .....	—	—	—	—	1	2	3	6	6	6					
370 Filologías Gallega y Portuguesa .....	—	—	—	—	—	4	4	4	4	9					
375 Filosofía .....	17	18	13	13	12	29	30	33	32	34					
380 Filosofía del Derecho, Moral y Político .....	—	—	—	—	—	—	1	2	3	6					
385 Física Aplicada .....	51	55	46	48	47	100	127	156	188	231					
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear .....	—	—	—	—	—	1	1	1	1	1					
395 Física de la Materia Condensada .....	—	—	—	—	—	1	1	1	2	1					
400 Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica .....	—	—	—	—	1	—	—	—	2	3					

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
405 Física Teórica .....	4	4	4	3	2	4	4	4	5	4					
410 Fisiología .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	3					
413 Fisioterapia .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2					
415 Fundamentos del Análisis Económico .....	5	5	3	3	3	18	30	39	43	58					
420 Genética .....	—	—	—	—	—	2	2	2	1	2					
425 Geodinámica .....	1	2	2	2	2	9	11	17	16	19					
430 Geografía Física .....	3	4	2	2	2	8	10	12	13	14					
435 Geografía Humana .....	3	3	3	3	3	5	38	37	41	43					
440 Geometría y Topología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3					
445 Historia Antigua .....	1	1	1	2	2	18	17	16	18	20					
450 Historia Contemporánea .....	9	10	10	10	12	59	57	56	50	48					
455 Historia de América .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3					
460 Historia de la Ciencia .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
465 Historia del Arte .....	6	6	6	6	7	19	22	22	30	29					
470 Historia del Derecho y de las Instituciones .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
480 Historia e Instituciones Económicas .....	19	17	12	15	19	20	20	23	26	30					
485 Historia Medieval .....	3	3	2	2	2	11	12	11	10	9					
490 Historia Moderna .....	9	9	7	9	9	27	28	25	23	22					
495 Ingeniería Aeroespacial .....	7	4	2	3	3	8	14	13	14	18					
500 Ingeniería Agroforestal .....	4	4	9	12	13	13	16	20	23	26					
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría .....	7	9	8	8	5	23	29	36	42	50					
510 Ingeniería de la Construcción .....	12	11	8	8	6	9	13	16	20	27					
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación .....	4	4	3	3	5	8	10	16	15	14					
520 Ingeniería de Sistemas y Automática .....	2	2	2	5	7	18	28	32	34	46					
525 Ingeniería del Terreno .....	1	1	2	2	2	1	1	1	2	6					
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes .....	1	2	2	2	2	2	5	6	6	6					
535 Ingeniería Eléctrica .....	31	31	30	29	26	71	87	96	107	125					
540 Ingeniería Hidráulica .....	1	1	1	1	1	2	2	4	4	6					
545 Ingeniería Mecánica .....	16	18	18	18	17	24	34	42	44	53					
550 Ingeniería Nuclear .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2					
555 Ingeniería Química .....	25	26	23	27	27	40	54	62	74	92					

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

ÁREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
560 Ingeniería Telemática .....	1	2	2	2	3	5	17	17	16	19					
565 Ingeniería Textil y Papelera ....	7	8	5	6	7	6	5	5	5	9					
566 Inmunología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos .....	2	6	6	6	6	7	21	55	74	129					
575 Lingüística General .....	—	—	—	2	3	4	—	4	3	4					
580 Lingüística Indoeuropea .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
585 Lógica y Filosofía de las Ciencias .....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—					
590 Máquinas y Motores Térmicos .....	8	9	6	8	7	7	10	16	17	30					
595 Matemática Aplicada .....	49	48	41	45	51	140	191	222	269	343					
600 Mecánica de Fluidos .....	9	10	8	9	8	14	12	13	11	14					
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras .....	16	12	12	13	10	31	38	44	47	64					
610 Medicina .....	1	—	—	—	—	2	1	2	2	1					
615 Medicina Preventiva y Salud Pública .....	—	—	—	—	—	5	5	1	1	1					
620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1					
625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación .....	3	4	4	4	4	12	13	12	12	14					
630 Microbiología .....	—	—	—	—	—	1	—	3	3	3					
635 Música .....	13	11	12	12	13	25	38	39	36	32					
640 Nutrición y Bromatología .....	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—					
645 Obstetricia y Ginecología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1					
647 Optica .....	—	—	3	3	3	—	—	7	13	19					
650 Organización de Empresas .....	19	21	16	14	15	33	50	61	77	95					
655 Paleontología .....	3	2	2	2	2	4	4	3	5	5					
660 Parasitología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2					
665 Patología Animal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
670 Pediatría .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—					
675 Periodismo .....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—					
680 Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos .....	—	—	—	—	—	2	5	5	5	5					
685 Petrología y Geoquímica .....	—	—	—	—	—	2	2	2	2	3					
690 Pintura .....	—	—	—	—	—	—	—	1	8	11					
695 Prehistoria .....	1	—	—	—	—	—	—	1	1	1					
700 Producción Animal .....	3	2	3	3	4	6	6	7	7	13					

**CUADRO N.<sup>o</sup> 1 (cont.)**  
**Evolución del Profesorado por áreas de conocimiento y cuerpos**  
**(Período 1986-1990)**

ÁREAS	CUERPOS	CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
		86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
705 Producción Vegetal .....	9	15	13	13	15	39	60	65	70	82	
710 Prospección e Investigación Mi- nera .....	1	1	1	2	1	5	5	11	14	16	
715 Proyectos Arquitectónicos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10	
720 Proyectos de Ingeniería .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2	
725 Psicobiología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
730 Psicología Básica .....	2	2	2	2	1	3	5	6	6	8	
735 Psicología Evolutiva y de la Educación .....	23	25	24	28	34	97	122	146	162	172	
740 Psicología Social .....	—	1	2	2	2	1	3	3	5	6	
745 Psiquiatría .....	—	—	—	—	—	—	1	1	1	1	
750 Química Analítica .....	12	9	9	8	7	22	26	26	29	38	
755 Química Física .....	5	5	6	6	6	18	23	26	24	24	
760 Química Inorgánica .....	9	9	8	8	7	23	23	22	27	27	
765 Química Orgánica .....	8	9	6	9	10	22	22	29	29	40	
770 Radiología y Medicina Física ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
775 Sociología .....	7	9	12	15	14	25	32	46	45	59	
780 Tecnología de Alimentos .....	5	3	2	2	3	3	6	13	14	16	
785 Tecnología Electrónica .....	3	3	3	4	5	21	31	38	50	75	
790 Tecnologías del Medio Ambien- te .....	4	4	3	5	5	6	6	5	3	2	
795 Teoría de la Literatura .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	
800 Teoría de la Señal y Comuni- caciones .....	1	2	4	4	4	5	17	23	27	48	
805 Teoría e Historia de la Educa- ción .....	37	37	33	32	31	44	50	62	70	74	
810 Toxicología y Legislación Sani- taria .....	—	—	—	—	—	—	1	1	1	1	
815 Urbanística y Ordenación del Territorio .....	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	
TOTALES .....	1.051	1.110	981	1.026	1.059	2.894	3.775	4.521	5.133	5.983	

CUADRO N.º 2

**Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)**

AREAS	CUERPOS				TITULARES			
	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD				TITULARES DE UNIVERSIDAD			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
005 Algebra .....	2	—	4	1	14	8	13	6
010 Análisis Geográfico Regional ..	3	5	2	3	17	10	21	10
015 Análisis Matemático .....	6	3	5	4	22	15	10	7
020 Anatomía Patológica .....	—	—	1	1	7	—	5	3
025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparada .....	—	—	—	—	7	3	10	4
030 Antropología Social .....	1	2	4	3	9	7	4	4
033 Arqueología .....	—	2	2	1	1	7	2	5
035 Arquitectura y Tecnología de Computadores .....	2	3	1	1	12	7	6	6
040 Biblioteconomía y Documentación .....	—	1	—	1	—	1	4	1
045 Biología Animal .....	6	6	3	3	27	25	25	19
050 Biología Celular .....	2	5	3	3	27	28	16	17
055 Biología Vegetal .....	3	5	3	3	56	31	31	27
060 Bioquímica y Biología Molecular .....	9	11	8	5	60	49	56	24
065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica .....	4	4	6	2	14	9	15	10
070 Ciencia Política y de la Administración .....	3	—	3	3	6	3	—	10
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial .....	1	3	8	4	5	5	20	6
080 Ciencias Morfológicas .....	3	2	2	—	25	26	31	15
083 Ciencias y Técnicas de la Navegación .....	—	—	—	—	—	—	—	—
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas .....	1	1	1	—	3	6	5	3
090 Cirugía .....	7	7	6	4	42	14	42	14
095 Comercialización e Investigación de Mercados .....	3	—	3	—	7	4	3	1
100 Composición Arquitectónica .....	5	1	1	—	10	19	14	8
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad .....	—	—	3	4	—	21	6	10
110 Construcciones Arquitectónicas .....	6	3	5	3	6	13	17	3
115 Construcciones Navales .....	9	1	1	—	13	—	1	—
120 Cristalografía y Mineralogía .....	2	3	1	3	8	12	6	4
125 Derecho Administrativo .....	9	4	6	4	6	3	8	10
130 Derecho Civil .....	13	5	7	9	15	22	27	9
135 Derecho Constitucional .....	7	6	5	6	10	9	21	10

CUADRO N.º 2 (cont.)

Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)

AREAS	CUERPOS				TITULARES DE UNIVERSIDAD			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social .....	4	2	—	3	9	4	8	5
145 Derecho Eclesiástico del Estado .....	1	1	—	2	8	8	6	1
150 Derecho Financiero y Tributario .....	4	3	2	4	7	3	6	4
155 Derecho Internacional Privado .....	4	1	1	2	4	3	8	10
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales ..	4	4	2	2	6	4	6	4
165 Derecho Mercantil .....	5	1	4	4	14	7	9	7
170 Derecho Penal .....	8	6	8	5	10	11	8	11
175 Derecho Procesal .....	6	4	2	2	8	3	8	5
180 Derecho Romano .....	—	1	2	2	7	7	14	4
185 Dibujo .....	5	1	4	—	10	13	36	10
187 Didáctica de la Expresión Corporal .....	—	—	—	—	—	—	—	—
189 Didáctica de la Expresión Musical .....	—	—	—	—	—	—	—	—
190 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal .....	1	—	—	—	3	1	—	—
193 Didáctica de la Expresión Plástica .....	—	—	—	1	—	1	2	—
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura .....	—	—	—	—	—	—	—	—
200 Didáctica de la Matemática ....	—	—	—	1	—	—	—	—
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales .....	—	—	—	—	—	—	1	—
210 Didáctica de las Ciencias Sociales .....	—	—	—	—	1	—	—	—
215 Didáctica y Organización Escolar .....	3	2	4	1	17	15	15	12
220 Ecología .....	1	2	1	1	14	11	11	4
225 Economía Aplicada .....	22	16	20	17	40	59	44	33
230 Economía Financiera y Contabilidad .....	4	5	8	7	19	35	24	9
235 Economía, Sociología y Política Agraria .....	1	2	1	1	8	2	6	—
240 Edafología y Química Agrícola .....	5	2	1	2	14	6	7	3
245 Educación Física y Deportiva .....	—	—	—	—	1	—	—	2
247 Electromagnetismo .....	—	—	—	2	—	—	3	3

**CUADRO N.º 2 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)**

AREAS	CUERPOS				TITULARES DE UNIVERSIDAD			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
250 Electrónica .....	1	1	4	—	6	6	17	—
255 Enfermería .....	—	—	—	—	—	—	—	—
260 Escultura .....	4	—	1	1	8	5	19	7
265 Estadística e Investigación Operativa .....	5	4	6	5	36	18	18	11
270 Estética y Teoría de las Artes .....	—	1	—	1	1	6	9	1
275 Estomatología .....	2	2	6	2	5	14	12	14
280 Estatigrafía .....	—	2	1	1	3	2	7	3
285 Estudios Arabes e Islámicos .....	1	2	1	—	7	10	7	3
290 Estudios Hebreos y Arameos .....	—	1	2	—	2	1	3	3
295 Explotación de Minas .....	1	—	—	1	4	2	4	2
300 Expresión Gráfica Arquitectónica .....	—	1	3	1	11	6	15	5
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería .....	4	—	2	1	10	8	10	5
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica .....	5	4	3	2	17	10	13	8
315 Farmacología .....	2	2	5	3	25	11	16	17
320 Filología Alemana .....	1	—	1	1	4	5	3	6
325 Filología Catalana .....	4	3	6	1	5	8	8	4
327 Filología Eslava .....	—	—	—	—	—	—	—	—
330 Filología Española .....	9	10	10	9	34	44	41	33
335 Filología Francesa .....	2	1	5	—	10	10	13	17
340 Filología Griega .....	2	3	3	3	10	13	10	6
345 Filología Inglesa .....	4	3	2	6	15	27	29	22
350 Filología Italiana .....	—	2	1	1	—	1	2	1
355 Filología Latina .....	4	3	2	1	14	9	9	11
360 Filología Románica .....	3	—	1	1	—	1	5	1
365 Filología Vasca .....	—	—	—	1	2	2	2	2
370 Filologías Gallega y Portuguesa .....	1	2	2	—	—	2	1	—
375 Filosofía .....	5	6	3	3	24	23	31	8
380 Filosofía del Derecho, Moral y Político .....	8	2	4	2	12	18	17	12
385 Física Aplicada .....	11	11	8	5	57	51	58	14
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear .....	2	2	2	2	9	4	6	6
395 Física de la Materia Condensada .....	5	6	2	3	13	11	11	5
400 Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica .....	4	—	4	1	6	8	7	8

**CUADRO N.º 2 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)**

AREAS	CUERPOS				TITULARES			
	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD				TITULARES DE UNIVERSIDAD			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
405 Física Teórica .....	6	3	6	2	5	11	11	7
410 Fisiología .....	8	4	3	2	36	23	23	20
413 Fisioterapia .....	—	—	—	—	—	2	—	—
415 Fundamentos del Análisis Económico .....	6	7	8	5	17	18	24	15
420 Genética .....	2	3	1	1	18	20	12	12
425 Geodinámica .....	1	3	1	2	8	7	4	11
430 Geografía Física .....	1	1	—	2	8	8	7	9
435 Geografía Humana .....	4	2	8	2	16	9	11	7
440 Geometría y Topología .....	2	3	3	1	14	15	14	6
445 Historia Antigua .....	—	3	2	2	12	11	11	10
450 Historia Contemporánea .....	6	5	6	3	32	29	19	16
455 Historia de América .....	2	1	2	2	5	3	10	4
460 Historia de la Ciencia .....	2	—	—	1	6	3	4	1
465 Historia del Arte .....	4	7	7	4	31	23	44	5
470 Historia del Derecho y de las Instituciones .....	4	2	3	2	8	7	7	6
475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos .....	—	—	1	—	2	3	1	2
480 Historia e Instituciones Económicas .....	3	3	2	4	3	17	9	4
485 Historia Medieval .....	5	1	2	5	12	14	13	12
490 Historia Moderna .....	3	4	3	3	19	13	19	9
495 Ingeniería Aeroespacial .....	3	1	1	1	5	1	2	2
500 Ingeniería Agroforestal .....	3	—	1	2	15	6	7	1
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría .....	—	—	—	—	4	—	1	1
510 Ingeniería de la Construcción .....	—	—	1	—	8	1	8	5
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación .....	1	2	1	—	1	2	2	1
520 Ingeniería de Sistemas y Automática .....	3	1	—	2	8	9	11	2
525 Ingeniería del Terreno .....	1	1	—	—	5	3	2	3
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes .....	1	—	1	2	5	4	4	2
535 Ingeniería Eléctrica .....	1	2	3	—	7	8	10	4
540 Ingeniería Hidráulica .....	3	1	2	1	9	1	3	—
545 Ingeniería Mecánica .....	1	2	3	1	4	2	8	4
550 Ingeniería Nuclear .....	1	—	1	—	2	2	6	1
555 Ingeniería Química .....	4	7	7	6	40	28	31	24

CUADRO N.º 2 (cont.)

Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)

AREAS	CUERPOS				CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD				TITULARES DE UNIVERSIDAD			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
560 Ingeniería Telemática .....	—	—	—	1	5	3	4	3				
565 Ingeniería Textil y Papelera .....	1	1	—	—	—	—	—	—				
566 Inmunología .....	—	—	1	1	—	—	—	2				
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos .....	6	1	4	2	7	8	13	7				
575 Lingüística General .....	—	2	1	1	8	9	7	1				
580 Lingüística Indoeuropea .....	—	—	1	—	—	1	1	1				
585 Lógica y Filosofía de las Ciencias .....	2	1	4	—	8	11	9	1				
590 Máquinas y Motores Térmicos .....	1	2	1	2	4	6	20	6				
595 Matemática Aplicada .....	10	7	8	4	44	37	51	21				
600 Mecánica de Fluidos .....	1	1	—	2	9	1	4	—				
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras .....	4	6	6	4	18	11	11	2				
610 Medicina .....	10	6	12	3	44	25	26	21				
615 Medicina Preventiva y Salud Pública .....	1	1	1	—	12	9	16	9				
620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento .....	4	1	3	2	16	15	8	7				
625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación .....	3	1	1	—	11	10	11	6				
630 Microbiología .....	9	4	—	1	28	29	—	23				
635 Música .....	1	2	—	1	2	—	—	1				
640 Nutrición y Bromatología .....	3	1	1	3	10	15	6	8				
645 Obstetricia y Ginecología .....	4	1	—	1	9	4	11	1				
647 Optica .....	—	1	—	2	—	—	3	2				
650 Organización de Empresas .....	5	4	4	8	19	17	14	10				
655 Paleontología .....	—	1	—	1	1	10	5	1				
660 Parasitología .....	2	—	1	—	12	3	2	6				
665 Patología Animal .....	5	6	5	8	14	34	17	8				
670 Pediatría .....	2	—	1	1	16	13	5	8				
675 Periodismo .....	1	3	3	2	2	11	15	19				
680 Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos .....	5	1	2	1	34	22	31	13				
685 Petrología y Geoquímica .....	1	3	1	—	4	6	2	3				
690 Pintura .....	4	4	2	5	11	14	25	12				
695 Prehistoria .....	2	—	2	2	22	15	15	12				
700 Producción Animal .....	11	9	2	1	25	6	20	5				

CUADRO N.º 2 (cont.)

Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)

AREAS	CUERPOS				TITULARES DE UNIVERSIDAD			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
705 Producción Vegetal .....	1	1	2	1	8	17	8	3
710 Prospección e Investigación Minera .....	3	1	—	—	6	1	1	1
715 Proyectos Arquitectónicos .....	4	3	4	3	15	21	16	6
720 Proyectos de Ingeniería .....	—	—	—	—	6	5	1	5
725 Psicobiología .....	3	1	5	2	14	1	14	16
730 Psicología Básica .....	3	—	4	5	11	24	22	15
735 Psicología Evolutiva y de la Educación .....	3	2	4	0	19	11	9	6
740 Psicología Social .....	2	—	2	—	19	12	13	5
745 Psiquiatría .....	1	—	—	—	15	4	13	6
750 Química Analítica .....	9	5	6	4	41	28	25	18
755 Química Física .....	6	10	6	9	45	43	29	17
760 Química Inorgánica .....	3	6	5	4	42	32	32	9
765 Química Orgánica .....	5	5	4	7	40	29	36	16
770 Radiología y Medicina Física ..	5	1	2	0	15	9	3	3
775 Sociología .....	3	2	5	8	11	16	14	11
780 Tecnología de Alimentos .....	2	2	1	2	5	4	3	6
785 Tecnología Electrónica .....	1	1	9	4	12	7	7	7
790 Tecnologías del Medio Ambiente .....	2	—	1	1	9	2	4	2
795 Teoría de la Literatura .....	2	—	1	—	6	2	10	6
800 Teoría de la Señal y Comunicaciones .....	1	3	9	6	10	8	7	6
805 Teoría e Historia de la Educación .....	4	1	3	2	19	14	13	6
810 Toxicología y Legislación Sanitaria .....	3	3	—	1	12	5	11	9
815 Urbanística y Ordenación del Territorio .....	2	2	2	—	13	6	5	5
TOTALES .....	522	398	465	364	2.132	1.845	2.038	1.232

**CUADRO N.º 2 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)**

AREAS	CUERPOS				CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA				TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
005 Algebra .....	1	—	—	—	1	4	4	1	—	—	—	—
010 Análisis Geográfico Regional ..	—	—	—	1	1	—	1	—	—	—	1	—
015 Análisis Matemático .....	—	—	—	—	2	—	7	2	—	—	—	—
020 Anatomía Patológica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparada .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
030 Antropología Social .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
033 Arqueología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
035 Arquitectura y Tecnología de Computadores .....	—	—	1	2	17	6	19	41	—	—	—	—
040 Biblioteconomía y Documentación .....	—	—	1	1	3	2	10	3	—	—	—	—
045 Biología Animal .....	—	—	—	—	1	—	1	1	—	—	1	1
050 Biología Celular .....	—	—	—	1	—	—	1	2	—	—	0	—
055 Biología Vegetal .....	—	2	2	2	—	3	3	3	—	—	3	3
060 Bioquímica y Biología Molecular .....	1	1	—	1	—	—	—	1	—	—	1	3
065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica .....	1	—	—	—	8	5	7	10	—	—	—	—
070 Ciencia Política y de la Administración .....	—	—	—	1	—	2	—	—	—	—	2	—
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial .....	1	2	2	1	1	10	15	9	—	—	—	—
080 Ciencias Morfológicas .....	—	—	—	—	4	2	1	2	—	—	—	2
083 Ciencias y Técnicas de la Navegación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas .....	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—
090 Cirugía .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
095 Comercialización e Investigación de Mercados .....	3	—	—	—	2	5	4	1	—	—	—	1
100 Composición Arquitectónica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
110 Construcciones Arquitectónicas .....	—	1	1	1	15	11	15	12	—	—	—	—
115 Construcciones Navales .....	—	—	—	—	1	6	6	1	—	—	—	1
120 Cristalografía y Mineralogía .....	—	—	—	1	1	2	3	1	—	—	—	1
125 Derecho Administrativo .....	—	—	—	—	1	—	3	2	—	—	3	2
130 Derecho Civil .....	1	—	1	—	3	5	2	3	—	—	2	3
135 Derecho Constitucional .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—

**CUADRO N.º 2 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)**

AREAS	CUERPOS	CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA				TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA			
		86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social .....		1	—	—	1	9	5	11	7
145 Derecho Eclesiástico del Estado .....		—	—	—	—	—	—	—	1
150 Derecho Financiero y Tributario .....		2	—	—	—	6	3	2	2
155 Derecho Internacional Privado .....		—	—	—	—	—	—	—	—
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales ..		—	—	—	—	—	—	—	—
165 Derecho Mercantil .....		3	2	—	—	8	5	10	2
170 Derecho Penal .....		—	—	—	—	—	—	—	—
175 Derecho Procesal .....		—	—	—	—	—	—	—	—
180 Derecho Romano .....		—	—	—	—	—	—	—	—
185 Dibujo .....		2	3	—	1	2	4	4	5
187 Didáctica de la Expresión Corporal .....		—	—	—	—	—	—	17	8
189 Didáctica de la Expresión Musical .....		—	—	—	1	—	—	14	4
190 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal .....		5	—	—	—	48	54	—	—
193 Didáctica de la Expresión Plástica .....		—	—	2	3	—	—	15	7
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura .....		9	6	4	1	28	44	17	5
200 Didáctica de la Matemática ....		8	2—	—	1	32	25	19	8
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales .....		5	4	1	2	18	28	13	6
210 Didáctica de las Ciencias Sociales .....		4	—	1	—	14	16	10	7
215 Didáctica y Organización Escolar .....		4	1	3	1	28	23	13	7
220 Ecología .....		2	—	—	—	—	—	1	—
225 Economía Aplicada .....		7	5	4	1	36	32	45	15
230 Economía Financiera y Contabilidad .....		8	5	3	6	44	52	43	38
235 Economía, Sociología y Política Agraria .....		—	—	1	1	1	—	5	1
240 Edafología y Química Agrícola ..		1	—	2	0	2	3	1	2
245 Educación Física y Deportiva ..		—	—	—	—	4	3	10	—
247 Electromagnetismo .....		—	—	—	—	—	—	—	—

**CUADRO N.<sup>o</sup> 2 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)**

AREAS	CUERPOS				CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA				TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
250 Electrónica .....	—	—	—	—	9	2	6	2				
255 Enfermería .....	12	8	2	6	68	59	28	21				
260 Escultura .....	—	—	—	—	—	—	6	—				
265 Estadística e Investigación Operativa .....	4	1	1	—	5	13	23	14				
270 Estética y Teoría de las Artes .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
275 Estomatología .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
280 Estatigrafía .....	—	—	1	—	—	3	1	2				
285 Estudios Arabes e Islámicos .....	—	—	—	—	—	—	1	1				
290 Estudios Hebreos y Arameos .....	—	—	—	—	—	—	—	2				
295 Explotación de Minas .....	—	—	1	1	1	4	1	—				
300 Expresión Gráfica Arquitectónica .....	1	—	2	—	20	18	16	35				
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería .....	4	1	—	1	30	22	27	17				
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
315 Farmacología .....	—	—	—	—	—	—	1	1				
320 Filología Alemana .....	2	1	—	1	3	1	6	2				
325 Filología Catalana .....	—	1	—	2	12	10	7	3				
327 Filología Eslava .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
330 Filología Española .....	6	1	4	2	6	9	10	10				
335 Filología Francesa .....	7	3	2	2	11	7	9	3				
340 Filología Griega .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
345 Filología Inglesa .....	4	—	2	3	51	22	34	26				
350 Filología Italiana .....	—	—	—	—	—	1	2	—				
355 Filología Latina .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
360 Filología Románica .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
365 Filología Vasca .....	—	—	1	1	—	3	0	2				
370 Filologías Gallega y Portuguesa .....	—	—	—	—	—	—	6	—				
375 Filosofía .....	2	—	1	—	4	1	1	1				
380 Filosofía del Derecho, Moral y Político .....	—	—	—	—	—	1	6	6				
385 Física Aplicada .....	7	4	4	4	46	37	43	88				
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
395 Física de la Materia Condensada .....	—	—	—	—	—	—	—	—				
400 Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica .....	—	—	—	—	—	—	1	1				

**CUADRO N.<sup>o</sup> 2 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)**

AREAS	CUERPOS				TITULARES			
	CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA				DE ESCUELA UNIVERSITARIA			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
405 Física Teórica .....	—	—	—	—	—	—	1	1
410 Fisiología .....	—	—	—	—	2	1	3	—
413 Fisioterapia .....	—	—	—	—	—	2	—	4
415 Fundamentos del Análisis Económico .....	2	1	—	1	12	10	7	12
420 Genética .....	—	—	—	—	—	—	1	—
425 Geodinámica .....	1	—	—	—	4	4	2	2
430 Geografía Física .....	1	—	—	—	1	4	2	—
435 Geografía Humana .....	—	1	—	—	4	1	5	1
440 Geometría y Topología .....	—	—	1	—	—	1	3	—
445 Historia Antigua .....	—	1	—	—	—	—	4	—
450 Historia Contemporánea .....	2	1	2	1	2	—	—	—
455 Historia de América .....	—	—	—	—	—	—	—	1
460 Historia de la Ciencia .....	—	—	—	—	—	—	—	—
465 Historia del Arte .....	—	—	—	1	2	3	4	1
470 Historia del Derecho y de las Instituciones .....	—	—	—	—	—	—	—	—
475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos .....	—	—	—	—	—	—	—	—
480 Historia e Instituciones Económicas .....	3	3	9	—	3	4	6	6
485 Historia Medieval .....	1	1	—	1	—	—	—	—
490 Historia Moderna .....	—	—	2	—	2	1	—	—
495 Ingeniería Aeroespacial .....	4	1	—	—	5	—	6	1
500 Ingeniería Agroforestal .....	5	2	4	—	2	4	8	7
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría .....	4	—	—	—	11	3	14	5
510 Ingeniería de la Construcción .....	3	2	—	—	4	6	7	10
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación .....	—	—	—	1	2	5	—	—
520 Ingeniería de Sistemas y Automática .....	1	—	3	1	5	6	9	15
525 Ingeniería del Terreno .....	—	—	—	—	—	—	1	4
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes .....	2	—	—	—	5	1	2	—
535 Ingeniería Eléctrica .....	7	1	—	—	30	12	27	14
540 Ingeniería Hidráulica .....	—	—	—	—	3	2	3	—
545 Ingeniería Mecánica .....	3	2	1	—	12	10	10	8
550 Ingeniería Nuclear .....	—	—	—	—	1	—	—	2
555 Ingeniería Química .....	4	1	—	—	10	12	19	18

**CUADRO N.º 2 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)**

AREAS	CUERPOS				CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA				TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA			
	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
560 Ingeniería Telemática .....	1	—	1	—	—	4	1	3	—	—	—	6
565 Ingeniería Textil y Papelera ...	1	—	2	—	—	—	3	3	—	—	—	3
566 Inmunología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos .....	3	—	3	—	39	31	43	40	—	—	—	—
575 Lingüística General .....	2	—	1	—	1	1	—	—	—	—	—	1
580 Lingüística Indo-europea .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
585 Lógica y Filosofía de las Ciencias .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
590 Máquinas y Motores Térmicos .....	1	1	2	1	5	9	4	10	—	—	—	—
595 Matemática Aplicada .....	6	2	4	4	60	39	62	72	—	—	—	—
600 Mecánica de Fluidos .....	—	—	—	—	—	2	1	4	—	—	—	—
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras .....	—	1	1	—	10	12	8	18	—	—	—	—
610 Medicina .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
615 Medicina Preventiva y Salud Pública .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación .....	1	—	—	1	1	—	1	1	—	—	—	1
630 Microbiología .....	—	—	—	—	1	2	3	1	—	—	—	—
635 Música .....	—	—	—	—	8	3	3	1	—	—	—	—
640 Nutrición y Bromatología .....	—	—	—	—	—	2	—	3	—	—	—	—
645 Obstetricia y Ginecología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
647 Óptica .....	—	1	1	—	—	1	11	4	—	—	—	—
650 Organización de Empresas .....	4	2	—	4	18	14	17	10	—	—	—	—
655 Paleontología .....	—	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	1
660 Parasitología .....	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
665 Patología Animal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
670 Pediatría .....	—	—	—	—	1	—	—	2	—	—	—	—
675 Periodismo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
680 Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos .....	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—
685 Petrología y Geoquímica .....	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—
690 Pintura .....	—	—	—	—	—	—	—	12	—	—	—	—
695 Prehistoria .....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—
700 Producción Animal .....	—	—	1	—	5	2	5	6	—	—	—	—

CUADRO N.<sup>o</sup> 2 (cont.)

**Plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas y sorteadas, clasificadas por áreas de conocimiento (Período 1986/87-1989/90)**

AREAS	CUERPOS	CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA				TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA			
		86/87	87/88	88/89	89/90	86/87	87/88	88/89	89/90
705 Producción Vegetal .....		4	1	2	—	13	18	12	11
710 Prospección e Investigación Mi- nera .....		1	—	—	—	1	5	5	1
715 Proyectos Arquitectónicos .....		—	—	—	—	—	—	—	11
720 Proyectos de Ingeniería .....		—	—	—	2	—	—	—	2
725 Psicobiología .....		—	—	—	—	—	—	1	—
730 Psicología Básica .....		—	—	—	—	1	1	3	1
735 Psicología Evolutiva y de la Educación .....		8	3	7	7	22	35	20	11
740 Psicología Social .....		—	1	—	—	1	1	3	2
745 Psiquiatría .....		—	—	—	—	4	—	—	—
750 Química Analítica .....		1	—	—	1	5	2	7	9
755 Química Física .....		1	1	—	1	5	4	2	3
760 Química Inorgánica .....		—	1	—	—	—	1	5	—
765 Química Orgánica .....		1	—	3	—	4	5	8	5
770 Radiología y Medicina Física ..		—	—	—	—	—	—	—	—
775 Sociología .....		5	1	3	1	9	12	13	13
780 Tecnología de Alimentos .....		—	—	1	—	3	6	4	2
785 Tecnología Electrónica .....		2	1	1	1	16	14	26	20
790 Tecnologías del Medio Ambien- te .....		—	—	2	—	—	—	—	—
795 Teoría de la Literatura .....		—	—	—	—	—	—	2	1
800 Teoría de la Señal y Comuni- caciones .....		—	—	—	1	10	2	5	24
805 Teoría e Historia de la Educa- ción .....		2	1	—	2	9	7	10	4
810 Toxicología y Legislación Sani- taria .....		—	—	—	—	1	—	—	—
815 Urbanística y Ordenación del Territorio .....		1	—	—	—	—	—	1	1
TOTALES .....		206	88	107	86	994	903	1.407	829

**CUADRO N.º 3**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,  
 por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
005 Algebra .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
010 Análisis Geográfico Regional ..	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
015 Análisis Matemático .....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
020 Anatomía Patológica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparada .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
030 Antropología Social .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
033 Arqueología .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
035 Arquitectura y Tecnología de Computadores .....	—	—	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—
040 Biblioteconomía y Documentación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
045 Biología Animal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	1
050 Biología Celular .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	1	4	—	—
055 Biología Vegetal .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
060 Bioquímica y Biología Molecular .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica .....	—	—	—	—	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
070 Ciencia Política y de la Administración .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	4	2	—
080 Ciencias Morfológicas .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
083 Ciencias y Técnicas de la Navegación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
090 Cirugía .....	—	—	1	1	1	1	5	1	11	4	—	—	—	—	—
095 Comercialización e Investigación de Mercados .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
100 Composición Arquitectónica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	5	3	—	—	—	—	1
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
110 Construcciones Arquitectónicas .....	—	1	—	—	1	1	—	—	7	8	—	—	—	—	1
115 Construcciones Navales .....	—	—	1	—	—	4	1	1	—	—	—	—	—	—	—
120 Cristalografía y Mineralogía .....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
125 Derecho Administrativo .....	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	2	—	—
130 Derecho Civil .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	1	2	—
135 Derecho Constitucional .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—

**CUADRO N.<sup>o</sup> 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social .....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
145 Derecho Eclesiástico del Estado .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
150 Derecho Financiero y Tributario .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—
155 Derecho Internacional Privado .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	2	2	—	—
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales ..	—	—	—	1	—	1	1	1	1	—	—	5	—	—	—
165 Derecho Mercantil .....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—
170 Derecho Penal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—
175 Derecho Procesal .....	—	—	1	1	—	1	1	1	—	—	—	—	1	—	—
180 Derecho Romano .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
185 Dibujo .....	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1	1	—	—
187 Didáctica de la Expresión Corporal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
189 Didáctica de la Expresión Musical .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
190 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
193 Didáctica de la Expresión Plástica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
200 Didáctica de la Matemática ....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
210 Didáctica de las Ciencias Sociales .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
215 Didáctica y Organización Escolar .....	—	—	2	—	2	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—
220 Ecología .....	—	—	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	1	1
225 Economía Aplicada .....	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	3
230 Economía Financiera y Contabilidad .....	—	—	1	—	2	—	1	2	—	—	—	1	1	1	1
235 Economía, Sociología y Política Agraria .....	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	1	—	—
240 Edafología y Química Agrícola .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
245 Educación Física y Deportiva .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
247 Electromagnetismo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

**CUADRO N.º 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
250 Electrónica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
255 Enfermería .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
260 Escultura .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
265 Estadística e Investigación Operativa .....	—	1	—	2	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—
270 Estética y Teoría de las Artes .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
275 Estomatología .....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	2
280 Estatigrafía .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
285 Estudios Arabes e Islámicos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
290 Estudios Hebreos y Arameos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
295 Explotación de Minas .....	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	1	—
300 Expresión Gráfica Arquitectónica .....	1	—	2	2	1	—	—	—	5	3	—	—	—	—	—
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería .....	—	1	—	—	—	—	—	4	5	—	—	—	—	—	—
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2	—
315 Farmacología .....	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1
320 Filología Alemana .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
325 Filología Catalana .....	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
327 Filología Eslava .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
330 Filología Española .....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
335 Filología Francesa .....	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—
340 Filología Griega .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—
345 Filología Inglesa .....	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	3	4	—
350 Filología Italiana .....	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
355 Filología Latina .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—
360 Filología Románica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
365 Filología Vasca .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
370 Filologías Gallega y Portuguesa .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
375 Filosofía .....	—	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	1	—	—
380 Filosofía del Derecho, Moral y Político .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—
385 Física Aplicada .....	—	1	—	2	1	—	—	—	1	—	—	1	6	2	—
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
395 Física de la Materia Condensada .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
400 Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

**CUADRO N.º 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
405 Física Teórica .....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
410 Fisiología .....	—	—	1	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
413 Fisioterapia .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
415 Fundamentos del Análisis Económico .....	—	1	—	2	1	1	—	—	—	—	2	—	—	—	1
420 Genética .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
425 Geodinámica .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
430 Geografía Física .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
435 Geografía Humana .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
440 Geometría y Topología .....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
445 Historia Antigua .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
450 Historia Contemporánea .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
455 Historia de América .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
460 Historia de la Ciencia .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
465 Historia del Arte .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
470 Historia del Derecho y de las Instituciones .....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2	—	—	—
475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
480 Historia e Instituciones Económicas .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
485 Historia Medieval .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
490 Historia Moderna .....	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—
495 Ingeniería Aeroespacial .....	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
500 Ingeniería Agroforestal .....	—	—	—	—	—	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
510 Ingeniería de la Construcción .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	1
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación .....	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
520 Ingeniería de Sistemas y Automática .....	—	—	—	1	1	—	—	1	1	—	—	—	—	—	1
525 Ingeniería del Terreno .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes .....	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—
535 Ingeniería Eléctrica .....	1	—	—	1	2	1	2	1	1	—	—	—	1	1	1
540 Ingeniería Hidráulica .....	1	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	1	—	—
545 Ingeniería Mecánica .....	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
550 Ingeniería Nuclear .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
555 Ingeniería Química .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—

**CUADRO N.º 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					TITULARES				
	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
560 Ingeniería Telemática .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
565 Ingeniería Textil y Papelera .....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
566 Inmunología .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos .....	—	1	1	1	—	—	—	1	1	1
575 Lingüística General .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
580 Lingüística Indoeuropea .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
585 Lógica y Filosofía de las Ciencias .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
590 Máquinas y Motores Térmicos .....	1	—	—	—	1	1	1	—	—	2
595 Matemática Aplicada .....	1	1	1	1	2	—	4	3	6	1
600 Mecánica de Fluidos .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras .....	1	1	—	—	—	—	—	1	1	1
610 Medicina .....	—	1	—	1	—	—	—	—	—	4
615 Medicina Preventiva y Salud Pública .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento .....	—	1	—	1	1	—	—	—	—	—
625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
630 Microbiología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
635 Música .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
640 Nutrición y Bromatología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
645 Obstetricia y Ginecología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
647 Optica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
650 Organización de Empresas .....	—	—	—	—	1	2	—	—	2	1
655 Paleontología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
660 Parasitología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
665 Patología Animal .....	—	—	—	2	1	—	—	—	1	—
670 Pediatría .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—
675 Periodismo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
680 Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos .....	—	1	—	—	—	—	—	2	—	—
685 Petrología y Geoquímica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
690 Pintura .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
695 Prehistoria .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
700 Producción Animal .....	1	—	—	—	—	1	1	1	1	—

**CUADRO N.<sup>o</sup> 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					TITULARES				
	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
705 Producción Vegetal .....	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—
710 Prospección e Investigación Mi- nera .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
715 Proyectos Arquitectónicos .....	—	—	—	—	—	—	—	5	—	3
720 Proyectos de Ingeniería .....	—	—	—	—	—	1	1	2	—	1
725 Psicobiología .....	—	—	—	1	1	—	1	—	—	4
730 Psicología Básica .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
735 Psicología Evolutiva y de la Educación .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
740 Psicología Social .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
745 Psiquiatría .....	1	—	—	—	—	1	—	—	—	1
750 Química Analítica .....	—	1	—	1	—	—	1	—	1	—
755 Química Física .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
760 Química Inorgánica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
765 Química Orgánica .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
770 Radiología y Medicina Física ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
775 Sociología .....	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—
780 Tecnología de Alimentos .....	—	—	1	—	1	—	—	1	—	2
785 Tecnología Electrónica .....	2	—	—	—	—	2	—	1	1	1
790 Tecnologías del Medio Ambien- te .....	—	1	—	—	—	—	3	—	1	—
795 Teoría de la Literatura .....	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—
800 Teoría de la Señal y Comuni- caciones .....	1	—	—	—	—	1	1	1	—	—
805 Teoría e Historia de la Educa- ción .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
810 Toxicología y Legislación Sani- taria .....	—	—	—	1	—	1	—	—	3	1
815 Urbanística y Ordenación del Territorio .....	1	—	1	—	—	—	1	—	2	—
TOTALES .....	15	23	21	28	44	30	65	65	106	84

**CUADRO N.<sup>o</sup> 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,  
 por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
005 Algebra .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
010 Análisis Geográfico Regional .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
015 Análisis Matemático .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
020 Anatomía Patológica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparada .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
030 Antropología Social .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
033 Arqueología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
035 Arquitectura y Tecnología de Computadores .....	—	—	—	—	2	—	—	—	1	1
040 Biblioteconomía y Documentación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
045 Biología Animal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
050 Biología Celular .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
055 Biología Vegetal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
060 Bioquímica y Biología Molecular .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
070 Ciencia Política y de la Administración .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
080 Ciencias Morfológicas .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
083 Ciencias y Técnicas de la Navegación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
090 Cirugía .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
095 Comercialización e Investigación de Mercados .....	1	—	—	1	1	—	—	—	—	—
100 Composición Arquitectónica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
110 Construcciones Arquitectónicas .....	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—
115 Construcciones Navales .....	—	—	—	1	1	—	—	—	1	—
120 Cristalográfia y Mineralogía .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
125 Derecho Administrativo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
130 Derecho Civil .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—
135 Derecho Constitucional .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1

**CUADRO N.º 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social .....	—	—	—	1	—	—	1	—	—	1
145 Derecho Eclesiástico del Estado .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
150 Derecho Financiero y Tributario .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
155 Derecho Internacional Privado .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
165 Derecho Mercantil .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
170 Derecho Penal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
175 Derecho Procesal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
180 Derecho Romano .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
185 Dibujo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
187 Didáctica de la Expresión Corporal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
189 Didáctica de la Expresión Musical .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
190 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
193 Didáctica de la Expresión Plástica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
200 Didáctica de la Matemática .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
210 Didáctica de las Ciencias Sociales .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
215 Didáctica y Organización Escolar .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
220 Ecología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
225 Economía Aplicada .....	—	—	—	—	1	—	3	—	2	1
230 Economía Financiera y Contabilidad .....	4	—	4	1	2	1	—	—	5	12
235 Economía, Sociología y Política Agraria .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
240 Edafología y Química Agrícola .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
245 Educación Física y Deportiva .....	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—
247 Electromagnetismo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

**CUADRO N.º 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
250 Electrónica .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
255 Enfermería .....	—	—	—	—	—	—	1	—	1	7
260 Escultura .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
265 Estadística e Investigación Operativa .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
270 Estética y Teoría de las Artes .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
275 Estomatología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
280 Estatigrafía .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
285 Estudios Arabes e Islámicos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
290 Estudios Hebreos y Arameos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
295 Exposición de Minas .....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
300 Expresión Gráfica Arquitectónica .....	—	—	—	—	—	2	4	2	1	—
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería .....	1	2	—	—	—	1	2	—	3	4
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
315 Farmacología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
320 Filología Alemana .....	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—
325 Filología Catalana .....	—	—	—	—	1	—	—	2	—	2
327 Filología Eslava .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
330 Filología Española .....	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—
335 Filología Francesa .....	—	—	—	1	1	—	—	—	—	1
340 Filología Griega .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
345 Filología Inglesa .....	2	—	—	1	—	—	1	3	—	2
350 Filología Italiana .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
355 Filología Latina .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
360 Filología Románica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
365 Filología Vasca .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
370 Filologías Gallega y Portuguesa .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
375 Filosofía .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
380 Filosofía del Derecho, Moral y Político .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
385 Física Aplicada .....	—	1	—	1	—	1	—	5	1	—
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
395 Física de la Materia Condensada .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
400 Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

**CUADRO N.<sup>o</sup> 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS					CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
405 Física Teórica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
410 Fisiología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
413 Fisioterapia .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
415 Fundamentos del Análisis Económico .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—
420 Genética .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
425 Geodinámica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
430 Geografía Física .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
435 Geografía Humana .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
440 Geometría y Topología .....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
445 Historia Antigua .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
450 Historia Contemporánea .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
455 Historia de América .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
460 Historia de la Ciencia .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
465 Historia del Arte .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
470 Historia del Derecho y de las Instituciones .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
480 Historia e Instituciones Económicas .....	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
485 Historia Medieval .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
490 Historia Moderna .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
495 Ingeniería Aeroespacial .....	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
500 Ingeniería Agroforestal .....	—	—	1	1	2	—	—	—	1	—	2	2	—	—	—
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría .....	—	—	—	1	—	—	1	—	—	1	—	—	1	—	—
510 Ingeniería de la Construcción .....	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación .....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
520 Ingeniería de Sistemas y Automática .....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
525 Ingeniería del Terreno .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes .....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—
535 Ingeniería Eléctrica .....	2	1	—	1	—	—	—	—	4	—	—	1	—	1	1
540 Ingeniería Hidráulica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—
545 Ingeniería Mecánica .....	—	1	—	—	—	—	—	1	1	—	—	1	—	1	1
550 Ingeniería Nuclear .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
555 Ingeniería Química .....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	2	2	—	—	—

**CUADRO N.<sup>o</sup> 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
560 Ingeniería Telemática .....	—	—	—	1	—	2	—	1	1	—
565 Ingeniería Textil y Papelera ....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
566 Inmunología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos .....	—	1	—	—	—	—	7	3	1	1
575 Lingüística General .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
580 Lingüística Indoeuropea .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
585 Lógica y Filosofía de las Ciencias .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
590 Máquinas y Motores Térmicos .....	1	—	2	1	—	—	—	—	—	—
595 Matemática Aplicada .....	1	1	1	—	—	—	4	2	1	1
600 Mecánica de Fluidos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras .....	1	—	—	2	—	1	1	3	—	—
610 Medicina .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
615 Medicina Preventiva y Salud Pública .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
630 Microbiología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
635 Música .....	—	—	—	—	—	—	2	1	3	—
640 Nutrición y Bromatología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
645 Obstetricia y Ginecología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
647 Optica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
650 Organización de Empresas .....	1	—	—	—	5	—	1	—	1	1
655 Paleontología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
660 Parasitología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
665 Patología Animal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
670 Pediatría .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
675 Periodismo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
680 Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
685 Petrología y Geoquímica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
690 Pintura .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
695 Prehistoria .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
700 Producción Animal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

**CUADRO N.<sup>o</sup> 3 (cont.)**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas,**  
**por áreas de conocimiento (Período 1986-1990)**

AREAS	CUERPOS CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
705 Producción Vegetal .....	—	1	—	3	2	—	—	1	1	2
710 Prospección e Investigación Mi- nera .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
715 Proyectos Arquitectónicos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
720 Proyectos de Ingeniería .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
725 Psicobiología .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
730 Psicología Básica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
735 Psicología Evolutiva y de la Educación .....	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—
740 Psicología Social .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
745 Psiquiatría .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
750 Química Analítica .....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—
755 Química Física .....	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
760 Química Inorgánica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
765 Química Orgánica .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
770 Radiología y Medicina Física ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
775 Sociología .....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
780 Tecnología de Alimentos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
785 Tecnología Electrónica .....	—	—	—	1	—	1	3	1	1	12
790 Tecnologías del Medio Ambien- te .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
795 Teoría de la Literatura .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
800 Teoría de la Señal y Comuni- caciones .....	—	—	—	2	—	—	1	1	1	5
805 Teoría e Historia de la Educa- ción .....	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—
810 Toxicología y Legislación Sani- taria .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
815 Urbanística y Ordenación del Territorio .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES .....	16	12	12	27	21	11	37	34	43	72

**CUADRO N.º 4**  
**Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas, por Universidades**  
**(Período 1986-1990)**

UNIVERSIDADES	CUERPOS CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD					TITULARES DE UNIVERSIDAD				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
Alcalá de Henares .....	—	—	—	—	—	2	—	1	1	1
Alicante .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Autónoma de Barcelona .....	—	—	1	—	—	—	—	1	7	—
Autónoma de Madrid .....	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Barcelona .....	—	2	2	2	4	—	11	4	4	7
Cádiz .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Cantabria .....	1	—	2	3	—	5	2	—	6	1
Carlos III de Madrid .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Castilla-La Mancha .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Complutense de Madrid .....	—	—	—	—	4	—	—	—	—	2
Córdoba .....	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—
La Coruña .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Extremadura .....	3	1	—	—	1	5	—	1	3	1
Granada .....	—	—	—	1	1	—	—	2	2	4
Islas Baleares .....	—	—	—	1	—	—	—	2	—	—
La Laguna .....	—	—	—	—	1	—	—	1	7	7
León .....	—	—	1	2	2	—	1	—	3	—
Málaga .....	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Murcia .....	—	—	—	2	4	—	—	—	1	3
Oviedo .....	1	5	2	1	3	2	11	—	5	4
País Vasco .....	—	—	—	3	4	1	—	2	16	9
Las Palmas de Gran Canaria .....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Politécnica de Cataluña .....	10	2	3	—	5	9	2	11	—	4
Politécnica de Madrid .....	—	10	7	6	2	1	34	37	27	11
Politécnica de Valencia .....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Pública de Navarra .....	—	—	—	—	2	—	—	—	1	1
Salamanca .....	—	—	2	1	5	—	—	1	2	1
Santiago de Compostela .....	—	—	—	2	1	4	1	—	7	9
Sevilla .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Valencia .....	—	2	—	3	1	1	2	1	4	6
Valladolid .....	—	—	—	—	2	—	—	—	—	2
Vigo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Zaragoza .....	—	—	—	1	1	—	1	1	1	—
U.N.E.D. .....	—	—	—	—	—	—	—	—	3	2
Pompeu Fabra de Barcelona .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Jaume I de Castellón .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES .....	15	23	21	28	44	30	65	65	106	84

CUADRO N.º 4 (cont.)

Plazas de cuerpos docentes universitarios declaradas desiertas, por Universidades  
(Período 1986-1990)

UNIVERSIDADES	CUERPOS CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA					TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				
	86	87	88	89	90	86	87	88	89	90
Alcalá de Henares .....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	17
Alicante .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Autónoma de Barcelona .....	—	—	—	2	—	—	—	1	2	—
Autónoma de Madrid .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Barcelona .....	—	1	4	2	1	—	2	1	2	12
Cádiz .....	10	—	—	—	—	—	1	—	1	—
Cantabria .....	—	—	—	—	—	—	—	1	2	1
Carlos III de Madrid .....	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—
Castilla-La Mancha .....	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—
Complutense de Madrid .....	—	—	—	—	3	—	—	—	—	1
Córdoba .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Coruña .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Extremadura .....	—	—	—	—	3	1	—	—	—	2
Granada .....	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1
Islas Baleares .....	—	—	—	—	—	—	—	1	2	—
La Laguna .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
León .....	—	—	—	4	4	—	—	—	1	4
Málaga .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Murcia .....	—	—	—	2	2	—	—	—	—	—
Oviedo .....	—	2	1	1	1	—	6	1	1	4
País Vasco .....	—	—	—	—	1	—	—	2	3	3
Las Palmas de Gran Canaria .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Politécnica de Cataluña .....	6	2	2	—	—	4	3	9	—	5
Politécnica de Madrid .....	—	7	5	12	—	5	24	12	9	5
Politécnica de Valencia .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4
Pública de Navarra .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Salamanca .....	—	—	—	1	2	—	—	—	1	1
Santiago de Compostela .....	—	—	—	1	—	1	1	6	4	1
Sevilla .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Valencia .....	—	—	—	—	1	—	—	—	2	1
Valladolid .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3
Vigo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Zaragoza .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
U.N.E.D. .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pompeu Fabra de Barcelona .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Jaume I de Castellón .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES .....	16	12	12	27	21	11	37	34	43	72

**CUADRO N.º 5**  
**Distribución del profesorado por áreas de conocimiento y grupos de edad**

AREAS	GRUPOS DE EDAD				
	18/29	30/41	42/53	54 y +	TOTAL
005 Algebra .....	36	112	43	3	194
010 Análisis Geográfico Regional .....	16	99	51	5	171
015 Análisis Matemático .....	75	158	76	22	320
020 Anatomía Patológica .....	5	85	100	13	203
025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparada .....	23	36	10	11	80
030 Antropología Social .....	2	50	38	10	100
033 Arqueología .....	5	41	18	1	65
035 Arquitectura y Tecnología de Computadores .....	79	105	17	—	201
040 Biblioteconomía y Documentación .....	4	36	13	5	58
045 Biología Animal .....	25	252	77	20	374
050 Biología Celular .....	13	196	51	12	272
055 Biología Vegetal .....	30	327	116	20	493
060 Bioquímica y Biología Molecular .....	55	470	156	24	705
065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica .....	29	104	83	30	246
070 Ciencia Política y de la Administración .....	3	54	38	5	100
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial .....	56	91	33	5	185
080 Ciencias Morfológicas .....	28	261	92	39	420
083 Ciencias y Técnicas de la Navegación .....	—	—	—	—	—
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas .....	7	27	30	11	75
090 Cirugía .....	7	411	515	209	1.142
095 Comercialización e Investigación de Mercados .....	33	40	19	13	105
100 Composición Arquitectónica .....	2	56	37	8	103
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad .....	15	44	40	6	105
110 Construcciones Arquitectónicas .....	18	139	146	50	353
115 Construcciones Navales .....	1	26	31	23	81
120 Cristalográfica y Mineralogía .....	14	75	44	7	140
125 Derecho Administrativo .....	50	119	74	40	283
130 Derecho Civil .....	82	228	92	71	473
135 Derecho Constitucional .....	44	123	63	23	253
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social .....	58	148	84	31	321
145 Derecho Eclesiástico del Estado .....	17	49	29	30	125
150 Derecho Financiero y Tributario .....	34	91	47	19	191
155 Derecho Internacional Privado .....	15	43	16	5	79
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales .....	32	54	51	10	147
165 Derecho Mercantil .....	69	150	78	48	345
170 Derecho Penal .....	33	113	43	24	213
175 Derecho Procesal .....	45	82	34	32	193
180 Derecho Romano .....	21	51	40	17	129
185 Dibujo .....	35	131	107	37	310
187 Didáctica de la Expresión Corporal .....	5	49	22	10	86
189 Didáctica de la Expresión Musical .....	5	32	31	28	96
190 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal .....	6	40	54	25	125
193 Didáctica de la Expresión Plástica .....	7	59	50	26	142
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura .....	15	174	108	33	330

**CUADRO N.º 5 (cont.)**  
**Distribución del profesorado por áreas de conocimiento y grupos de edad**

ÁREAS	GRUPOS DE EDAD	18/29	30/41	42/53	54 y +	TOTAL
		18/29	30/41	42/53	54 y +	
200 Didáctica de la Matemática .....	17	142	46	11	216	
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales .....	7	115	70	29	221	
210 Didáctica de las Ciencias Sociales .....	3	86	83	36	208	
215 Didáctica y Organización Escolar .....	24	206	173	41	444	
220 Ecología .....	12	88	22	4	126	
225 Economía Aplicada .....	354	604	264	69	1.291	
230 Economía Financiera y Contabilidad .....	251	417	180	83	931	
235 Economía, Sociología y Política Agraria .....	13	36	35	8	92	
240 Edafología y Química Agrícola .....	13	92	56	15	176	
245 Educación Física y Deportiva .....	7	22	15	10	54	
247 Electromagnetismo .....	7	14	12	1	34	
250 Electrónica .....	57	53	32	4	146	
255 Enfermería .....	34	433	181	17	665	
260 Escultura .....	19	60	32	17	128	
265 Estadística e Investigación Operativa .....	115	208	50	16	389	
270 Estética y Teoría de las Artes .....	2	25	11	2	40	
275 Estomatología .....	23	221	63	25	332	
280 Estatigrafía .....	8	38	35	3	84	
285 Estudios Arabes e Islámicos .....	6	39	37	17	99	
290 Estudios Hebreos y Arameos .....	3	6	18	5	32	
295 Explotación de Minas .....	9	11	27	21	68	
300 Expresión Gráfica Arquitectónica .....	18	127	150	40	335	
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería .....	43	164	119	74	400	
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica .....	14	76	34	15	139	
315 Farmacología .....	33	182	70	19	304	
320 Filología Alemana .....	13	65	30	15	123	
325 Filología Catalana .....	22	74	36	8	140	
327 Filología Eslava .....	—	—	—	—	—	
330 Filología Española .....	91	392	280	108	871	
335 Filología Francesa .....	49	202	101	32	384	
340 Filología Griega .....	33	61	63	18	175	
345 Filología Inglesa .....	172	345	215	76	806	
350 Filología Italiana .....	5	25	23	5	58	
355 Filología Latina .....	58	93	76	27	274	
360 Filología Románica .....	7	29	19	11	66	
365 Filología Vasca .....	8	16	9	2	35	
370 Filologías Gallega y Portuguesa .....	8	12	13	6	39	
375 Filosofía .....	20	135	163	87	385	
380 Filosofía del Derecho, Moral y Político .....	28	122	74	28	252	
385 Física Aplicada .....	162	519	287	89	1.057	
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear .....	17	58	16	8	99	
395 Física de la Materia Condensada .....	20	80	60	4	164	
400 Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica .....	15	67	30	9	121	
405 Física Teórica .....	34	94	48	10	186	

**CUADRO N.<sup>o</sup> 5 (cont.)**  
**Distribución del profesorado por áreas de conocimiento y grupos de edad**

ÁREAS	GRUPOS DE EDAD				
	18/29	30/41	42/53	54 y +	TOTAL
410 Fisiología .....	35	256	101	24	416
413 Fisioterapia .....	2	24	14	2	42
415 Fundamentos del Análisis Económico .....	156	198	89	16	459
420 Genética .....	21	139	33	10	203
425 Geodinámica .....	14	77	54	5	150
430 Geografía Física .....	13	69	29	11	122
435 Geografía Humana .....	9	124	79	8	220
440 Geometría y Topología .....	35	88	31	8	162
445 Historia Antigua .....	14	98	56	10	178
450 Historia Contemporánea .....	21	187	136	46	390
455 Historia de América .....	4	43	30	13	90
460 Historia de la Ciencia .....	3	34	22	9	68
465 Historia del Arte .....	23	229	150	38	440
470 Historia del Derecho y de las Instituciones .....	16	57	39	21	133
475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos .....	—	13	15	4	32
480 Historia e Instituciones Económicas .....	37	111	56	22	226
485 Historia Medieval .....	12	110	71	20	213
490 Historia Moderna .....	19	130	84	18	251
495 Ingeniería Aeroespacial .....	9	32	28	17	86
500 Ingeniería Agroforestal .....	14	60	54	26	154
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría .....	22	42	52	25	141
510 Ingeniería de la Construcción .....	9	53	43	27	132
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación .....	6	16	22	13	57
520 Ingeniería de Sistemas y Automática .....	56	96	45	8	205
525 Ingeniería del Terreno .....	4	27	28	12	71
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes .....	2	24	20	17	63
535 Ingeniería Eléctrica .....	67	146	114	62	389
540 Ingeniería Hidráulica .....	6	32	21	9	68
545 Ingeniería Mecánica .....	28	87	54	20	189
550 Ingeniería Nuclear .....	2	22	13	4	41
555 Ingeniería Química .....	74	322	142	61	599
560 Ingeniería Telemática .....	22	50	9	1	82
565 Ingeniería Textil y Papelera .....	5	17	14	12	48
566 Inmunología .....	—	10	3	—	13
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente .....	—	—	—	—	—
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos .....	149	206	39	5	399
575 Lingüística General .....	11	35	20	7	73
580 Lingüística Indoeuropea .....	5	5	7	—	17
585 Lógica y Filosofía de las Ciencias .....	13	52	44	8	117
590 Máquinas y Motores Térmicos .....	19	76	54	29	178
595 Matemática Aplicada .....	278	599	213	66	1.156
600 Mecánica de Fluidos .....	11	26	39	10	86
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras .....	27	133	104	43	307

**CUADRO N.<sup>o</sup> 5 (cont.)**  
**Distribución del profesorado por áreas de conocimiento y grupos de edad**

ÁREAS	GRUPOS DE EDAD					TOTAL
	18/29	30/41	42/53	54 y +		
610 Medicina .....	2	491	661	248	1.402	
615 Medicina Preventiva y Salud Pública .....	4	126	50	16	196	
620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento .....	28	90	21	6	145	
625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación .....	22	78	61	15	176	
630 Microbiología .....	33	291	100	34	458	
635 Música .....	9	33	37	22	101	
640 Nutrición y Bromatología .....	24	86	23	14	147	
645 Obstetricia y Ginecología .....	—	91	155	67	313	
647 Óptica .....	24	46	29	3	102	
650 Organización de Empresas .....	93	215	150	60	518	
655 Paleontología .....	6	50	37	9	102	
660 Parasitología .....	8	53	15	10	86	
665 Patología Animal .....	55	138	37	30	260	
670 Pediatría .....	2	108	183	72	365	
675 Periodismo .....	6	60	71	24	161	
680 Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos .....	20	158	70	17	265	
685 Petrología y Geoquímica .....	7	48	30	6	91	
690 Pintura .....	26	88	49	20	183	
695 Prehistoria .....	8	106	48	9	171	
700 Producción Animal .....	31	107	34	25	197	
705 Producción Vegetal .....	22	120	77	27	246	
710 Prospección e Investigación Minera .....	6	21	22	10	59	
715 Proyectos Arquitectónicos .....	15	91	91	22	219	
720 Proyectos de Ingeniería .....	4	16	28	15	63	
725 Psicobiología .....	16	80	21	4	121	
730 Psicología Básica .....	29	134	56	9	228	
735 Psicología Evolutiva y de la Educación .....	30	200	162	32	424	
740 Psicología Social .....	22	84	42	11	159	
745 Psiquiatría .....	3	115	101	39	258	
750 Química Analítica .....	42	260	118	27	447	
755 Química Física .....	57	304	168	43	572	
760 Química Inorgánica .....	31	261	126	35	453	
765 Química Orgánica .....	50	355	124	20	549	
770 Radiología y Medicina Física .....	1	108	113	27	249	
775 Sociología .....	48	205	174	39	466	
780 Tecnología de Alimentos .....	8	48	30	8	94	
785 Tecnología Electrónica .....	95	149	50	3	297	
790 Tecnologías del Medio Ambiente .....	2	31	17	5	55	
795 Teoría de la Literatura .....	6	29	28	5	68	
800 Teoría de la Señal y Comunicaciones .....	50	105	26	16	197	
805 Teoría e Historia de la Educación .....	26	116	121	67	330	
810 Toxicología y Legislación Sanitaria .....	13	79	30	17	139	
815 Urbanística y Ordenación del Territorio .....	6	53	49	12	120	

Incluye todas las categorías del profesorado universitario (numerarios y no numerarios).

\* Fuente: Función Pública y Consejo de Universidades.

**CUADRO N.<sup>o</sup> 6**  
**Plazas convocadas para la contratación de profesores universitarios clasificadas**  
**por Universidades y categorías**  
**(Periodo 1990)**

Nivel de enseñanza	Dedición	Categoría	PROFESORES ASOCIADOS				ASOCIADOS MÉDICOS			
			A tiempo completo		A tiempo parcial		A tiempo completo		A tiempo parcial	
			U.	E.U.	U.	E.U.	U.	E.U.	U.	E.U.
UNIVERSIDADES										
Alcalá de Henares .....		1	—		78	—	—	—	22	—
Alicante .....		7	—		28	13	—	—	—	—
Barcelona .....		15	5		32	44	—	—	67	38
Barcelona, Autónoma .....		—	2		29	19	—	—	—	—
Cádiz .....		21	3		2	21	—	—	—	—
Cantabria .....		8	—		99	—	—	—	—	—
Carlos III de Madrid .....		28	—		12	3	—	—	—	—
Castilla-La Mancha .....		16	2		46	30	—	—	—	—
Cataluña, Politécnica .....		28	22		80	77	—	—	—	—
Córdoba .....		13	—		8	15	—	—	—	6
Extremadura .....		18	3		—	8	1	—	—	—
Granada .....		138	22		122	6	—	—	22	12
Islas Baleares .....		—	—		22	—	—	—	—	—
La Coruña .....		—	—		7	—	—	—	—	—
La Laguna .....		223	12		23	20	—	—	—	—
Las Palmas de Gran Canaria .....		88	—		37	—	—	—	—	—
León .....		7	—		37	4	—	—	—	—
Madrid, Autónoma .....		92	16		175	3	—	—	—	—
Madrid, Complutense .....		29	2		186	17	8	—	23	—
Madrid, Politécnica .....		33	10		—	8	—	—	—	—
Málaga .....		5	—		3	—	—	—	9	—
Oviedo .....		38	5		10	—	—	—	67	—
País Vasco .....		76	32		15	6	—	—	—	—
Pompeu Fabra de Barcelona .....		—	—		7	—	—	—	—	—
Salamanca .....		30	9		34	49	—	—	—	—
Santiago de Compostela .....		3	9		—	—	—	—	—	—
Sevilla .....		75	28		191	25	—	—	—	—
U.N.E.D. .....		6	—		—	—	—	—	—	—
Valencia Estudi General .....		—	—		1	—	—	—	—	—
Valencia, Politécnica .....		—	—		—	—	—	—	—	—
Valladolid .....		—	—		9	10	—	—	—	—
Vigo .....		6	—		108	—	—	—	—	—
Zaragoza .....		77	68		30	28	—	—	—	—
TOTALES .....		1.081	250		1.431	406	—	210	56	

**CUADRO N.<sup>o</sup> 6 (cont.)**  
**Plazas convocadas para la contratación de profesores universitarios clasificadas**  
**por Universidades y categorías**  
**(Período 1990)**

Nivel de enseñanza	Categoría Dedicación	PROFESORES AYUDANTES				TITULARES INTERINOS				TOTAL POR UNIVER- SIDAD	
		A tiempo completo		A tiempo parcial		A tiempo completo		A tiempo parcial			
		U.	E.U.	U.	E.U.	U.	E.U.	U.	E.U.		
<b>UNIVERSIDADES</b>											
Alcalá de Henares .....		27	20	—	—	1+1*	5	—	—	155	
Alicante .....		17	16	—	—	4	11	—	—	96	
Barcelona .....		7	5	21	10	32	41	1	4	322	
Barcelona, Autónoma .....		13	61	—	—	—	—	—	—	124	
Cádiz .....		6	7	—	—	20	11	1	—	92	
Cantabria .....		—	—	8	—	—	—	—	—	115	
Carlos III de Madrid .....		25	17	—	—	9+4*	1	—	—	99	
Castilla-La Mancha .....		14	20	—	—	22	49+1*	—	1	201	
Cataluña, Politécnica .....		2	6	—	—	—	—	—	—	215	
Córdoba .....		—	4	—	—	3	5	—	—	54	
Extremadura .....		4	2	3	—	—	1	10	4	54	
Granada .....		14	3	36	—	4	16	27	24	446	
Islas Baleares .....		3	9	—	—	6	15+2*	—	—	57	
La Coruña .....		13	3	—	—	15	18	—	—	56	
La Laguna .....		134	16	—	—	71	13	1	1	514	
Las Palmas de Gran Canaria .....		—	1	—	—	3	—	—	—	129	
León .....		22	18	8	—	12	5+1*	4	—	118	
Madrid, Autónoma .....		61	1	—	—	32	1	4	—	385	
Madrid, Complutense .....		116	126	—	—	29	138	—	—	674	
Madrid, Politécnica .....		1	—	15	43	13+1*	23+1*	74	13	235	
Málaga .....		—	—	—	—	2	—	—	—	19	
Oviedo .....		—	1	—	—	—	1	—	—	122	
País Vasco .....		12	5	—	1	7	—	—	—	154	
Pompeu Fabra de Barcelona .....		4	26	—	—	—	—	—	—	37	
Salamanca .....		57	30	—	—	47	34	—	—	290	
Santiago de Compostela .....		—	—	—	—	—	—	—	—	12	
Sevilla .....		66	22	1	—	5	8	—	—	421	
U.N.E.D. .....		1	2	—	—	3	1	—	—	13	
Valencia Estudi General .....		51	—	46	—	—	7	—	—	105	
Valencia, Politécnica .....		—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Valladolid .....		3	34	—	—	—	—	—	—	56	
Vigo .....		7	—	2	1	9	2	—	—	135	
Zaragoza .....		57	54	—	—	4	6	5	—	329	
<b>TOTALES .....</b>		<b>737</b>	<b>509</b>	<b>140</b>	<b>55</b>	<b>359</b>	<b>417</b>	<b>127</b>	<b>47</b>	<b>5.834</b>	

\* Catedráticos.



**LEY  
DE  
REFORMA  
UNIVERSITARIA**

CONSEJO DE UNIVERSIDADES  
SECRETARIA GENERAL  
1989

## DISPOSICIONES LEGALES

*Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios.*

La Ley de Reforma Universitaria concibe la enseñanza superior como un servicio público y, dado su carácter esencial y trascendente para la comunidad, corresponde al Estado velar por la existencia, mantenimiento y calidad de la Universidad, institución que realiza dicho servicio mediante la docencia, el estudio y la investigación en los niveles superiores del sistema educativo y que es la única que puede expedir títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, hasta el punto de que todo Centro docente superior necesita, a estos efectos, estar integrado en una Universidad pública o privada, o adscrito a una de las primeras.

De acuerdo con ello, el presente Real Decreto establece unas normas básicas para la creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, que imparten enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, en que se tengan en cuenta las necesidades derivadas de la programación general de la enseñanza universitaria, se aseguren las previsiones contenidas en este Real Decreto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los titulares, en orden a su puesta en funcionamiento, previa la homologación de los estudios o títulos que correspondan; al mismo tiempo, las denominaciones propias de las Instituciones y Centros que imparten enseñanzas conducentes a títulos oficiales, inclusive las denominaciones de estas últimas, se reservan para aquéllas que a tal fin sean creadas o reconocidas de acuerdo con la Ley de Reforma Universitaria y del presente Real Decreto, quedando excluidos los Centros y enseñanzas que imparten enseñanzas distintas de las anteriores, con lo que se evitará, además, que puedan inducir a error sobre los posibles efectos académicos de los diplomas que expidan.

Asimismo, y en garantía de la unidad de acción en el exterior, se reserva al Gobierno la creación, fuera del territorio nacional, de Centros dependientes de Universidades públicas, que imparten enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos oficiales y con validez en todo el territorio nacional.



Por otra parte, y en cumplimiento del doble mandato contenido en los artículos 5.<sup>º</sup> y 58.2 de la Ley de Reforma Universitaria, se fijan unos mínimos generales que constituyen las condiciones básicas indispensables que deben garantizar la calidad de la docencia e investigación universitarias. A estos efectos, de acuerdo con la articulación de las enseñanzas que efectúa el texto legal, el número de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y otros Centros básicos, que constituyen el núcleo que dará entidad a la nueva Universidad, no viene predeterminado,

sino que será la resultante del número mínimo de titulaciones de que éstas se constituyen. Al mismo tiempo, se fijan unas proporciones objetivas entre el número de alumnos y el de profesores, asegurando que quede preservada, en todo caso, su condición científica mediante la exigencia de una razonable proporción de doctores entre sus profesores. Igualmente, se establecen unos módulos de espacios y superficies, atendiendo a los fines educativos a que se destinan. En la determinación de estos mínimos se ha intentado amornizar la siempre deseable mejora de los elementos del sistema universitario, con nuestra realidad económica, a fin de evitar el establecimiento de unos requisitos cualitativos o cuantitativos que pudieran entrañar unas condiciones de cumplimiento imposible.

Sin embargo, son requisitos todos ellos indispensables para garantizar la igualdad de oportunidades en el servicio público en condiciones suficientes de calidad.

Por último, se establece que no podrán adscribirse a las Universidades públicas nuevos Centros pertenecientes a una misma entidad titular, cuando el número de enseñanzas que ya imparten o se pretendan impartir conduzcan a

un total de títulos oficiales igual o superior al fijado como mínimo para la constitución de una Universidad, por cuanto se considera que dicha entidad debe alcanzar un nivel de desarrollo académico y organizativo suficiente que la capacite para poder asumir, en su caso, la responsabilidad de convertirse en Universidad, apartándose de la tutela de la Universidad pública que supone la adscripción, única forma hasta ahora de encauzar la libre iniciativa de la sociedad encaminada al logro de fines educativos de nivel superior.

En lo que se refiere al establecimiento en España de Centros extranjeros para impartir enseñanzas de nivel universitario, conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, resulta necesario, en evitación de situaciones que puedan defraudar la buena fe de los posibles alumnos y en salvaguarda de los derechos de los mismos, precisar un marco jurídico mínimo al que aquéllos puedan acogerse en sus relaciones con la administración española; marco jurídico al que, por otra parte, alude el artículo 9.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, que permite el desenvolvimiento de dichas enseñanzas, sin menoscabo de lo establecido en los Tratados y Convenios suscritos por España, o, a falta de ellos, de lo que resulte del principio de reciprocidad.



A tal efecto, las entidades titulares de los Centros deberán, en todo caso, acreditar que los mismos y las enseñanzas que imparten, se encuentran regularizadas dentro del sistema educativo del correspondiente país y, en el supuesto de que las enseñanzas conduzcan a títulos homologables a los oficiales españoles, deberán, por una parte, acreditar que cumplen los requisitos que se exigen en el presente Real Decreto para las Universidades privadas y, por otra parte, adscribirse a una Universidad pública, con la que se celebrará el oportuno convenio, para que sus títulos puedan ser homologados en línea con lo señalado en el artículo 58.5 de la Ley de Reforma Universitaria.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1991,

#### DISPONGO:

### CAPITULO PRIMERO

#### *Ambito de aplicación*

Artículo 1.<sup>º</sup> Los requisitos contenidos en el presente Real Decreto constituyen las normas básicas para:

- a) La creación y reconocimiento de Universidades públicas o privadas.
- b) Para la creación y reconocimiento de los Centros en ellas integrados o adscritos a las primeras, para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional.
- c) El establecimiento en España de Centros extranjeros que imparten enseñanzas de nivel universitario, conforme a sistemas educativos vigentes en otros países.

### CAPITULO II

#### *Creación y reconocimiento de Universidades públicas o privadas*

##### Sección 1.<sup>a</sup> Disposiciones generales

Art. 2.<sup>º</sup> Uno.—Sólo podrán denominarse Universidades aquéllas que sean creadas o reconocidas como tales al amparo de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y del presente Real Decreto.

Dos.—Sólo podrán ostentar las denominaciones propias de los Centros a que se refiere el artículo 7.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de los demás que imparten enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, aquéllos que sean creados o reconocidos como tales, de acuerdo con la normativa indicada en el apartado anterior.

Tres.—Sólo podrán utilizarse denominaciones propias de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, cuando hayan sido autorizadas o reconocidas y los títulos a que conducen, en su caso, homologados, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Cuatro.—No podrán utilizarse denominaciones que por su significado puedan inducir a confusión con los Centros y enseñanzas a que se refieren los apartados uno a tres anteriores.

Art. 3.<sup>º</sup> Son Universidades públicas las creadas por los órganos legislativos a que se refiere el artículo 5.<sup>º</sup> 1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y cuya titularidad ostentará el Estado o una Comunidad Autónoma.

Son Universidades privadas las reconocidas por los órganos legislativos a que se refiere el artículo 58.1 de la misma Ley y cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado.

Art. 4.<sup>º</sup> En la creación o reconocimiento de Universidades y de los Centros y enseñanzas a que se refiere el artículo 2.<sup>º</sup>, se tendrán en cuenta las necesidades de programación general de la enseñanza en su nivel superior, derivadas de la población escolar, del desarrollo de nuevas ramas surgidas del avance científico y de las necesidades de los distintos sectores profesionales, así como su incidencia en el entorno geográfico, de acuerdo con la normativa vigente en materia de planificación urbanística.

*Sección 2.<sup>a</sup> Requisitos comunes para la creación o reconocimiento de Universidades*

Art. 5.<sup>º</sup> Uno.—Las Universidades públicas o privadas deberán contar, respectivamente, con los Departamentos o la estructura docente necesaria para la organización y desarrollo de las enseñanzas conducentes, como mínimo, a la obtención de ocho títulos de carácter oficial que acrediten enseñanzas de Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, de las cuales no menos de tres impartirán el segundo ciclo y, al menos, una de éstas, de Ciencias Experimentales o estudios técnicos.



Para la gestión y organización administrativa de dichas enseñanzas se crearán las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias que procedan o, en el supuesto de Universidades privadas, los Centros que resulten adecuados en cada caso. Las enseñanzas que organicen han de estar referidas a ciclos completos, cuya superación de derecho a la obtención del correspondiente título oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Dos.—Cada Universidad deberá, de acuerdo con los módulos del anexo, establecer y potenciar la estructura investigadora necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones que asume y, en particular, para impartir el tercer ciclo de los estudios universitarios. Contará con Servicios Generales de apoyo a la investigación.

En cualquier caso, para poder iniciar sus actividades y, posteriormente, con carácter periódico, la Universidad deberá elaborar un programa en el que serán definidas las líneas de su actividad investigadora.

Tres.—Las Universidades presentarán, anualmente a la Administración educativa competente y al Consejo de Universidades, una Memoria comprensiva de sus actividades docentes e investigadoras, realizadas en el marco de la programación plurianual.

Art. 6.<sup>º</sup> El número total de personal docente de cada Universidad no podrá ser inferior al que resulte de aplicar la relación 1/25 respecto al número de sus alumnos.

Art. 7.<sup>º</sup> Uno.—El profesorado de las Universidades estará compuesto, como mínimo, por:

- a) Un 30 por 100 de Doctores para las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de estudios universitarios.
- b) Un 70 por 100 de Doctores para las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de estudios universitarios.

c) La totalidad del profesorado de la Universidad encargado de la impartición de las enseñanzas de tercer ciclo deberá estar en posesión del título de Doctor.

Dos.—En cualquier caso, el número total de profesorado de la Universidad con el título de Doctor no podrá ser inferior al 50 por 100 de la plantilla docente.

Tres.—El profesorado restante que imparte docencia en el primero o segundo ciclo de estudios universitarios deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto cuando la actividad docente a realizar corresponda a áreas de conocimiento para las que el Consejo de Universidades haya determinado, con carácter general, la suficiencia del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico. En este supuesto y para la actividad docente en dichas áreas específicas, será suficiente que el profesorado esté en posesión de alguno de los cuatro títulos.

Cuatro.—Las nuevas Universidades garantizarán que, al menos, el 60 por 100 del total de su profesorado ejerza sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, o régimen similar en el caso de las Universidades privadas.



Cinco.—El profesorado de las Universidades privadas no podrá ser funcionario de Cuerpo Docente Universitario en situación de activo y destino en una Universidad pública.

Art. 8.<sup>º</sup> Las Universidades garantizarán un número suficiente de personal de Administración y servicios para el cumplimiento de las funciones que asume.

Art. 9.<sup>º</sup> Las Universidades y sus Centro de nueva creación deben contar, como mínimo, con los espacios y superficies que figuran en el anexo, de acuerdo con el tipo de enseñanzas y el número de alumnos.

#### *Sección 3.<sup>a</sup> Requisitos específicos de Universidades públicas*

Art. 10. Para la creación de una Universidad pública será necesario cumplir, además de los requisitos comunes del presente Real Decreto y dentro de los estudios económicos básicos que aseguren la viabilidad del proyecto, con las previsiones siguientes:

a) La plantilla de personal docente, a la implantación completa de las correspondientes enseñanzas, estará integrada, al menos, por un 70 por 100 de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere el artículo 33.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Dicho porcentaje será de al menos un 30 por 100 al inicio de sus actividades.

b) Las partidas presupuestarias que aseguren el desarrollo de la investigación a que se refiere el artículo 5.2.

#### *Sección 4.<sup>a</sup> Requisitos específicos de Universidades privadas*

Art. 11. Para el reconocimiento de una Universidad privada será necesario cumplir, además de los requisitos comunes del presente Real Decreto, los que a continuación se indican:

- a) Asegurar que las normas de organización y funcionamiento por las que ha de regirse la actividad y autonomía de la Universidad sean conformes con los principios constitucionales y respeten y garanticen, de forma plena y efectiva, el principio de libertad académica que se manifiesta en la libertades de cátedra, de investigación y de estudio.
- b) Formalizar el compromiso de mantener en funcionamiento la Universidad y cada uno de sus Centros durante un período mínimo que permita finalizar sus estudios a los alumnos que, con un aprovechamiento académico normal, los hubieran iniciado en ella.
- c) Aportar los estudios económicos básicos que aseguren la viabilidad financiera del proyecto dentro de las previsiones del presente Real Decreto, incluyendo, entre otras partidas, las que aseguren el desarrollo de la investigación a que se refiere el artículo 5.2 y un porcentaje destinado a becas y ayudas al estudio e investigación, en las que se tendrá en cuenta no sólo los requisitos académicos de los alumnos, sino también sus condiciones socioeconómicas.
- d) Aportar las garantías financieras que aseguren la financiación económica a que se refiere la letra c) anterior.

Art. 12. A efectos de lo previsto en el artículo 27.8 de la Constitución, los poderes públicos inspeccionarán periódicamente el cumplimiento por las Universidades privadas de la norma que les sean de aplicación.

Si con posterioridad al inicio de sus actividades dichos poderes públicos apreciaran que una Universidad privada incumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, en especial por el presente Real Decreto, y los compromisos adquiridos al solicitar su reconocimiento, la Administración competente requerirá a la misma la regulación en plazo de la situación. Transcurrido el mismo sin que la Universidad hubiese efectuado tal regularización, previa audiencia de la misma y del Consejo de Universidades, se comunicará el

incumplimiento al órgano legislativo que otorgó el reconocimiento de dicha Universidad privada, a efectos de su posible revocación.

#### *Sección 5.<sup>a</sup> Creación, reconocimiento y puesta en funcionamiento de Universidades*

Art. 13. Uno.—La creación y reconocimiento de Universidades se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Dos.—El expediente de creación o reconocimiento de Universidades deberá contener.

a) Justificación dentro del marco a que se refiere el artículo 4.<sup>º</sup>, de las enseñanzas a impartir y el número de Centros con que contará la nueva Universidad al inicio de las actividades, con expresión del número total de puestos escolares que pretenden cubrirse, curso a curso, hasta alcanzar el pleno rendimiento; así como el curso académico en que darán comienzo las referidas actividades y el calendario para la implantación completa de las enseñanzas.



b) Justificación dentro de las previsiones del artículo 5.<sup>º</sup>, 2, de los objetivos y progresos de investigación de las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva Universidad, así como de las estructuras específicas que aseguren tales objetivos.

c) Justificación de la plantilla de profesorado al comienzo de la actividad, así como la previsión de su incremento anual hasta la implantación total de las correspondientes enseñanzas. En el caso de Universidades públicas se estará a lo señalado en la letra a) del artículo 10.

d) Justificación de la plantilla de personal de Administración y Servicios al comienzo de la actividad, así como la previsión de su incremento anual hasta la implantación total de las correspondientes enseñanzas.



e) Determinación del emplazamiento de los Centros de la Universidad y su ubicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma correspondiente, con memoria justificativa y especificación de los edificios e instalaciones existentes y las proyectadas para el comienzo de las actividades y hasta la implantación total de las enseñanzas. En todo caso, se efectuará una descripción física de los edificios e instalaciones existentes o proyectadas, justificando la titularidad sobre los mismos.

f) En el caso de Universidades privadas, deberá acreditarse debidamente la personalidad de los promotores y aportarse las normas de organización y funcionamiento a que se refiere la letra a) del artículo 11, así como la documentación exigida en las letras b), c) y d) del mismo artículo.

Art. 14. Para la tramitación del correspondiente proyecto de Ley de creación o reconocimiento de una Universidad, la Administración competente comprobará que el proyecto de nueva Universidad cumple con las previsiones del presente Real Decreto.

Art. 15. Uno.—Una vez creada una Universidad pública el comienzo de sus actividades será autorizado por la Administración educativa competente, previa homologación por el Consejo de Universidades de los correspondientes planes de estudios de las enseñanzas que se vayan a impartir.

Dos.—La puesta en funcionamiento de Universidades privadas, una vez reconocidas, será autorizada por la Administración competente en un plazo no superior a seis meses, previa comprobación de que se han cumplido los compromisos adquiridos por la Entidad titular y han sido homologados por el Gobierno los títulos oficiales a expedir por la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

#### *Sección 6.<sup>a</sup> Creación, adscripción y reconocimiento de Centros y ampliación de enseñanzas*

Art. 16. Uno.—La creación o reconocimiento de nuevos Centros propios o integrados en Universidades ya existentes y la adscripción de Centros privados, de titularidad pública o privada, a Universidades públicas, para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como la ampliación de éstas, exigirá el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Real Decreto y será

aprobada, a propuesta del Consejo Social o de la propia Universidad en el caso de las privadas, y previo informe del Consejo de Universidades, por la Administración competente, que valorará su adecuación a los artículos 6 a 9, y el cumplimiento de los demás requisitos señalados.

En todo caso, las enseñanzas que organicen han de estar referidas a ciclos completos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.

Dos.—La adscripción de Centros a que hace referencia el apartado anterior, requerirá la previa celebración de un convenio con la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los respectivos Estatutos universitarios y sin perjuicio de lo establecido en el presente Real Decreto.

Los Centros adscritos se regirán por las normas a que se refiere el artículo 6.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el convenio de adscripción y sus propias normas de organización y funcionamiento, que se atendrán a lo señalado en la letra a) del artículo 11.

Tres.—Los expedientes para la creación, reconocimiento y adscripción de Centros a que se refieren los dos apartados anteriores deberán contener las justificaciones a que se refiere el artículo 13.2.

Cuatro.—La puesta en funcionamiento de los Centros y enseñanzas a que se refieren los apartados uno y dos anteriores será autorizada por la Administración educativa competente, en la forma señalada para las Universidades en el artículo 15.

Cinco.—No podrán adscribirse a las Universidades públicas nuevos Centros pertenecientes a una misma Entidad titular, cuando el número de enseñanzas que ya imparten o se pretendan impartir, conduzcan a un número de títulos oficiales igual o superior al fijado como mínimo en el artículo 5.1.

Art. 17. La creación fuera del territorio nacional de Centros dependientes de

Universidades públicas, que imparten enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, corresponde al Gobierno a propuesta conjunta de los Ministros de Educación y Ciencia y Asuntos Exteriores, a la vista de la propuesta del correspondiente Consejo Social, aprobada por la Administración competente.

### CAPITULO III

#### *Establecimiento de Centros extranjeros para impartir enseñanzas de nivel universitario, conforme a sistemas educativos vigentes en otros países*

Art. 18. Uno.—El establecimiento en España de Centros extranjeros de Enseñanza Superior, para impartir, tanto a alumnos españoles como extranjeros y conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, enseñanzas conducentes a la obtención de títulos homologables académicamente a los universitarios oficiales del sistema educativo español, de acuerdo con la legislación vigente, requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los señalados en los artículos 6.<sup>º</sup> a 9.<sup>º</sup> y 11 del presente Real Decreto.
- b) Acreditar que están debidamente constituidos con arreglo a la legislación del país conforme a cuyo sistema educativo pretenda impartir las enseñanzas, que los títulos y planes de estudio necesarios para obtenerlos están debidamente reconocidos, que las enseñanzas tendrán plena validez en el referido país y que el Centro quedará sometido, por lo que a su sistema educativo se refiere, a la inspección de los correspondientes poderes públicos, sin perjuicio de lo establecido en el convenio de adscripción.

La acreditación de estos requisitos se hará con certificación expedida al efecto por la representación acreditada en España del país conforme a cuyo sistema educativo se haya de impartir la enseñanza.

c) La adscripción a una Universidad pública, con la que se celebrará el oportuno, convenio, que incluirá aspectos relativos a la estructura y métodos a que deberá sujetarse el Centro extranjero.

Dos.—El expediente de autorización requerirá el informe del Ministerio de Educación y Ciencia, así como el de Asuntos Exteriores sobre la conveniencia de la misma basada en la existencia de tratados o convenios internacionales suscritos por España y, en su defecto, en el principio de reciprocidad.

Tres.—La aprobación del convenio de adscripción y la necesaria autorización, en su caso, se hará por la Administración competente, previo informe del Consejo de Universidades y podrá ser revocada en caso de incumplimiento de las condiciones generales imputables a la Entidad titular.

Cuatro.—Finalizados los estudios y a propuesta del Centro, se expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente credencial acreditativa de la homologación del título de que se trate.

Cinco.—Las disposiciones precedentes serán de aplicación, sin perjuicio de las previsiones contenidas en los tratados o convenios suscritos por España y, en su defecto, el principio de reciprocidad.

Art. 19. Uno.—El establecimiento en España de Centros extranjeros para impartir enseñanzas de nivel universitario, sea cual fuere su modalidad de enseñanza, conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, no conducentes a la obtención de títulos homologables a los españoles, se ajustará a lo que disponga la Administración competente al autorizarlos. En todo caso, será precisa la acreditación a que se refiere la letra b) del apartado uno del artículo 18, así como el expediente previsto en el apartado dos de dicho artículo.

Dicha autorización podrá ser revocada en caso de incumplimiento de las condiciones generales, imputables al título del Centro.

Dos.—La autorización no conlleva, por sí misma, el derecho a la homologación



automática en España de los estudios que se imparten en dichos Centros. Para la homologación, en su caso, de las titulaciones correspondientes se estará a lo dispuesto en la normativa general sobre homologación de títulos extranjeros de educación superior.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El presente Real Decreto se dicta al amparo de lo previsto por el artículo 149.1.1.<sup>º</sup> y 30.<sup>º</sup> de la Constitución, y la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, salvo lo señalado en los artículos 12, 13.2, 14, 15 y 16.1, párrafo primero in fine, 3 y 4, que serán de aplicación general en defecto de regulación específica por las Comunidades Autónomas con competencia normativa en materia de educación superior.

Segunda. Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos para los que existan directivas específicas de la Comunidad Económica Europa, deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones de aplicación de dichas directivas.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. En tanto no se implanten totalmente cada uno de los ciclos de estudios universitarios, el porcentaje establecido en el artículo 7.<sup>º</sup> del presente Real Decreto, se entenderá referido a la totalidad del personal docente que, por aplicación de la relación establecida en el artículo 6.<sup>º</sup>, resulte exigible para la impartición del curso o cursos del correspondiente ciclo en vías de implantación.

Segunda. Los Centros extranjeros, actualmente establecidos en España para impartir enseñanzas de nivel universitario, deberán adaptarse a las previsiones del presente Real Decreto en el plazo de un año desde su publicación, transcurrido el cual sin haberlo efectuado quedarán suspendidos en sus actividades.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Corresponde al Ministro de Educación y Ciencia y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas dictar, en la esfera de sus atribuciones, las disposiciones necesarias para la aplicación de presente Real Decreto.

Segunda. El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 12 de abril de 1991

JUAN CARLOS R.

El Ministerio de Educación y Ciencia.  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

#### ANEXO

##### Exigencias materiales mínimas

1. Espacios docentes e investigadores.—Su número y superficie vendrá determinado por el número de alumnos que se prevea van a utilizarlos simultáneamente de acuerdo con los siguientes módulos:

a) Aulas:

Hasta 40 alumnos: 1,5 metros cuadrados por alumno.  
De 40 alumnos en adelante: 1,25 metros cuadrados por alumno.

b) Laboratorios docentes: 7 metros cuadrados por alumno.

c) Laboratorios de investigación: 15 metros cuadrados por profesor o investigador.

d) Seminarios: 2,5 metros cuadrados por alumno.

2. Biblioteca.—El edificio o los correspondientes servicios de biblioteca universitaria deberán permitir, en su conjunto, la utilización simultánea de, al menos, un 10 por 100 del número total de alumnos previstos. Contará con salas de lectura, archivo y sistema de préstamo, garantizando el uso de, al menos, cincuenta y cinco horas semanales. Igualmente, quedará garantizado el número de volúmenes necesario para el correcto desarrollo de las enseñanzas que imparta y su uso en soporte no convencional, así como el de las principales revistas científicas de cada campo del saber, en el ámbito de dichas enseñanzas.

3. Equipamiento.—Se deberá prever la inversión en equipamiento que sea necesaria para el correcto desenvolvimiento de las actividades de la Universidad y sus Centros.

4. Exigencias especiales.—Para las enseñanzas en Ciencias de la Salud deberá garantizarse:

a) En el caso de Universidades públicas, el oportuno concierto con la Institución sanitaria que proceda, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y disposiciones dictadas en su desarrollo.

b) En el caso de Universidades privadas, la disponibilidad de la Institución o Instituciones sanitarias que proceda, o el correspondiente Convenio con una o varias Instituciones sanitarias, siempre que se cumplan los objetivos y requisitos que se exigen en la normativa citada en el apartado anterior.

c) Para las enseñanzas de Odontología, la disponibilidad, en el propio Centro, de los medios clínicos necesarios.

5. Instalaciones deportivas.—El Campus estará dotado de instalaciones deportivas y de los servicios complementarios precisos para la práctica de, al menos, cinco deportes de los de mayor demanda. Dichas instalaciones deberán permitir la práctica del deporte de los estudiantes, profesores y personal de Administración y Servicios, de acuerdo con los módulos aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

Podrá garantizarse igualmente la práctica deportiva con la prueba documental del acceso por parte de los alumnos, profesores y otro personal a instalaciones deportivas, de titularidad pública o privada, del entorno urbano en que tenga su sede la Universidad, por medio del oportuno Convenio de uso. En todo caso, se respetarán las condiciones anteriormente fijadas y, en ambos casos, se deberá garantizar la disponibilidad de, al menos, cuarenta horas semanales de los diferentes servicios deportivos.

6. Servicios comunes.—Las Universidades garantizarán igualmente la prestación de, al menos, los siguientes servicios comunes:



a) Comedor y cafetería. Los servicios de comedor y cafetería deberán garantizar la oferta para el uso por un 10 por 100 del número de estudiantes, profesores y otro personal de la Universidad.

b) Servicio de información.

c) Servicio informático.

d) Salón de actos.

e) Servicio médico-asistencial.

Estos servicios y cualquier otro que demanden las necesidades objetivas de la comunidad universitaria (residencia de estudiantes, servicios culturales, etc.) serán acordes con el número de usuarios posibles y la finalidad de los mismos.

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA \*

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

**Universidades. Creación y reconocimiento.**—Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios. (B.O.E. 20-4-91).

**Profesorado universitario.**—Real Decreto 554/1991, de 12 de abril, por el que se modifica y completa el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado y completado por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio. (B.O.E. 19-4-91).

**Profesorado universitario. Retribuciones.**—Resolución de 16 de mayo de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 5 de junio de 1990, por la que se hizo pública la relación de los miembros que integran la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (B.O.E. 23-5-91).

**Títulos académicos.**—Real Decreto 386/1991, de 22 de marzo, por el que se rectifica el anexo del Real Decreto 1422/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 387/1991, de 22 de marzo, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Biología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. (B.O.E. 26-3-91).

Real Decreto 567/1991, de 12 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Las Palmas de Gran Canaria, adscrita a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Real Decreto 568/1991, de 12 de abril, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería en la Escuela Universitaria de Enfermería "San Juan de Dios" de la Universidad Pontificia "Comillas", de Madrid.

Real Decreto 569/1991, de 12 de abril, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Informática (Informática de Gestión) en la Escuela Universitaria de Informática de la Universidad Pontificia "Comillas", de Madrid.

Real Decreto 570/1991, de 12 de abril, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Arquitecto Técnico de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

Real Decreto 571/1991, de 12 de abril, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Secciones de Economía General y de Economía de la Empresa) en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

Real Decreto 572/1991, de 12 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife, adscrita a la Universidad de La Laguna.

Real Decreto 573/1991, de 12 de abril, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de la Iglesia de Deus- to. (B.O.E. 20-4-91).

Corrección de errores del Real Decreto 567/1991, de 12 de abril, por el que se homologa el título de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Las Palmas de Gran Canaria, adscrita a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. (B.O.E. 30-4-91).

**Universidad. Pruebas de acceso.**—Orden de 22 de marzo de 1991 por la que se modifica la de 8 de julio de 1988, por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables. (B.O.E. 3-4-91).

\* Comprende la normativa publicada en el B.O.E. desde el 13-2-91 hasta el 13-6-91.

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se establecen los plazos de la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad durante el curso 1990/91. (B.O.E. 5-4-91).

**Universidad Ramón Llull.**— Ley 12/1991, de 10 de mayo, de reconocimiento de la Universidad Ramón Llull. (B.O.E. 6-6-91).

**Universidades. Tasas.**— Resolución de 4 de junio de 1991, del Consejo de Universidades, por la que se establecen los límites de precios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 1991-1992. (B.O.E. 13-6-91).

## 2. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la **Universidad de Alcalá de Henares**, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 25-2-91).

Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de catedrático de Escuela Universitaria del área de Arquitectura y Tecnología de Ordenadores. (B.O.E. 13-3-91).

Resolución de 12 de abril de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso libre plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 27-4-91).

Resolución de 8 de abril de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad del área de “Bioquímica y Biología Molecular”. (B.O.E. 18-5-91).

Resolución de 22 de abril de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso libre plaza de Profesor titular de la Universidad del área de “Química Inorgánica”. (B.O.E. 29-5-91).

Resolución de 21 de mayo de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 4-6-91).

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la **Universidad de Alicante**, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 28-2-91).

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige error en la de 13 de febrero de 1991, que convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 23-4-91).

Resolución de 26 de marzo de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 13-5-91).

Resolución de 2 de mayo de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 31-5-91).

Resolución de 24 de mayo de 1991, de la **Universidad Autónoma de Barcelona**, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes. (B.O.E. 7-6-91).

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la **Universidad Autónoma de Madrid**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 27-2-91).

Resolución de 12 de abril de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números 567, 568, 569, 570, 571 y 572. (B.O.E. 23-5-91).

Resolución de 24 de abril de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 25-5-91).

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la **Universidad de Cádiz**, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. (B.O.E. 6-3-91).

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la Resolución de 12 de febrero de 1991, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. (B.O.E. 23-4-91).

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca a concurso plazas de profesorado universitario. (B.O.E. 15-5-91).

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la **Universidad "Carlos III" de Madrid**, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 26-3-91).

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la **Universidad de Castilla-La Mancha**, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 27-2-91).

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la resolución rectoral de 14 de febrero de 1991, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 5-4-91).

Resolución de 25 de marzo de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 21-5-91).

Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución Rectoral de 25 de marzo de 1991, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 4-6-91).

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 3-6-91).

Resolución de 17 de enero de 1991, de la **Universidad Complutense de Madrid**, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. (B.O.E. 18-2-91).

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. (B.O.E. 20-2-91).

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. (B.O.E. 1-4-91).

Resolución de 8 de abril de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 5 de marzo de 1991, que convocaba a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 20-4-91).

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca a concurso una cátedra de Escuela Universitaria de esta Universidad. (B.O.E. 2-4-91).

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 12-6-91).

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la **Universidad de Córdoba**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 11-5-91).

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la **Universidad de Extremadura**, por la que se convoca concurso para varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 16-4-91).

Resolución de 28 de enero de 1991, de la **Universidad de Granada**, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1990, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de 17 de enero de 1991, por la que se convocaban concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. (B.O.E. 13-2-91).

Resolución de 26 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. (B.O.E. 16-4-91).

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la **Universidad de las Islas Baleares**, por la que se

convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Teoría e Historia de la Educación”. (B.O.E. 28-2-91).

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Didáctica y Organización Escolar”. (B.O.E. 1-3-91).

Resolución de 8 de abril de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Didáctica de la Expresión Musical”. (B.O.E. 23-4-91).

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 30-4-91).

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de la Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial”. (B.O.E. 2-5-91).

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial”. (B.O.E. 8-5-91).

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Financiero y Tributario”. (B.O.E. 13-5-91).

Resolución de 18 de marzo de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial”. (B.O.E. 14-5-91).

Resolución de 25 de marzo de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de “Psicología Básica”. (B.O.E. 18-5-91).

Resolución de 16 de abril de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 31-5-91).

Resolución de 30 de abril de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de “Psiquiatría”. (B.O.E. 10-6-91).

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la **Universidad de La Coruña**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 27-2-91).

Resolución de 11 de abril de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 24-5-91).

Resolución de 18 de marzo de 1991, de la **Universidad de La Laguna**, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 22-3-91).

Resolución de 25 de marzo de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la de 18 de marzo de 1991, por la que se convocaban concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 1-4-91).

Resolución de 11 de abril de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifican determinados datos del anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 1991, que convoca concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 25-5-91).

Resolución de 16 de abril de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda dar publicidad a la dictada por la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas del Hospital Universitario de Canarias. (B.O.E. 17-5-91).

Resolución de 11 de abril de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan con-

cursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 25-5-91).

Resolución de 11 de abril de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se anulan determinados concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 25-5-91).

Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 31-5-91).

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, por la que se corrigen errores en la de 14 de noviembre de 1990, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 20-2-91).

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores al anexo I de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 1990, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 20-2-91).

Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan. (*B.O.E.* 4-5-91).

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la **Universidad de León**, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 7-3-91).

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 7-5-91).

Resolución de 18 de abril de 1991, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 27-5-91).

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la **Universidad de Málaga**, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 6-3-91).

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 18 de febrero de 1991, que convocaban a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 5-4-91).

Resolución de 15 de abril de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error en la de 18 de febrero de 1991, por la que se convocaban a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 27-5-91).

Resolución de 14 de mayo de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 18 de febrero de 1991, por la que se convocaban a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 27-5-91).

Resolución de 8 de abril de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 18-5-91).

Resolución de 30 de enero de 1991, de la **Universidad de Murcia**, por la que se convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 19-2-91).

Resolución de 8 de mayo de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 18-5-91).

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de mayo de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 31-5-91).

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se deja sin efecto la convocatoria de concursos a las plazas números 5/91, 10/91 y 11/91, realizada por Resolución de fecha 8 de mayo de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" del 18). (*B.O.E.* 23-5-91).

Resolución de 21 de enero de 1991, de la **Universidad de Oviedo**, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E.* 20-2-91).

Resolución de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Resolución de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria. (B.O.E. 26-4-91).

Resolución de 8 de mayo de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 1 de marzo de 1991, sobre publicación de convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 10-6-91).

Resolución de 8 de marzo de 1991, de la **Universidad del País Vasco**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 20-3-91).

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 28-3-91).

Resolución de 14 de mayo de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 25-5-91).

Resolución de 12 de abril de 1991, de la **Universidad Politécnica de Cataluña**, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. (B.O.E. 24-5-91).

Resolución de 15 de mayo de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. (B.O.E. 3-6-91).

Resolución de 21 de enero de 1991, de la **Universidad Politécnica de Madrid**, por la que se revoca la convocatoria de tres plazas de Profesor titular de Universidad que se efectuó por Resolución de 11 de octubre de 1989 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de noviembre). (B.O.E. 20-2-91).

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 8-3-91).

Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 2-4-91).

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 25-3-91).

Corrección de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 10-4-91).

Resolución de 1 de abril de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la del 13 de marzo de 1991, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 16-4-91).

Resolución de 18 de abril de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 24-4-91).

Resolución de 12 de abril de 1991, de la **Universidad Politécnica de Valencia**, por la que se convoca a concurso plazas de Profesorado Universitario. (B.O.E. 6-5-91).

Resolución de 9 de mayo de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 12 de abril de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de mayo) por la que se convocaban a concurso plazas de profesorado universitario. (B.O.E. 24-5-91).

Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convoca a concurso plazas de profesorado universitario. (B.O.E. 31-5-91).

Resolución de 8 de marzo de 1991, de la **Universidad Pompeu Fabra**, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 21-3-91).

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 8-4-91).

Resolución de 8 de marzo de 1991, de la **Universidad Pública de Navarra**, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 16-3-91*).

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 10-6-91*).

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la **Universidad de Salamanca**, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad. (*B.O.E. 20-2-91*).

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 18 de enero de 1991, que convocabía a concurso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 1-3-91*).

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad y de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Universidad y de Escuela Universitaria. (*B.O.E. 2-4-91*).

Resolución de 8 de abril de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 25 de febrero de 1991, que convocabía a concurso plazas de Catedráticos de Universidad y de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Universidad y de Escuela Universitaria. (*B.O.E. 18-5-91*).

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria. (*B.O.E. 10-4-91*).

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesor titular de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria. (*B.O.E. 13-5-91*).

Resolución de 22 de abril de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. (*B.O.E. 25-5-91*).

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la **Universidad de Santiago de Compostela**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 5-3-91*).

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 17-4-91*).

Resolución de 17 de abril de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 24-5-91*).

Resolución de 30 de enero de 1991, de la **Universidad de Sevilla**, por la que se convoca concurso o concurso de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 20-2-91*).

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso o concurso de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 7-3-91*).

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 30 de enero de 1991, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 23-4-91*).

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (*B.O.E. 4-5-91*).

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la **Universidad de Valencia**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario, que se citan en el anexo I. (*B.O.E. 21-2-91*).

Resolución de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario. (*B.O.E. 9-5-91*).

Resolución de 18 de abril de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso

público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario. (B.O.E. 22-5-91).

Resolución de 5 de abril de 1991, de la **Universidad de Valladolid**, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 16-5-91).

Resolución de 22 de mayo de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 5 de abril de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de mayo), por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 31-5-91).

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la **Universidad de Vigo**, por la que se corrigen errores al anexo I de la Resolución de la Universidad de Vigo de fecha 27 de diciembre de 1990, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 28-2-91).

Resolución de 6 de marzo de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 17-4-91).

Resolución de 31 de enero de 1991, de la **Universidad de Zaragoza**, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. (B.O.E. 20-2-91).

Resolución de 3 de mayo de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 23-5-91).

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 12-6-91).

Resolución de 25 de enero de 1991, de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, por la que se corrigen errores de la anterior Resolución de 19 de diciembre de 1990, en la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. (B.O.E. 19-2-91).

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. (B.O.E. 26-2-91).

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la anterior de 14 de febrero de 1991, en la que se convocaban plazas de profesorado universitario. (B.O.E. 12-4-91).

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. (B.O.E. 25-4-91).

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Ayudas al estudio, becas, premios, etc.

**Ayudas.**—Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y la República Federal de Alemania para 1992.

Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España e Italia para 1992. (B.O.E. 13-2-91).

Resolución de 27 de febrero de 1991, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca, conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Canarias, ayudas de documentación e investigación sobre la Comunidad Autónoma de Canarias. (B.O.E. 4-3-91).

Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se conceden ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos bibliográficos. (B.O.E. 7-3-91).

Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para proyectos de investigación en el área de "Ciencias de la Salud". (B.O.E. 16-3-91).

Resolución de 9 de abril de 1991, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan ayudas para la realización del XXXII Curso Internacional sobre Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas, que impartirá el ILPES (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social), entre el 24 de junio y el 29 de noviembre de 1991. (B.O.E. 30-4-91).

Resolución de 29 de abril de 1991, de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las Ayudas a la Investigación Quinto Centenario del Descubrimiento de América, convocadas por Resolución de 5 de octubre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 260, del 30). (B.O.E. 9-5-91).

Orden de 3 de mayo de 1991, por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales y trabajos bibliográficos. (B.O.E. 14-5-91).

Orden de 19 de abril de 1991, por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Portugal para 1992. (B.O.E. 17-5-91).

Orden de 14 de mayo de 1991, por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayudas para las acciones del Fondo de Investigación Sanitaria durante 1992. (B.O.E. 18-5-91).

**Ayudas y becas.**—Orden de 31 de mayo de 1991, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1991/92. (B.O.E. 11-6-91).

**Becas.**—Acuerdo de 12 de febrero de 1991, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la formación práctica de documentalistas.

Acuerdo de 12 de febrero de 1991, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para realizar tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento. (B.O.E. 22-2-91).

Corrección de erratas del Acuerdo de 12 de febrero de 1991, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para realizar tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento. (B.O.E. 1-3-91).

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Subsecretaría del Ministerio del Portavoz del Gobierno, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de posgraduados en tratamiento documental. (B.O.E. 6-3-91).

Resolución de 12 de marzo de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas postdoctorales en el extranjero. (B.O.E. 21-3-91).

Orden de 14 de marzo de 1991, por la que se regula la concesión de becas y ayudas con cargo a los créditos de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. (B.O.E. 13-4-91).

Orden de 1 de abril de 1991, por la que se convocan becas en los Estados Unidos de América (Becas-Hacienda Pública/Fulbright) para el curso 1992/1993. (B.O.E. 13-4-91).

Resolución de 9 de abril de 1991, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se convocan dos becas para realizar estudios sobre temas de Defensa durante el curso 1991/92. (B.O.E. 16-4-91).

Orden de 2 de abril de 1991, por la que se convocan diez becas de formación de personal investigador. (B.O.E. 25-4-91).

Acuerdo de 23 de marzo de 1991, de la Mesa del Senado, de concesión de cuatro becas-colaboración entre posgraduados para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria del Senado. (B.O.E. 10-5-91).

Resolución de 26 de marzo de 1991, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan dos becas de perfeccionamiento de personal investigador para la cooperación internacional en los temas: "Efectos de la lluvia ácida sobre la vegetación y el suelo" y "El impacto socio-económico del abandono de tierras de cultivo ('set-aside')". (B.O.E. 18-5-91).

Resolución de 7 de mayo de 1991, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se convocan becas de formación personal investigador en el Instituto Español de Oceanografía. (B.O.E. 12-6-91).

Resolución de 29 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian ocho becas para cursos de actualización en cultura y lingüística italianas para Profesores españoles de "Italiano". (B.O.E. 12-6-91).

Orden de 30 de mayo de 1991, por la que se convocan cinco becas para la realización de tesis doctorales. (B.O.E. 13-6-91).

**Investigación científica y desarrollo tecnológico. Becas.**—Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 29), por la que se completaba la Resolución de 26 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 30), que convocabía el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero. (B.O.E. 15-2-91).

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos y de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de Proyectos Concertados de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos.

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de

concesión de ayudas dentro del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación desde las Universidades y Organismos Públicos de Investigación a los sectores productivos. (B.O.E. 21-2-91).

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes a las que hace referencia el apartado 3.3 del anexo II de la Resolución de 28 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 312, del 29), de la convocatoria para la concesión de ayudas de infraestructura científica del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. 23-5-91).

**Comunidad Autónoma de Aragón. Convenio.**—Resolución de 26 de abril de 1991, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la dotación de instalaciones deportivas mínimas. (B.O.E. 4-6-91).

**Comunidad Autónoma de Galicia. Convenio.**—Resolución de 10 de mayo de 1991, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia para la introducción de los estudios de lengua gallega en Centros españoles en el extranjero. (B.O.E. 11-6-91).

**V Centenario del Descubrimiento de América.**—Orden de 14 de febrero de 1991, para desarrollar el Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E. 23-2-91).

**Comunidades Europeas. Cursos.**—Resolución de 15 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 42.º Curso sobre las Comunidades Europeas. (B.O.E. 21-3-91).

**Premios "A. von Humboldt-J. C. Mutis", 1991.**—Resolución de 18 de marzo de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investi-

gación, por la que se convoca la presentación de candidaturas al Premio de investigación "A. von Humboldt-J. C. Mutis", 1991. (B.O.E. 3-4-91).

**"Premio Consejo de Universidades 1990".**— Resolución de 17 de abril de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el fallo del Jurado del "Premio Consejo de Universidades 1990".

**"Premio Consejo de Universidades 1991".**— Resolución de 17 de abril de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se convoca el "Premio Consejo de Universidades 1991". (B.O.E. 30-4-91).

**Subvenciones.**—Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención a diversas acciones del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. 3-4-91).

**Consejo Superior de Deportes. Campeonatos universitarios.**—Resolución de 11 de abril de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la del 8 de octubre de 1990, que convocan los Campeonatos de España del Deporte Universitario correspondientes al año 1991. (B.O.E. 18-4-91).

**Certamen de "Jóvenes Investigadores".**— Orden de 8 de abril de 1991, por la que se convoca el IV Certamen de "Jóvenes Investigadores 1991". (B.O.E. 10-4-91).

**Comunidad Autónoma de Galicia. Convenio.**—Resolución de 10 de mayo de 1991, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia para la introducción de los estudios de lengua gallega en Centros españoles en el extranjero. (B.O.E. 11-6-91).

#### Modificación de denominación de Centros

**Universidad Complutense de Madrid. Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología.**—Resolución de 14 de febrero de

1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad pasa a denominarse Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología. (B.O.E. 25-2-91).

#### Modificación de denominación de plazas

Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Áreas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 13 de noviembre de 1990, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de Profesora titular de Universidad de doña Guillermina Font Pérez. (B.O.E. 14-2-91).

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de áreas de conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 8 de febrero de 1991, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. (B.O.E. 1-4-91).

#### Universidades. Elecciones

Resolución de 1 de marzo de 1991, de la **Universidad de las Islas Baleares**, por la que se resuelve publicar el acuerdo normativo por el cual se aprueba la normativa electoral de dicha Universidad. (B.O.E. 28-5-91).

#### Universidades. Estatutos

Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la **Universidad de León**. (B.O.E. 12-6-91).

## **Universidades. Planes de estudio**

Resolución de 5 de abril de 1991, de la **Universidad de Alcalá de Henares**, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la especialidad de "Educación Especial" de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB "Cardenal Cisneros", adscrita a esta Universidad. (B.O.E. 3-6-91).

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la **Universidad de Alicante**, por la que se publica la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales en Alicante. (B.O.E. 11-4-91).

Resolución de 28 de noviembre de 1990, de la **Universidad Autónoma de Barcelona**, por la que se publica el plan de estudios de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Universidad. (B.O.E. 6-3-91).

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la **Universidad de Barcelona**, por la que se hace pública la de 25 de septiembre de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Podología de la Universidad de Barcelona. (B.O.E. 2-4-91).

Corrección de errores de la Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la de 25 de septiembre de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se homologa el plan de estudios de la Diplomatura de Podología de la Universidad de Barcelona. (B.O.E. 27-4-91).

Resolución de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios de la Facultad de Psicología, conducente a la titulación de Licenciado en Psicología de la Universidad de Barcelona.

Resolución de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la homologación de la modificación del plan de estudios de la Facultad de Derecho de Lérida de la Universidad de Barcelona.

Resolución de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la homologación de la modificación del plan de estudios de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona.

Resolución de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la homologación de la modificación del plan de estudios de la Facultad de Química de la Universidad de Barcelona.

Resolución de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Osona, adscrita a esta Universidad.

Resolución de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Estudios Empresariales impartido en la Facultad de Derecho de Lérida de la Universidad de Barcelona.

Resolución de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, "Blanquería", adscrita a esta Universidad. (B.O.E. 6-6-91).

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la **Universidad de Cádiz**, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del plan de estudios de la especialidad de Educación Musical de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica. (B.O.E. 10-5-91).

Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 1990, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del plan de estudios de la especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica. (B.O.E. 18-5-91).

Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 1990, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Plan de Estudios de la Sección de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras. (B.O.E. 27-5-91).

Resolución de 15 de abril de 1991, de la **Universidad Complutense de Madrid**, por la que se

publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. (B.O.E. 22-5-91).

Resolución de 28 de febrero de 1991, de la **Universidad de Extremadura**, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la Facultad de Veterinaria, a fin de adaptarlo a lo dispuesto en el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, que regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados en Veterinaria de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea. (B.O.E. 2-4-91).

Corrección de errores de la Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la Facultad de Veterinaria, a fin de adaptarlo a lo dispuesto en el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, que regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados en Veterinaria de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea. (B.O.E. 25-4-91).

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la **Universidad de Granada**, por la que se hacen públicos los planes de estudio de la especialidad de "Educación Física" para las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, sitas en Granada, Jaén, Ceuta, Melilla y Almería, integradas en dicha Universidad. (B.O.E. 1-4-91).

Resolución de 15 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales (Granada y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén) de esta Universidad. (B.O.E. 27-5-91).

Resolución de 7 de enero de 1991, de la **Universidad de las Islas Baleares**, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales, adscrita a la Universidad de las Islas Baleares. (B.O.E. 6-3-91).

Resolución de 3 de enero de 1991, de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, por la que se publica el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Telecomunicación, dependiente de esta Universidad. (B.O.E. 14-2-91).

Resolución de 18 de marzo de 1991, de la **Universidad de Málaga**, por la que se corrigen errores en la de 16 de noviembre de 1990, por la que se publica el plan de estudios de la Sección de "Filosofía" de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. (B.O.E. 27-5-91).

Resolución de 15 de enero de 1991, de la **Universidad de Oviedo**, por la que se publica la modificación del plan de estudios de la Facultad de Biología de esta Universidad. (B.O.E. 6-3-91).

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores de la de 15 de enero de 1991, por la que modifica el plan de estudios de la Facultad de Biología de esta Universidad. (B.O.E. 6-5-91).

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la **Universidad del País Vasco**, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios de la Licenciatura de Odontología de esta Universidad. (B.O.E. 1-4-91).

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la **Universidad Politécnica de Cataluña**, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Industrias Forestales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria de Lérida, dependiente de esta Universidad Politécnica de Cataluña. (B.O.E. 19-2-91).

Resolución de 28 de enero de 1991, de la **Universidad Pública de Navarra**, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (especialidad de Educación Infantil). (B.O.E. 5-3-91).

Resolución de 8 de enero de 1991, de la **Universidad de Salamanca**, por la que se publica el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad (Electrónica Industrial) de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, de esta Universidad. (B.O.E. 18-2-91).

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la **Universidad de Sevilla**, por la que se corrigen errores en la de 14 de noviembre, que hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de la especialidad de Educación Física, a impartir en las Escuelas Universitarias de

Formación del Profesorado de Educación General Básica, sitas en Sevilla y Huelva. (B.O.E. 15-2-91).

Resolución de 2 de mayo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda adoptar el plan de estudios de la diplomatura de Graduado Social de Huelva para la Escuela Universitaria de Graduado Social de Sevilla, en lo que se refiere a la no exigencia de trabajo fin de carrera. (B.O.E. 7-6-91).

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la **Universidad de Zaragoza**, por la que se hace público el plan de estudios de la especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Zaragoza. (B.O.E. 2-3-91).

Resolución de 25 de marzo de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 21 de noviembre de 1990, correspondiente a la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación, a impartir en el Centro Politécnico Superior. (B.O.E. 12-6-91).

Resolución de 30 de abril de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la corrección de errores detectados en la Resolución de 22 de enero de 1990, correspondiente del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería de la Escuela Politécnica de Logroño. (B.O.E. 13-6-91).

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, por la que se homologa la modificación del plan de estudios de la especialidad de Física General de la Facultad de Ciencias de esta Universidad. (B.O.E. 25-4-91).

#### **Universidades.**

#### **Relaciones de puestos de trabajo**

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la **Universidad de Alcalá de Henares**, por la que se publica la nueva relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. (B.O.E. 26-3-91).

Resolución de 15 de marzo de 1991, de la **Universidad de Cádiz**, por la que se actualiza la relación de puestos de trabajo del personal fun-

cionario de Administración y Servicios. (B.O.E. 27-5-91).

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la **Universidad Carlos III de Madrid**, por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de enero de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero). (B.O.E. 14-2-91).

Resolución de 2 de noviembre de 1990, de la **Universidad de Castilla-La Mancha**, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad. (B.O.E. 9-4-91).

Resolución de 1 de abril de 1991, de la **Universidad Complutense de Madrid**, por la que se ordena la publicación de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal en régimen administrativo de esta Universidad. (B.O.E. 24-4-91).

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la **Universidad de Extremadura**, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la misma. (B.O.E. 25-3-91).

Resolución de 7 de mayo de 1991, de la **Universidad de Granada**, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios. (B.O.E. 23-5-91).

Resolución de 10 de mayo de 1991, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada de la **Universidad Internacional "Menéndez Pelayo"** (Ministerio de Educación y Ciencia). (B.O.E. 12-6-91).

Resolución de 3 de junio de 1991, de la **Universidad de Valladolid**, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma. (B.O.E. 13-6-91).

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la **Universidad de Sevilla**, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la misma. (B.O.E. 4-6-91).

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la **Universidad de Zaragoza**, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria primera del Convenio Colectivo publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de octubre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 6), y visto el acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de 12 de noviembre de 1990. (B.O.E. 13-2-91).

Resolución de 25 de marzo de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se incorporan a la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la misma los puestos de trabajo y las minoraciones que se indican, consecuencia de los créditos previstos para la financiación de una parte de la plantilla orgánica, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 1990 y el acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de 12 de noviembre de 1990 y concordantes.

Resolución de 26 de marzo de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se incorporan a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la misma los puestos de trabajo y las minoraciones que se indican, consecuencia de los créditos previstos para la financiación de una parte de la plantilla orgánica, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 1990 y el acuerdo del Consejo Social de 12 de noviembre de 1990 y concordantes. Al mismo tiempo se procede a la corrección de errores advertidos de la Resolución de 13 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 28). (B.O.E. 10-4-91).

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, por la que se ordena la publicación de la relación

de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad. (B.O.E. 17-4-91).

Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 25 de febrero de 1991. (B.O.E. 11-4-91).

#### **Universidades. Presupuestos**

Resolución de 22 de marzo de 1991, de la **Universidad de Alcalá de Henares**, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 1990. (B.O.E. 11-4-91).

Resolución de 8 de abril de 1991, de la **Universidad de Cantabria**, relativa a la publicación del presupuesto de esta Universidad para 1991. (B.O.E. 10-5-91).

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la **Universidad de Extremadura**, por la que se corrigen errores en la de 12 de noviembre de 1990, por la que se hace público el Presupuesto de la misma para el ejercicio de 1990. (B.O.E. 1-4-91).

Resolución de 25 de marzo de 1991, de la **Universidad de León**, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991. (B.O.E. 12-6-91).

Resolución de 22 de febrero de 1991, de la **Universidad de Oviedo**, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 1991. (B.O.E. 8-5-91).

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la **Universidad de Salamanca**, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991. (B.O.E. 6-6-91).

Resolución de 16 de mayo de 1991, de la **Universidad de Valladolid**, por la que se acuerda la publicación de su presupuesto. (B.O.E. 6-6-91).

# INFORMACION SOBRE DEPORTE UNIVERSITARIO

## INFORMACION SOBRE DEPORTE UNIVERSITARIO

Antonio Sánchez Misiego \*

Durante el curso 1990-91, los órganos de gobierno del Comité Español del Deporte Universitario (C.E.D.U.) han desarrollado sus actividades, en la reunión ordinaria del Pleno el día 29 de septiembre de 1990, y otra extraordinaria el día 14 de febrero de 1991, para la renovación reglamentaria de los representantes de las Comunidades Autónomas, de las Universidades y de las Asociaciones Deportivas Universitarias; asimismo se han celebrado reuniones de carácter mensual de la Comisión Permanente en tareas de asesoramiento y elaboración de informes al

Consejo Superior de Deportes en los diversos programas que a continuación se resumen:

### I. PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

Los créditos que el Consejo Superior de Deportes ha destinado a la consecución de instalaciones deportivas, tras la firma de los oportunos convenios con las Universidades, Gobiernos Autonómicos, Provinciales y Locales, según los módulos aprobados en su día en el Pleno del Comité Español del Deporte Universitario, han sido los siguientes:

UNIVERSIDADES	FECHA DE FIRMA CONVENIO	SUBVENCIONES C.S.D. (Millones ptas.)	INSTALACIONES
Alicante .....	29-05-90	170	Pabellón cubierto.
Autónoma de Barcelona .....	29-05-90	200	Gimnasio con vestuarios.
Carlos III (Getafe-Leganés) .....	29-05-90	259	Pistas polideportivas.
Extremadura .....	29-05-90	210	Pabellón polideportivo y otras instalaciones.
León .....	29-05-90	235	Pistas polideportivas.
Málaga .....	26-06-90	376	Gimnasio y otras instalaciones.
Murcia .....	29-05-90	160	Pabellón cubierto.
Alcalá de Henares .....	21-02-91	172	Un campo de hierba.
Autónoma de Madrid .....	21-02-91	200	Un campo de tierra.
La Laguna .....	21-02-91	190	Piscina.
Valladolid (Burgos) .....	21-02-91	140	Gimnasio.
Zaragoza .....	21-02-91	175	Pistas polideportivas.
TOTAL .....		2.670	Un frontón.

\* Rector de la Universidad de Extremadura. Sesión de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 21 de junio de 1991.

## 2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

### 2.1. Campeonatos de España Universitarios

En el pasado año 1990, el C.S.D. destinó a los Campeonatos de España Universitarios 35.574.048 pesetas para subvencionar los deportes: Campo a través, con 361 participantes; Atletismo, con 374 participantes, y Deportes

Colectivos (ajedrez, badminton, judo, squash, tenis y tenis de mesa), con 1.150 participantes.

La Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Permanente del C.E.D.U., convocó los Campeonatos de España del Deporte Universitario del año 1991 en los que han participado:

DEPORTES	FECHA	SEDE	UNIV. PART.	PARTICIPANTES	SUBVENCIONES DEL C.S.D. (Millones ptas.)
Esquí .....	4-7 febrero	Baqueira	21	235	11.840.611
Campo a través .....	17 febrero	Oviedo	36	364	8.560.398
Ajedrez .....	1-5 mayo	San Sebastián	38	220	
Badminton .....	1-5 mayo	San Sebastián	34	288	
Judo .....	1-5 mayo	San Sebastián	38	362	
Squash .....	1-5 mayo	San Sebastián	29	158	
Tenis .....	1-5 mayo	San Sebastián	39	352	
Tenis de mesa .....	1-5 mayo	San Sebastián	36	296	56.872.326
Atletismo .....	24-25 mayo	Salamanca	34	446	10.382.666
<b>TOTAL .....</b>				<b>2.721</b>	<b>87.655.941</b>

### 2.1. Campeonatos Interuniversitarios

Una vez publicada la resolución de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes de 8 de octubre de 1990 y a propuesta

de la Comisión Permanente del C.E.D.U., se acordó llevar a efecto el siguiente Programa, que contó con la participación que a continuación se indica:

DEPORTE	UNIVERSIDAD ORGANIZADORA	SEDE	PARTICIPANTES		SUBVENCIONES DEL C.S.D. (Millones ptas.)
			UNIV.	DEPORT.	
Balonmano .....	Cantabria	Santander	28	695	13.200.000
Fútbol .....	Valladolid	Valladolid	25	457	12.500.000
Fútbol-sala .....	Polit. Madrid	Madrid	28	392	9.500.000
Golf .....	Pont. Comillas	Chiclana	16	90	2.900.000
Pelota .....	País Vasco	Vitoria	12	89	1.400.000
Rugby .....	Compl. Madrid	Madrid	31	775	15.000.000
Tiro Arco .....	Cantabria	Santander	14	121	3.100.000
Voleibol .....	País Vasco	Vitoria	26	562	11.300.000
<b>TOTAL .....</b>				<b>3.181</b>	<b>68.900.000</b>

## LIGA UNIVERSITARIA DE BALONCESTO

Durante el curso 1990-91 ha continuado desarrollándose la Liga Universitaria de Baloncesto, actividad de gran tradición y arraigo entre los estudiantes universitarios, y en la que han participado 19 Universidades en las categorías masculina y femenina con un total de 510 deportistas, y en Play Off final participaron 12 Universidades y 231 jugadores en la ciudad de Santander.

Esta actividad va a ser subvencionada por el C.S.D., dentro del Programa Interuniversitario, con una cuantía de 17.000.000 pesetas.

### 3. PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS

Al Programa de Escuelas Deportivas de 1990, el Consejo Superior de Deportes destinó

147.495.549 pesetas, que, como se recordará en el Informe del pasado año, había sido acordada su distribución una vez llevados a efecto los convenios de colaboración suscritos entre las Universidades y las Federaciones territoriales de los deportes objeto de la convocatoria del Secretario de Estado-Presidente del C.S.D.

Para el presente año el Consejo Superior de Deportes destinará una cantidad similar, estando condicionado a las justificaciones que realicen las Federaciones Territoriales, principal problema surgido para el buen desarrollo de estas actividades de promoción y perfeccionamiento deportivo dentro de la Universidad; circunstancia que ha sido tenida en cuenta en la convocatoria del Programa de 1991, toda vez que serán las Direcciones Generales de Deportes de las diversas Comunidades Autónomas quienes habrán de realizar las justificaciones que hayan firmado el oportuno convenio de colaboración.



#### 4. CAMPEONATOS Y COMPETICIONES INTERNACIONALES

Durante el año 1990 se han celebrado Campeonatos del Mundo Universitario de trece (13) especialidades deportivas, habiendo organizado España los de Taekwondo en Santander y de Ciclismo en Palma de Mallorca.

#### RESULTADOS

Campeonatos del Mundo 1991								
Deporte	Lugar	Oro		Plata		Bronce		
		M	F	M	F	M	F	
Camp. trav. ....	Polonia	1	2	1	—	—	—	
Ciclismo .....	Palma M.	—	—	1	1	1	1	
Judo .....	Bruselas	—	—	1	1	1	3	
Fútbol S. ....	Italia	—	—	1	—	—	—	
Taekwondo ....	Santander	—	2	1	1	3	3	

De un total de 2.154 deportistas participantes de los referidos Campeonatos del Mundo, España contó con una presencia de 145 deportistas repartidos de la siguiente manera:

#### DEPORTISTAS

Campeonatos de campo a través .....	15
Campeonatos de fútbol-sala .....	24
Campeonato de Badminton .....	15
Campeonato de Ciclismo .....	31
Ajedrez .....	11
Tenis de mesa .....	14
Judo .....	21

En el presente año España ha estado presente en la Universiada de Invierno de Sapporo (Japón), con una participación de 8 deportistas en las modalidades de descenso, slalon, slalon gigante y fondo, con la consecución de una medalla de bronce.

En el año 91 tendrá lugar la Universiada de Sheffield, en la que está prevista la participación española en las modalidades de atletismo, baloncesto, esgrima, hockey, tenis y voleibol con un total de 180 deportistas y delegados oficiales (técnicos, árbitros).

Durante el próximo año 1992 tendrán lugar en España los Campeonatos del Mundo Universitarios de Golf, Tabla de vela y Fútbol-Sala, organizados por las Universidades de Palma de Mallorca los dos primeros y la de Málaga el último de ellos.



#### 5. PROGRAMA DE INVESTIGACION

En el presente año se está llevando a efecto una Encuesta Nacional encomendada a la Universidad de Valladolid por el Instituto de Ciencias de la Educación Física y Deportiva (I.C.E.F. y D.), dependiente del C.S.D.

Está previsto celebrar en el mes de septiembre unas Jornadas sobre el Deporte en la Universidad, organizadas por la Universidad de Málaga en colaboración con el Consejo Superior de Deportes.



Ruego me suscriban al  
**Boletín de INFORMACION UNIVERSITARIA**  
por el período de un año

Precio de la suscripción anual (4 ejemplares)  
(años completos)

- España - 2.200 pts.
- Extranjero - 2.700 pts.

**FORMA DE PAGO**

Adjunto talón

Giro Postal

Contra reembolso

**BOLETIN DE SUSCRIPCION**  
**ENVIAR A:**



**Ministerio de Educación y Ciencia**  
**Centro de Publicaciones**  
CIUDAD UNIVERSITARIA, s/n. - 28040 MADRID

D. .....  
Domicilio .....  
Población .....  
Provincia .....  
Cód. Postal .....  
Fecha ..... Telf. .....  
Firma





Ministerio de Educación y Ciencia